PUNTA DELGADA, 29 de junio de 2021.

NUM. 0398 / (SECCION "B") VISTOS:

1. La elaboración de un Plan de Emergencia Comuna de San Gregorio – Magallanes y Antártica Chilena.
2. Las atribuciones que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y
3. Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17.06.2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** el Plan de Emergencia Comuna de San Gregorio – Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA DOCUMENTACION PERTINENTE Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD XII REGIÓN SECRETARIA MUNICIPAL SAN GREGORIO

CRISTINA PINTO TABIE
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD XII REGIÓN ALCALDESA SAN GREGORIO

JEANNETTE ANDRADE RUIZ
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN
- Direcciones (c.d.).
- Jefaturas (c.d.).
- Administrativos (c.d.)
- Auxiliares (c.d.)
- Honorarios. (c.d.)
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO DIRECTORA DE CONTROL XII REGION PUNTA DELGADA

ONEMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio del Interior

PLAN DE EMERGENCIA

COMUNA DE SAN GREGORIO

MAGALLANES Y ANTÁRTICA

CHILENA 2021-2022

INDICE

CAPITULO I GENERALIDADES
A. Introducción 5
B. Misión, ámbito y alcance del Plan 6
C. Estado final Deseado a Nivel Comunal 6
D. Objetivos 6
E. Criterios para el éxito 7
F. Marco Legal 8
G. Definiciones 11
H. Principios básicos 13
I. Condición Regional 14
J. Evaluación Riesgo ámbito de la Protección Civil 15
K. Ciclo de manejo del riesgo 15
I. Tareas Claves de cada fase 16
M. Presidencia, coordinación y funcionalidad 17
N. Variables de riesgo que aborda el Plan 19
Ñ. Principales características de la comuna 21
O. Clima de la Región y Comuna 24
P. Riesgos en la Comuna de San Gregorio 25

CAPITULO II ALERTA
A. Intención de la Autoridad Comunal 27
B. Análisis de la Autoridad Comunal 28
C. Alertas 28

CAPITULO III COMUNICACIÓN
Comunicación 43
Objetivos 45
Organigrama del Sistema de Protección Civil 47
Comité Regional de Protección Civil 48
Comité Comunal de Operación de Emergencia 50
Centro de Operación de emergencia 52
Plan Enlace Comunal 54
Red de telecomunicaciones en la Comuna 86
Convocatoria e Información 87

CAPITULO IV COORDINACION, MANDO, ROLES Y FUNCIONES
1. Mando 89
2. Roles y Funciones 94
2.1 Fase Preparación 94
2.2 Fase de Respuesta 106
2.3 Fase de Recuperación 117

CAPITULO V EVALUACION
Sistema de Evaluación 126
Evaluación Preliminar 128
Evaluación Complementaria 129
Instrumentos de evaluación 130
Informe Alfa 131
Informe DELTA 132
Informe EDANIS 136
Informe EFU 137
Informe REDES 139
Informe FEMER 140
Informe FEMER Bomberos 143
Informe situación Comunas 146
Informe a la Población 150

CAPÍTULO VI.- DECISIONES
Decisiones preliminares 152
Decisiones complementarias 153

CAPÍTULO VII.- ANEXOS 156
Anexo A: Recursos Humanos y Físicos

Anexo B: Plan Dedo$

Anexo C: Otras Leyes

Anexo D: Características de llamadas nacionales por telecomunicaciones

Anexo E: Proyecto Red de Telecomunicaciones

Anexo F: Procedimiento Alerta Tsunami

CAPITULO I: GENERALIDADAES

A.- INTRODUCCIÓN

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana; y es asumida en Chile por un Sistema que integran organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel Nacional (ONEMI) nivel Provincial y nivel Comunal.

Así también, la gestión Regional en Protección Civil debe responder a la realidad del territorio de cada Comuna, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el presente Plan Comunal de Emergencia, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 del Ministerio del Interior del 12 de marzo de 2002.

B.- MISIÓN, ÁMBITO Y ALCANCE DEL PLAN

La misión del presente Plan de Emergencia, es proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en la Comuna de San Gregorio en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen Natural o Antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y preservar el medio ambiente.

- En el ámbito temporal, el Plan se aplicará a partir del momento en que el Alcalde determine el paso a una situación de emergencia hasta el regreso a una situación de normalidad.
- En el ámbito espacial, el Plan se aplicará en el área de responsabilidad correspondiente a la comuna de San Gregorio perteneciente a la Provincia de Magallanes.

C.- ESTADO FINAL DESEADO A NIVEL COMUNAL

Asegurar la ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Provincial de Protección Civil, en cuanto a mitigación, preparación y alertamiento temprano, para que los organismos den un oportuna respuesta, de tal forma que los ministerios, los servicios, instituciones y empresas dependientes o relacionadas con el Estado den estricto cumplimiento a las tareas que se le asignan, sin perjuicio de las que les corresponde ejecutar de acuerdo a sus funciones propias.

D.-OBJETIVOS

1. Objetivo General

Disponer de una planificación multisectorial e institucional en materia de Protección Civil, de carácter indicativo y participativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la atención de emergencias y/o desastres en la Comuna de San Gregorio, de origen Humano y Antrópicos, a partir de una visión integral del ciclo del manejo del riesgo.

2. Objetivos específicos

• Disponer de un marco comunal de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones provinciales y comunales, según las realidades de riesgos y de recursos.

• Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores para la adecuada atención y respuesta frente a situaciones de emergencia.

• Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Comunal de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.

• Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo del riesgo, con énfasis en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.

• Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

E.- CRITERIOS PARA EL ÉXITO

• Parte del concepto de riesgo, asumido como una realidad dinámica y controlable.

• Propender a una gestión integral que aborde acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, orientada a fortalecer el proceso de desarrollo sustentable por medio del fortalecimiento de las condiciones de seguridad como factor de mejoramiento de la calidad de vida.

• Accionar ajustado a un marco jurídico administrativo descentralizado, proveedor de metodologías y herramientas desde el nivel local, lo que permite aplicarlas de acuerdo a realidades específicas de riesgos y de recursos, pudiendo así ser más eficiente y eficaz la gestión tanto en prevención, como en respuesta a emergencias y también a desastres.

• Empleo de mecanismos de participación de todas las instancias involucradas en los distintos niveles administrativos, para el diseño estratégico de una gestión permanente en protección civil, proporcionando instrumentos indicativos que faciliten los procesos destinados a incorporar el factor riesgo en la planificación del desarrollo comunal.

• Empleo de procedimientos normalizados y estandarizados para todo el Sistema de Protección Civil, en cada uno de los niveles, con herramientas específicas para el acceso a consensos sobre objetivos y medios que permitan coordinadamente asumir en forma integrada una gestión integral y permanente en situaciones de emergencia.

F.- MARCO LEGAL

• La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado **"... dar protección a la población y a la familia"** (Art.1° inciso quinto). De ello se desprende que el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada **Protección Civil**.

• **Ley Nº 16.282 dictada en el año 1965**, otorga en su título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de la misma que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo.

• Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa Ley y la atención de aquel tipo de evento (Art. 2 I).

• **En el art. 22 y en el D.L. Nº 369, de 1974** – Art. 11 ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI – D.S. 509, de 14983, de Interior -, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencias, C.O.E. esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Arts. 27, 28 y 29).

• **Ley Nº 18.415,** Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción, complementa la regulación del Estado de Excepción.

• **DFL. Nº 7.912, de 1927,** del Ministerio del Interior, Ley Orgánica de Ministerios, conforme a su art. 30, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público.

• **D.L. N° 369, de 1974,** crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Titulo I de la Ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada Ley.

• **Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración Regional (Ley Nº 19.175),** ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la Ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

• **D.S. Nº 509, de 1983, del Ministerio del Interior,** Reglamento para la ley orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Sus artículos 27, 28, y 29 regulan la constitución de los Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales y de los Centros de Operaciones de Emergencia COE.

• **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley Nº 18.695),** en la cual expresa claramente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilios en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las Municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 4° letra i).

• **D.S. N° 156 de Interior, del 12/03/2002,** que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano respondiendo a los compromisos Internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

• **DFL. Nº 22, de 1959,** Orgánica del Servicio de Gobierno Interior, deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigentes, artículos 20 y 26.

• Es útil señalar que el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.282 (art. 22) y en el D.L. N° 369, de 1974 – art. 11 ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI – D.S. 509, de 14983, de Interior -, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencias(C.O.E), esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan, a fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

• Finalmente y conforme al D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior, ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante que se disponga la constitución del "Comité Nacional", se constituirá un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo. Para la constitución del aludido Comité Regional y de acuerdo a lo expresado en el D. S. Nº 38/2011 "corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional". El Intendente Regional deberá notificar formalmente la designación a cada uno de los miembros oficiales del Comité Regional. A su vez, cada miembro oficial, deberá designar a dos miembros suplentes, quiénes tendrán las mismas facultades de los miembros oficiales del COE Regional, en caso que alguno de éstos últimos se encuentren en la imposibilidad de responder a la convocatoria. La responsabilidad de mantener vigente la nómina de los miembros suplentes será de la respectiva institución. La designación de los miembros suplentes deberá ser informada por cada institución a través de un oficio al Sr. Director Regional de ONEMI.

G.-DEFINICIONES CONCEPTUALES EN PROTECCIÓN CIVIL

Riesgo: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Emergencia: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desastre: corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Afectados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Damnificados: personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Heridos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

Aislamiento: aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruida: vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados

Vivienda No Evaluada: vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

Sismo: Evento físico originado por la liberación repentina de energía debido a una ruptura en la corteza terrestre, energía que se irradia en forma de ondas, pudiendo o no ser percibido por las personas.

Sismo menor intensidad: I a IV Mercalli

Sismo Mediana Intensidad: V a VI Mercalli

Sismo mayor intensidad: VII a XII Mercalli

Terremoto: Término convencional que se refiere a un sismo que provoca daños humanos y físicos en la superficie de la tierra, generalmente superior al grado VII Mercalli.

Foco/Hipocentro: Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura.

Epicentro: Punto de la superficie terrestre situado directamente sobre el foco del sismo. Se identifica mediante las coordenadas de latitud y longitud.

Ubicación del sismo: Corresponde a las coordenadas de latitud y longitud y profundidad de la ruptura.

Magnitud: Medida cuantitativa del tamaño de un sismo, relacionada con la energía liberada. Se mide instrumentalmente de acuerdo a la escala de Richter, que no tiene límite ni mínimo, ni máximo.

Intensidad: Medida cualitativa de los efectos producidos por un sismo en la superficie de la tierra. Se mide de acuerdo a la escala de Mercalli, que va desde el I al XII. Cada nivel de la escala tiene su respectiva especificación, correspondiendo un determinado grado, según lo que ese sismo ha probado.

Sismómetro: Equipo que capta las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

Sismógrafo: Equipo que registra las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.

Acelerógrafo: Equipo que mide las aceleraciones del suelo durante un sismo, para calcular resistencia estructural de las edificaciones, con fines preventivos.

Réplica: Sismo de menor magnitud, posterior a un sismo mayor o principal, situado en la misma zona.

Impacto: Repercusiones o efectos cuantificables y no cuantificables que produce un evento de emergencia en las personas, sus bienes, estructura social y ambiente.

Áreas Afectadas: Lugares geográficos que han recibido el impacto directo de una emergencia.

H.- PRINCIPIOS BÁSICOS FORMA DE ACTUAR

- **Ayuda Mutua:** plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.
- **Uso Escalonado de Recursos:** corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

I.- CONDICIÓN COMUNAL

Uno de los factores naturales de peligro que enfrenta el sur austral de Chile y en particular la XII Región es el riesgo hidrometeorológico determinándose como potenciales amenazas naturales como los procesos de ingreso de sistemas frontales que dan origen a los temporales de viento, nieve, deshielos, incendios forestales, (praderas) lluvias, etc. Otro de los factores riesgo y que no tiene cierta recurrencia, pero si evidencia histórica de haber estado presente en el año 1879 y 1949, es el riesgo sísmico, en donde dos eventos de grados VI a VII generaron alteraciones en la vida de los magallánicos

El presente Plan de Emergencia de la comuna de San Gregorio contempla los aspectos normativos del Plan Regional y Nacional de Protección Civil del Decreto Supremo de Interior N° 156 del 12 de Marzo del año 2002. Abordando el ciclo del manejo del riesgo enfocado específicamente en las coordinaciones en las etapas de alertamiento temprano, respuesta y rehabilitación en situaciones de emergencia.

Fundamentalmente la gestión de planificación en respuesta es en base al **CICLO DE MANEJO DE RIESGO,** constituyéndose los riesgos específicos de cada comuna y región la base de estas planificaciones.

La determinación de los diagnósticos de riesgos y la elaboración de planes de respuesta responden al uso las metodologías **AIDEP** y **ACCEDER** respectivamente, metodologías que están contempladas en el Plan Nacional de Protección Civil.

Por otro lado, la constitución del Comité Comunal de Emergencia responden a la realidad de las áreas jurisdiccionales y lo integran las instituciones y organismos públicos y privado, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión en las etapas de alertamiento temprano y respuesta.

Finalmente el presente plan pone énfasis en la administración y manejo de riesgos, como estrategia efectiva de prevención, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, FFAA, científico-técnicas, del voluntariado, empresas privadas y de la comunidad organizada.

J.- EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

La acción principal de la Protección Civil está centrada en el concepto de Riesgo. Por lo tanto, es importante acordar cual es el significado de riesgo y de los factores que lo condicionan, vistos desde el sujeto, objeto o sistema expuesto.

El riesgo **es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado.** El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable.

El Riesgo, se configura por la relación entre factores de **Amenaza** y factores de **Vulnerabilidad**, y son interdependientes y directamente proporcionales. Los Escenarios de Riesgos, en tanto, se configuran de acuerdo a las variables de riesgo independientes o interrelacionadas en un área determinada, todo lo cual requiere de rigurosos estudios para acceder a una adecuada estimación de Riesgos a considerar en las respectivas planificaciones de desarrollo sostenible.

La **Amenaza**, se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

La **Vulnerabilidad**, se concibe como un factor interno de riesgo de su sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

K.- CICLO DE MANEJO DEL RIESGO

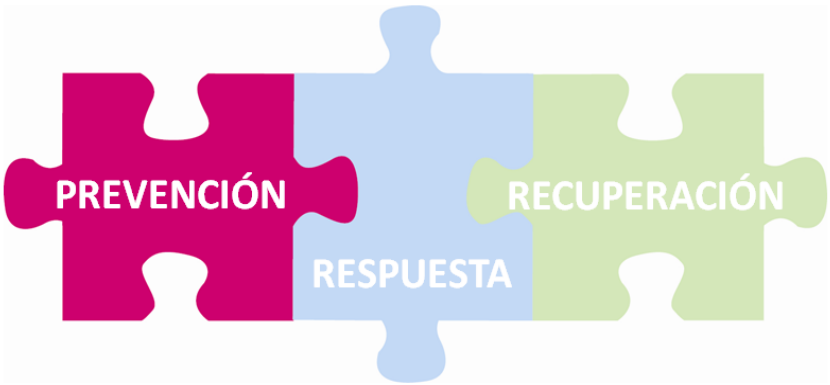

1. Prevención

En la prevención están involucradas todas aquellas actividades destinadas a intervenir en el riesgo, vale decir, las acciones y gestiones previas a la ocurrencia del daño o del evento adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que sobre las personas, los bienes y el medio ambiente puedan llegar a provocar los fenómenos naturales o Antrópicos.

Esta fase metodológica considera las etapas de: Prevención, propiamente tal; **Mitigación; Preparación** y **Alerta**, comprendiendo todas aquellas actividades destinadas a evitar o reducir la amenaza y/o la vulnerabilidad ante el riesgo o sus consecuencias.

2. Respuesta

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tiene por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministros de alimentos y abrigo)

3. Recuperación

Corresponde a las actividades posteriores al evento destructivo y tiene por objetivo volver al estado de desarrollo previo y, más aún, intentando superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

L.- TAREAS CLAVES DE CADA FASE

1. En la Fase "Preparación"

- Elaborar los mapas las zonas, sectores y puntos de riegos, especialmente bajo la variable de riesgos hidrometeorológicos.
- Elaborar programas de extensión, educación, capacitación en prevención de riesgos.
- Elaborar programas de capacitación y difusión de las vías de evacuación de las zonas de riesgos.
- Elaborar un sistema de alerta temprana a nivel regional para la detección oportuna de los indicativos de los riesgos estructurados,
- Recopilar, tabular y almacenar toda la información pertinente que permita coordinar en forma eficiente y eficaz los medios estatales disponibles en la región.

- Realizar ejercicios de simulacros y simulaciones para poner en práctica los planes de emergencia del Comunal.

2. En la Fase "Respuesta"

- Declarar oportunamente la alarma correspondiente.
- Accionar escalonado, coordinado y focalizado a las personas y lugares más afectados.
- Difusión oportuna real, clara y precisa de la situación que se viva a la población por medio de todos los Medios de Comunicación Sociales disponibles.
- Asegurar el orden público de la población.
- Elaboración de informes de daños reales y detallados.

3. En la Fase "Recuperación"

- Planificación detallada y focalizada de las actividades de reconstrucción.
- Restitución oportuna de los servicios básicos afectados.
- Asegurar el restablecimiento de los sistemas de abastecimiento de las necesidades básicas de la población.
- Puesta en marcha célere de los sistemas productivos afectados por el evento ocurrido.

M- PRESIDENCIA, COORDINACIÓN Y FUNCIONALIDAD

El **Comité de Operaciones de Emergencia (COE)** representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil Comunal para el alertamiento temprano y respuesta. Constituido el comité de operaciones de emergencia, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional de la comuna de San Gregorio.

En las actividades que se desarrollen en el Comité de Operaciones de Emergencia, la presidencia la asumirá el Alcalde de la comuna, asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, el cual actuará como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

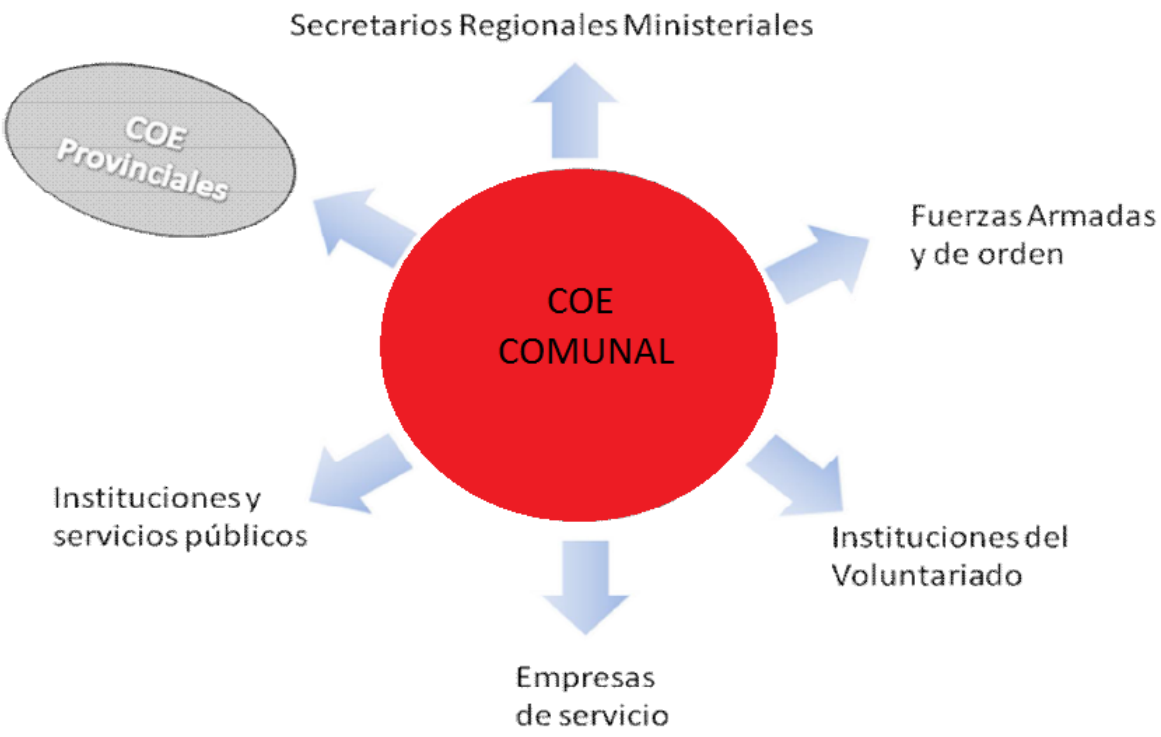

Todas las Instituciones, Servicios y Organizaciones convocadas al Comité de Operaciones de Emergencia mantienen su propia estructura, pero para la funcionalidad del Sistema, siempre es posible identificar un Mando de Autoridad, asociado a las Autoridad Edilicia, un Mando de Coordinación, asociado a los Director Comunal Emergencia (ONEMI), y un Mando Técnico, asociado a una organización o sector relacionado directamente con la emergencia.

MANDO DE AUTORIDAD	MANDO DE COORDINACION	MANDO TECNICO
Autoridades de Gobierno Interior: Alcaldes, Gobernadores Provinciales e Intendente Regional. El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes. 	Directores de Protección Civil y Emergencia en el nivel comunal y provincial y en el Director Regional de ONEMI. Actúa cuando el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismos, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones. 	Ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa.

El éxito de las acciones coordinadas de respuesta en el territorio jurisdiccional que afecte una emergencia o desastre dependerá de las capacidades de adaptación de las organizaciones a la estructura del presente plan y al reconocimiento de los mandos acá establecidos como de la capacidad de coordinación de las acciones de respuesta en el territorio afectado por parte del Comité de Operaciones de Emergencia.

De acuerdo a la planificación vigente en caso de un evento el COE se autoconvoca a las dependencias de la Comite Comunal Emergencias, ubicada en Avda. Bdo. O´Higgins #50 de la capital comunal Punta Delgada.

N.- VARIABLES DE RIEGO QUE ABORDA EL PLAN

Las diversas variables de riesgo que debe abordar el presente plan se pueden clasificar según su origen en Naturales o Antrópicas (provocadas por la acción del hombre), y según su forma de manifestación:

- **Eventos destructivos de manifestación lenta**

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traduciéndose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia o desastre.

- **Eventos destructivos de manifestación súbita**

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las mas de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre.

1. Variables de riesgo según su origen

CLASIFICACION DE LAS VARIABLES DE RIESGO

NATURALES	HIDROMETEROLOGICO SISMICO / TSUNAMI VOLCANICO
ANTROPICOS	INDUSTRIAL/QUIMICO/NUCLEAR INCENDIOS SOCIO ORGANIZATIVOS

Ñ.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES

La Región de Magallanes y de la Antártica Chilena es la más austral y extensa de Chile, tiene una superficie de 1.382.291, 1 Km2, integrada por la parte continental con 132.291,1 Km2 y por el Territorio Chileno Antártico que suma 1.250.000 Km2. Se extiende entre 48º39' de latitud sur y el Polo Sur. La región posee pasos marítimos esenciales para la comunicación entre los océanos Pacífico y Atlántico, como son el Estrecho de Magallanes, el canal Beagle y el paso Drake, lo que representa una posición estratégica en el cono sur de América. Por otra parte, la ciudad capital, Punta Arenas, es el punto de acceso obligado a la Antártica.

El paisaje orográfico de esta región se explica por una tectónica de bloques y un intenso modelado glacial que ha originado la formación de innumerables islas, archipiélagos, fiordos y canales. Al oriente de esta zona archipielágica se levanta la cordillera de los Andes, conocida como los Andes Patagónicos o Fueguinos, que exhibe en su parte norte el desarrollo de una glaciación actual en el Campo de Hielo Sur y desde el que surgen importantes alturas como el monte Fitz-Roy o los cerros Murallón y Daudet. A partir de los 52º S, la cordillera de los Andes tuerce hacia el sureste, prolongándose bajo el océano a partir de la isla Hoste a través del arco de Escocia y luego emerge en la península Tierra de O'Higgins, en pleno Territorio Chileno Antártico.

En Tierra del Fuego el relieve es ondulado, producto de los numerosos cordones morrénicos que la cruzan, testigos del antiguo paisaje englaciado de esta zona.

El clima regional se explica por el dominio de los intensos vientos del oeste, la permanente presencia del frente polar y el relieve, condiciones que provocan la notoria disminución de las precipitaciones en un sentido oeste-este. Se pasa del templado frío lluvioso sin estación seca, en el flanco poniente, al semiárido frío con lluvias invernales al oriente. El clima polar se deja sentir en todo el Territorio Chileno Antártico.

Las características del relieve y clima, con disminución notable de las precipitaciones en la vertiente oriental andina, no permiten la existencia de grandes sistemas hidrográficos; el principal es el río Serrano en el sector sub-andino oriental de Ultima Esperanza.

En la Isla Grande de Tierra del Fuego, destaca El Grande, que desemboca en el Atlántico. Entre los lagos, por su extensión, cabe citar el Serrano, Del Toro, Balmaceda, Aníbal Pinto, Blanco y Fagnano. El imperio del hielo en el Territorio Chileno Antártico no permite la existencia de cursos superficiales de agua.

Las ciudades principales son Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams. Desde el punto de vista económico, la minería constituye uno de los principales recursos en la región, destacándose el petróleo, gas y carbón. Cabe resaltar la importancia que posee para el sector industrial la planta de Metanol. Además, existe un alto potencial ganadero, compuesto por caballares, bovinos y muy especialmente ovinos, lo que unido a la pesca y el turismo le da perspectiva de mayor crecimiento a la región.

Entre las áreas de protección, destacan las reservas nacionales Alacalufes, Magallanes y Laguna Parrillar. El Parque Nacional Torres del Paine y el monumento natural Cueva del Milodón son destinos obligados de los circuitos turísticos regionales.

XII REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

Capital: Punta Arenas

Provincia	Capital Provincial	Código (1)	Comuna	Sede Comunal	Superficie (Km2)	Población (2)
MAGALLANES	Punta Arenas	12101	Punta Arenas	Punta Arenas	17.846,3	**119.496**
		12102	Laguna Blanca	Villa Tehuelches	3.695,6	**663**
		12103	Río Verde	Río verde	9.975,2	**358**
		12104	San Gregorio	Punta Delgada	6.648	**1.158**
ANTARTICA CHILENA	Puerto Williams	12201	Cabo de Hornos	Puerto Williams	15.853,7	**2.262**
		12202	Antártica	Puerto Covadonga	1.250.000	**130**
TIERRA DEL FUEGO	Porvenir	12301	Porvenir	Porvenir	6.982,6	**5.465**
		12302	Primavera	Cerro Sombrero	4.614,2	**1.016**
		12303	Timaukel	Cameron	10.995,9	**423**
ULTIMA ESPERANZA	Puerto Natales	12401	Natales	Puerto Natales	48.974,2	**19.116**
		12402	Torres del Paine	Cerro Castillo	6.468,7	**739**
					TOTAL	**150.826**

(1) Código único territorial (Subdere, 2000)
(2) Censo 2002
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

- **Proyección de Población al 2012**

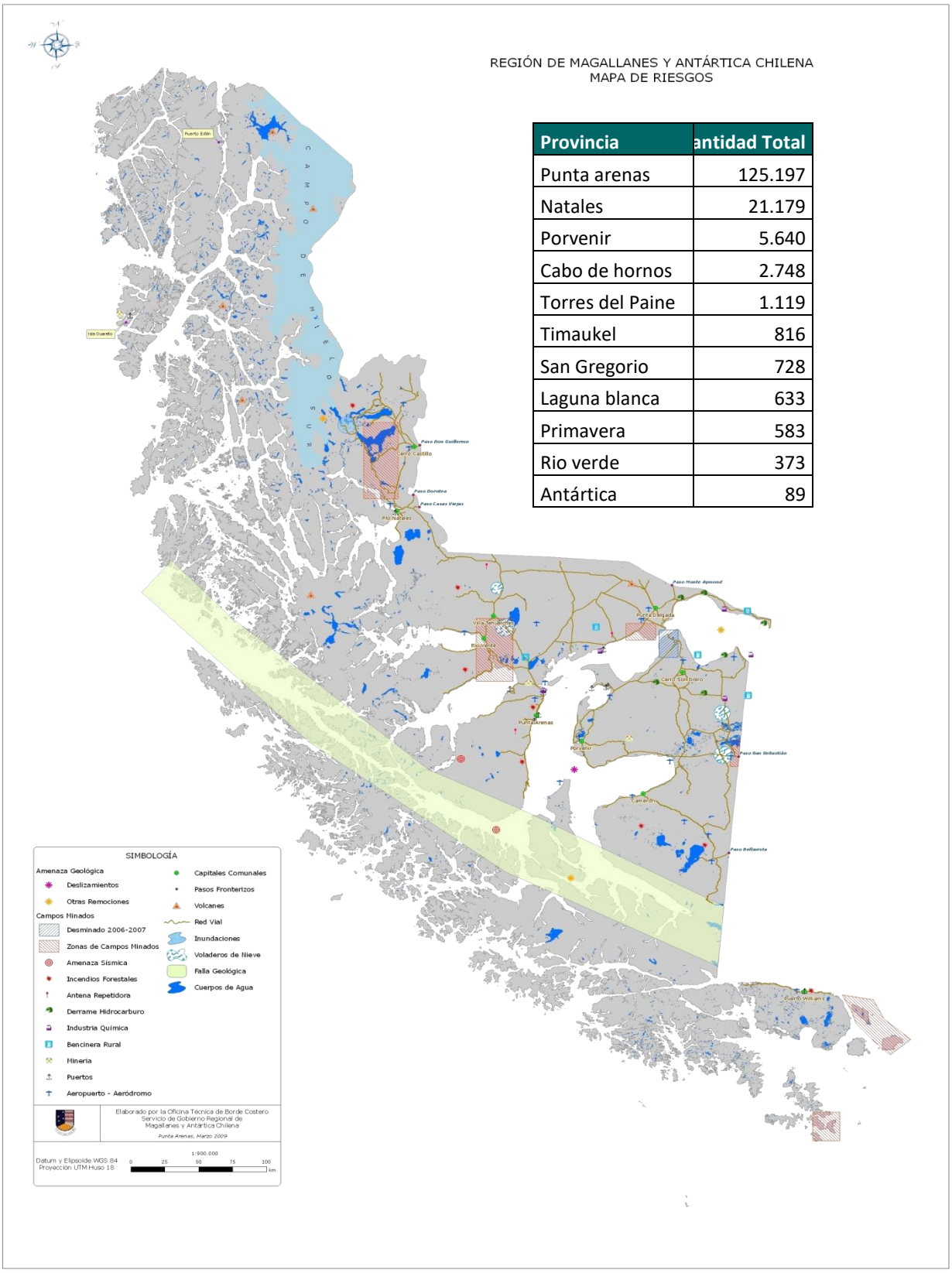

Provincia	antidad Total
Punta arenas	125.197
Natales	21.179
Porvenir	5.640
Cabo de hornos	2.748
Torres del Paine	1.119
Timaukel	816
San Gregorio	728
Laguna blanca	633
Primavera	583
Rio verde	373
Antártica	89

O.- Clima de la región de Magallanes

Las precipitaciones ocurren todo el año, pero sus montos anuales son del orden de 250 a 400 mm, o sea un 10% de los registros de la costa occidental. Se pueden identificar los meses de otoño (abril y mayo) como los más lluviosos. Un segundo máximo puede presentarse entre noviembre y enero. En el invierno las precipitaciones son casi exclusivamente de nieve.

La continentalidad hace que las temperaturas en general desciendan encontrándose valores medios anuales de 6ºC a 7ºC. A pesar de la latitud, las temperaturas de invierno no son exageradamente bajas, por cuanto las temperaturas medias de los meses de invierno son superiores a 1ºC, con lo que la permanencia de suelos cubiertos de nieve no es muy prolongada en los sectores más bajos cercanos al mar. Las temperaturas mínimas medias sí son inferiores a 0ºC entre junio y agosto.

Clima de hielo por efecto de altura, corresponde a la zona del Campo de Hielo Sur y la cordillera patagónica que se ubica sobre los 700 m de elevación, donde las bajas temperaturas existentes por efecto de la altura hacen que existan hielos eternos.

Clima de estepa fría, corresponde a la zona fronteriza comprendida desde el norte de Cerro Guido hasta cubrir la mitad norte de Tierra del Fuego. Las precipitaciones continúan disminuyendo a medida que la zona se aleja de la cordillera patagónica, generándose montos anuales que varían entre 500 mm en el sector norte cercano a la cordillera, hasta unos 250 mm en el extremo oriental del estrecho de Magallanes y en la parte norte de Tierra del Fuego. Estas se distribuyen homogéneamente durante el año, con máximos que ocurren en verano y otoño. Lo que llueve en los 4 meses más lluviosos es equivalente al 40% del total anual y las precipitaciones invernales son de carácter nival.

Entre diciembre y marzo la temperatura media supera los 10ºC y en los meses de invierno sólo es del orden de 2ºC, lo que define una amplitud térmica anual de 8ºC a 9ºC.

Las menores cantidades de precipitación, que definen entre 6 y 12 meses secos, con totales de agua caída inferior a 40 mm y las bajas temperaturas, es lo que le dan el carácter de estepa, asociándose al tipo de suelo que sólo permite un tipo de vegetación propio de este clima.

Clima de tundra, Corresponde a toda la zona ubicada al sur del Estrecho de Magallanes y de Tierra del Fuego. Las precipitaciones continúan siendo abundantes, superiores a 1.000 mm como total anual, aunque en algunos sectores protegidos, no alcanzan a los 600 mm.

Las temperaturas medias son del orden de 5ºC a 7ºC, pero por la influencia oceánica y los vientos, son muy homogéneas, determinando una diferencia de sólo 4ºC entre el mes más cálido y el más frío y ligeramente superior entre las temperaturas máximas y las mínimas.

FUENTE: Dirección Meteorológica de Chile

P.- RIESGOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES

Riesgos Naturales y Antrópicos de la Región de Magallanes.

Los riesgos naturales corresponden a aquellos generados por la naturaleza y los riesgos antrópicos a aquellos generados por el hombre, en la región de acuerdo a las comunas tenemos los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS		Sísmico	Tsunami	Aluvión	Sust. Pel.	Lluvias	Volcánico
Provincia de Magallanes	Punta Arenas	X	X	X	X	X	
	Laguna Blanca				X	X	
	Río Verde			X	X	X	
	San Gregorio				X	X	
Provincia de Última Esperanza	Puerto Natales	X	X	X	X	X	X
	Torres del Paine	X		X		X	X
Provincia de Tierra del Fuego	Primavera	X			X	X	
	Porvenir	X	X		X		
	Timaukel					X	
Provincia Antártica Chilena	Cabo de Hornos	X	X		X	X	
	Antártica	X	X		X		X

CAPITULO II: ALERTAS

ONEMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio del Interior

A.- INTENCIÓN DE LA AUTORIDAD COMUNAL

1. Objetivos

- Disponer de un instrumento de coordinación multisectorial, interdisciplinario de carácter participativo en términos de atención o respuesta a emergencias y/o desastres, de origen Humano y Antrópico para la Comuna de San Gregorio.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Velar por el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia ante una situación de emergencia o desastre.
- Estandarizar y tener operativos los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada respuesta multi-sectorial ante emergencias y/o desastres en la Comuna.

2. Estado Final Deseado

Accionar coordinado, eficiente y eficaz, de todos los organismos participantes en el sistema de protección civil Comunal, para enfrentar la ocurrencia de situaciones de emergencias o catástrofes de origen natural o antrópicos, de tal forma de salvar y garantizar la vida de las personas y, disminuir al máximo los efectos negativos que se produzcan en la propiedad pública y privada.

3. Criterios para el Éxito

- Que el sistema de alerta temprana que se estructure tenga la capacidad de detectar los indicativos de riesgo en forma oportuna.
- Que ante la ocurrencia de un evento de origen súbito se coordine adecuadamente el accionar de los medios disponibles, en las zonas de mayor impacto.
- Que ante la ocurrencia de una emergencia o catástrofe la información a la población sea pertinente, clara, real y precisa.
- Que el accionar de los medios disponibles sea coordinado, escalonado, focalizado y orientado a la población más afectada.

B.- ANÁLISIS DE LA AUTORIDAD COMUNAL

1. Centros de Gravedad

• Salvar vidas humanas, y garantizar la vida de las personas.

• Minimizar los daños a la infraestructura pública y privada.

• Accionar coordinado y focalizado en las zonas más afectadas, empleando el máximo de medios humanos y materiales estatales disponibles.

• Elaborar informes de evaluación de daños reales y detallados.

• Elaborar proyectos de reconstrucción sectoriales priorizados y focalizados.

2. Imposiciones y Restricciones

Recursos económicos limitados para enfrentar una situación de emergencia o catástrofe. Cumplimiento a la legislación y reglamentación vigente, de carácter nacional y sectorial.

C.- ALERTA

1. Monitoreo

Control Diario de Novedades: efectuado diariamente a las 10:00 hrs.; 15:00 hrs.; 01:00 hrs y 05:00 hrs..; por la Oficina Comunal de Emergencias (ONEMI), a través del Sistema de Telecomunicaciones en VHF y HF, con los diferentes organismos de primera respuesta de la comuna, con el fin de registrar todas las novedades de situaciones de emergencia consideradas en el presente plan. Al mismo tiempo se realizan pruebas con las Oficinas de comuna Laguna Blanca y Primavera. Asimismo con CAT Magallanes. Centro Meteorológico Regional Austral .

2. Alerta

Una Alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

2.1 Grados de Alerta

• Alerta Verde

El Sistema Comunal de Protección Civil, en todos sus niveles, se mantendrá permanentemente en un estado de vigilancia continua de la situación general de la Comuna y territorios vecinos, de tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia o desastre, a fin de emitir las respectivas alertas.
Para ello se establecerán los siguientes procedimientos de comunicación diaria y permanente, por los medios que se indican:

Control Diario de Novedades: efectuado diariamente a las 08:00 hrs.; 14:00 hrs.; Y 18:00 hrs.; por la Oficina Comunal de Emergencias (ONEMI) a la totalidad de los organismos de emergencias, FFAA y de voluntariado, con el fin de registrar todas las novedades de situaciones de emergencia consideradas en el presente plan durante las últimas 24 horas. (Cuando ocurra un evento).

Reporte Diario Meteorológico: enviado por el Centro Meteorológico de la Zona Austral diariamente y aproximadamente a las 06:00 y 17:00 hrs. a la Dirección Regional de ONEMI Magallanes. Reportes enviado a organismos comunales y empresas privadas.

Informe Diario ONEMI Magallanes: enviado por la Dirección Regional de Onemi Magallanes, a todos los integrantes del Sistema de Protección Regional de Magallanes, con el detalle de:

1. INFORME SITUACIÓN REGIONAL
2. PRONÓSTICO REGIONAL
3. ESTADO FERRYS
4. ESTATO CARRETERAS
5. ESTATO AEROPUERTO
6. ESTATO PUERTOS
7. ESTADO FRONTERAS

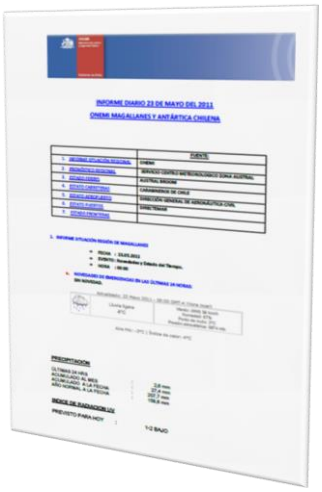

Alerta Temprana Preventiva

Constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo. En resumen constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles), a eventuales situaciones de emergencia.

Constatada una situación de riesgo, de **inminente derivación** en una emergencia o desastre o constatada una situación de emergencia súbita que, aunque menor, pudiera crecer en extensión y serenidad, se emite la señal de alerta respectiva, en uno de los dos siguientes grados: **Alerta AMARILLA** o **Alerta ROJA**.

Alerta AMARILLA : Se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

Alerta ROJA : Se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

2.2 Extensión de la Alerta

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

• **Amplitud de la alerta:** Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Regional de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

• **Cobertura de la alerta:** Puede abarcar a una o más comunas de la Región, como también a una o más Provincias.

2.3 Procedimientos para establecer la alerta

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional o Provincial por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director Regional de ONEMI, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias.

Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura necesarias. La comuna lo solicitara a través Alcalde.

Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

• **Alerta Temprana Preventiva:** análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.

Alerta Amarilla: análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.

Alerta Roja: análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil.

2.4. Informes técnicos de organismos que activan la Alerta.

Análisis técnicos de riesgos con un aviso especial de marejadas

El aviso especial de marejada es emitido desde la Armada de Chile y según análisis técnico de riesgo, ya sea desde el CAT Nacional o la Dirección Regional de ONEMI, se realiza formato de aviso de marejadas por ONEMI Regional y es emitida a las autoridades y los integrantes del Comité Regional de Protección Civil. No necesariamente un aviso de marejadas puede generar una alerta.

Alerta Meteorológica

La alerta meteorológica se activa una vez recibido el informe especial de pronóstico del Centro Meteorológico Zona Austral. La Dirección Regional de ONEMI realiza formato de alerta y se emite a autoridades e integrantes del Comité Regional de Protección Civil. Además, ONEMI puede emitir una alerta desde el nivel central la que es recibida por ONEMI Regional y posteriormente enviada a las autoridades e integrantes del Comité Regional de Protección Civil.

(La alerta meteorológica verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de respuesta asociado al riesgo).

Alerta de Tsunami

Para la alerta de Tsunami, se consideran 2 escenarios:

• **Escenario N° 1:** Ocurrencia de sismo (de magnitud igual o superior 7.5 en la escala de Richter – personas no pueden mantenerse de pie) cercano a las costas de nuestra Región. **La alerta es el mismo sismo.**

• **Escenario N° 2:** Ocurrencia de sismo lejos de nuestras costas en el Océano Pacifico o Atlántico. La alerta es emitida por el SHOA, a través de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, con la información del sistema internacional de alerta del Tsunami del Pacífico (Hawai). Una vez recepcionada la alerta se activa el sistema de alarma y se difunde a toda la región de acuerdo a procedimiento **PRO-CAT-0611-01** que se detalla en CAPÍTULO VII (Anexos)

Es importante señalar que la región no cuenta con un sistema de alarma de tsunami, solo existe el sistema de alarma de los cuarteles de bomberos, el cual consta de seis sirenas que pueden ser activadas coordinadamente por la central de bomberos. En la comuna por brigada bomberos sirenas y alta voces vehículos emergencias municipales.

Alerta Volcánica

La alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, de acuerdo al informe enviado por el SERNAGEOMIN. Paralelamente la alerta puede ser activada desde ONEMI Central en concordancia con los antecedentes técnicos emanados desde SERNAGEOMIN. (La alerta volcánica verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de Respuesta asociado al riesgo).

Alerta Aluvión

La alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, una vez recibido el Aviso Especial del Centro Meteorológico Zona Austral y se considera análisis técnicos emitidos por la Dirección General de Aguas, de acuerdo a sus estaciones de monitoreo de caudales.

Alerta Sustancias Peligrosas

La alerta es activada por la Dirección Regional de ONEMI, por informe o comunicación de algún organismo o ABC de la emergencia. (La alerta de sustancias peligrosas verde, amarilla o roja dependerá de la definición anterior, con la especificación del plan de respuesta asociado al riesgo).

2.5 Formatos para comunicar la Alerta

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del Comité Regional de Protección Civil, según el Plan de Enlace del Plan Regional de Emergencia. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, correo electrónico y fax desde la Dirección Regional de ONEMI a los representantes institucionales del Comité, quienes deberán retransmitirla internamente en sus respectivos servicios y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

ONEMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena – Ministerio del Interior **GOBIERNO DE CHILE** **ONEMI** **REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**	PARA: DE: ONEMI, DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES
ANALISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES	COMUNICADO DE PRENSA SI ☐ NO ☐ FIRMA: DIRECTOR REGIONAL DE ONEMI

1

ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS
TIPO DE ALERTA:

EVENTO: PRONOSTICO		Nº hojas : 1
COBERTURA:		
FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE LA ALERTA	HORA DE LA ALERTA

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN

2.- CURSOS DE ACCIÓN

3.- AMPLITUD DE LA ALERTA

4.- ORIENTACIONES A LA ALERTA

2.6 Procedimientos para eventos destructivos de manifestación lenta

Activación y Alerta

Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema Comunal de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director Provincial y Regional de emergencia.

El Director Regional de ONEMI coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.

El Director Regional de ONEMI asumirá la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

Desactivación de la Alerta

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema Comunal y/o provincial de Protección Civil retornan a sus actividades habituales no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Temprana Preventiva o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.

2.7 Procedimientos para eventos destructivos de manifestación súbita

Activación y Alerta

Un evento destructivo de gran impacto sobre la población y/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base suficiente para activar la autoconvocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una autoconvocatoria a los miembros del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

En el caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades, según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en el Plan de Enlace del presente Plan.

Desactivación de la Alerta

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el Comité de Operaciones de Emergencia y la estructura del Sistema de respuesta en forma escalonada.

Cuando la Autoridad correspondiente estipula cumplido el objetivo para el cual se activó el Comité de Operaciones de Emergencia, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Amarilla o superior, se deberá emanar por parte de la Autoridad correspondiente la Resolución Exenta que permita efectuar la desactivación del sistema.

2.8 Evaluación del impacto de un evento destructivo

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, en el mínimo tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

Nivel I: situación que es atendida con **recursos locales** habitualmente disponibles para emergencias.

Nivel II: situación que es atendida con **recursos locales adicionales** dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.

Nivel III: situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel **provincial o regional**.

Nivel IV: situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el **nivel nacional**

Los Niveles I y II se asocian al concepto de **Emergencia**; el Nivel III al de **Emergencia Mayor o Compleja** y el **Nivel IV al concepto de Desastre**.

La información destinada a dimensionar el evento y, por tanto, sustantiva para la toma de decisiones de respuesta, se registra según los instrumentos normalizados que integran el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan de Dedo$ de ONEMI.

Por lo tanto, los niveles descritos, se relacionan con dos factores interrelacionados:

Recursos y Coordinaciones Necesarias.

Estos niveles de respuesta pueden verse alterados en las decisiones a adoptar, cuando el área o personas afectadas por el evento, revisten determinada prominencia o incidencia en la economía, opinión pública o habitualidad de vida de las personas. En tales casos, muchas veces deben establecerse coordinaciones superiores, de modo independiente de las necesidades de recursos.

2.9 DECISIONES (Conducción)

Producidos los daños y efectuadas las respectivas evaluaciones, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

2.9.1 Decisiones Preliminares

Decisiones preliminares adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

• ***Declaración oficial de Alerta Roja***, como señal interna al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.

• ***Información Pública del Gobierno*** (Primera), a cargo del Intendente y ONEMI.

• ***Constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia*** (C.O.E.) y de C.O.E. Provinciales / Comunales, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.

• ***Recursos Humanos y Técnicos de las Fuerzas Armadas*** se ponen a disposición del C.O.E. Regional a través de la coordinación del Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN, que deberá constituirse en el COE Nacional y a nivel regional, a través del Comando Conjunto Austral, CCA.

• ***Adopción de las primeras medidas de seguridad pública***, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

• ***Determinación de traslado aéreo o terrestre***, según distancia y estado red vial, de Sistema de Apoyo en Telecomunicaciones desde la ONEMI u otro organismo de primera respuesta que cuente con recursos de apoyo a zonas de silencio, vale decir, a las que no cuentan con medios alternativos de contacto con Magallanes.

• ***Se radica la vocería oficial de Gobierno*** en Ministro del Interior, Intendente Regional y Director Regional de ONEMI, de acuerdo a evaluaciones y decisiones estrictamente coordinadas entre C.O.E. regional y nacional.

2.9.2 Decisiones Complementarias

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

• ***Disposición de elementos destinados a habilitar albergues***, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.

• ***Recursos humanos, materiales y técnicos*** multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.

• ***Disposición a ONEMI de información general*** para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por catástrofe por parte del Presidente de la República.

• ***Determinación de escenarios prioritarios,*** en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios y situación de estructuras públicas.

• ***Medidas de Seguridad Pública,*** para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.

• Coordinación para la determinación de traslado de autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.

• Información Pública, coordinación de vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.

2.9.3 Reformulaciones / Readecuaciones de Operación

A partir de 5 a 48 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

Evaluación en detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel provincial y regional según corresponda.

• ***Áreas críticas y sub-eventos críticos:*** decisiones de rehabilitación.

• ***Establecimiento de una coordinación municipal a través de los gobernadores provinciales***, con desplazamiento físico por cada una de las comunas de sus correspondientes provincias.

• ***Determinación de actividades para la participación de las autoridades del nivel central*** (S.E., Ministro o Subsecretario del Interior, otros Ministros y otras autoridades nacionales), que se trasladen a la zona: **Reunión de éstas con COE Regional** y visitas a terreno, en puntos críticos.

Estos recorridos a terreno deben ser apoyados con la disposición de soluciones concretas de la autoridad nacional, para respaldar su diálogo con la comunidad.

• ***Distribución de ayudas*** con despacho de elementos desde ONEMI a bodega de distribución y por adquisición.

• ***Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción*** según coordinación ONEMI:

- ***Distribución de ayudas.***
- ***Cadena de Ayuda Solidaria,*** inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI.
- ***Cadena de Ayuda Solidaria,*** para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil.
- ***Subsidios.***
- ***Rehabilitación de los sistemas*** de conectividad vial, portuaria, aérea y sistemas de comunicaciones personales.
- ***Información Pública:*** Vocería coordinada de Gobierno (en el nivel provincial, regional y nacional), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre operaciones especificas de las medidas adoptadas correspondientes a sus respectivos sectores (Vivienda, Obras Públicas, Salud, etc.).

2.9.4 Evaluaciones / Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción

De 48 horas en adelante. Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia entre el COE regional y COE nacional, otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Continuidad atención damnificados.
- Agilización reposiciones de stock de emergencia.
- Evaluación / rehabilitación de viviendas.
- Rehabilitación vial.
- Rehabilitación comunicaciones.
- Atención albergues.
- Vigilancia sanitaria / epidemiológica.
- Evaluación preliminar zonas y sectores aislados.

Evaluación de opinión pública, para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales, mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

CAPITULO III: COMUNICACIÓN

CAPITULO III: COMUNICACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad, oportuna y coordinadamente, como también informar veraz y oportunamente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

Conforme a lo anterior la Dirección Regional de ONEMI Magallanes opera un sistema de comunicaciones el cual, en su actual diseño y forma de funcionamiento, permite el intercambio de información entre los organismos involucrados, mediante el uso de sistemas de comunicación disponibles de acuerdo a lo siguiente:

Tabla resumen de comunicaciones de la Dirección Regional de ONEMI,

Organismo / Institución	Internet/ mail	Telefonía fija	Telefonía móvil	Fax	Telefonía Satelital	Radio HF	Radio VHF
ONEMI (Santiago)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Intendencia	✓	✓	✓	✓	✓		
V División de Ejército	✓	✓	✓	✓	✓	(X)	(X)
Gobernación Marítima	✓	✓	✓	✓			✓
IV Brigada Aérea	✓	✓	✓	✓		(X)	(X)
III Zona de Carabineros	✓	✓	✓	✓		(X)	(X)
Policía de Investigaciones	✓	✓	✓	✓			(X)
Cruz Roja	✓	✓	✓	✓			(✓)
Bomberos	✓	✓	✓	✓			✓
Centro Meteorológico Zona Austral	✓	✓	✓	✓			
Seremi de OOPP	✓	✓	✓	✓			✓
Seremi de Salud	✓	✓	✓	✓		✓	
Seremi de Agricultura	✓	✓	✓	✓			
Aguas Magallanes	✓	✓	✓	✓			(X)
EDELMAG	✓	✓	✓	✓			(X)
Gasco	✓	✓	✓	✓			(X)
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Gobierno	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Minería	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Bienes Nacionales	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Planificación	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Vivienda	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Transporte y Telec.	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Energía	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Educación	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Trabajo	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Economía	✓	✓	✓	✓			
Seremi de Justicia	✓	✓	✓	✓			
Seremi Cultura	✓	✓	✓	✓			
Directora Sernam	✓	✓	✓	✓			
INJUV	✓	✓	✓	✓			
SAMU	✓	✓	✓	✓			✓
Defensa Civil	✓	✓	✓	✓			
CONAF	✓	✓	✓	✓			✓
Municipalidad Punta Arenas	✓	✓	✓	✓	✓		
Municipalidad de Laguna Blanca	✓	✓	✓	✓			✓
Municipalidad de Río Verde	✓	✓	✓	✓			✓
Municipalidad de San Gregorio	✓	✓	✓	✓			✓
Municipalidad de Timaukel	✓	✓	✓	✓			
Municipalidad de Porvenir	✓	✓	✓	✓			
Municipalidad de Primavera	✓	✓	✓	✓			
Municipalidad de Puerto Natales	✓	✓	✓	✓			
Municipalidad de Torres del Paine	✓	✓	✓	✓			✓
Municipalidad de Cabo de Hornos	✓	✓	✓	✓			
Municipalidad de Antártica	✓	✓	✓	✓			
Gobernación de Magallanes	✓	✓	✓	✓			✓
Gobernación de Última Esperanza	✓	✓	✓	✓	(✓)		✓
Gobernación de Tierra del Fuego	✓	✓	✓	✓			✓
Gobernación de Antartica Chilena	✓	✓	✓	✓			

✓ Posee equipamiento.

(✓) Equipamiento en adquisición

(X) Equipamiento que es parte de otra red (otra frecuencia).

*Actualmente la Dirección Regional de ONEMI Magallanes cuenta con conexión de internet satelital y telefonía fija satelital.

Asegurar el intercambio de información en forma eficiente y oportuna entre los organismos e instituciones integrantes del comité regional de protección civil y el comité de operaciones de emergencia, según sea el caso, en situación de normalidad, ocurrencia de eventos destructivos de manifestación lenta y eventos destructivos de manifestación súbita, permitirá a la autoridad comunal realizar el proceso de toma de decisiones con la información pertinente y oportuna.

OBJETIVOS

Objetivo General

Planificar, desarrollar, implementar, operar y entrenar un sistema de telecomunicaciones de emergencia para toda la Región de Magallanes que permita el adecuado y eficiente intercambio de informes y alertas, entre los organismos e instituciones integrantes del comité regional de protección civil y emergencia y el comité de operaciones de emergencia según sea el caso, en situación de normalidad, ocurrencia de eventos destructivos de manifestación lenta y eventos destructivos de manifestación súbita.

Objetivos específicos

• Desarrollar un sistema de comunicaciones bajo la responsabilidad de la Dirección Regional de ONEMI, que permita incrementar las actuales capacidades de comunicación entre los organismos e instituciones integrantes del Comité Regional de Protección Civil y el Comité de Operaciones de Emergencia, según sea el caso, en situación de normalidad, ocurrencia de eventos destructivos de manifestación lenta y eventos destructivos de manifestación súbita.

• Mantener en funcionamiento permanente el actual sistema implementado, mediante la ejecución periódica de pruebas, ejercicios y verificación de las diferentes redes de enlace que integran los organismos e instituciones integrantes del comité comunal, provincial y regional de protección civil y emergencia y el comité de operaciones de emergencia.

• Disponer de un catastro actualizado de todos los medios de comunicaciones existentes en la comuna, con la finalidad de poder intercambiar informes y alertas entre los diferentes organismos e instituciones en caso de fallar los medios de comunicaciones establecidos por la Dirección provincial y Regional.

• Actualizar el Plan de Comunicaciones Comunal, el cual debe ser difundido y conocido por los organismos e instituciones integrantes del comité comunal de protección civil y el comité de operaciones de emergencia.

• Establecer las coordinaciones necesarias con las empresas proveedoras de servicios de mantenimiento de los actuales sistemas, de manera de asegurar una respuesta en un tiempo adecuado ante la necesidad de reparación de infraestructura de comunicaciones, especialmente en lo relacionado a la red radial VHF y su sistema de repetidores.

• Gestionar un acercamiento con el Radio Club Punta Arenas, Radioaficionados y sus integrantes en la región, con la finalidad de poder aprovechar sus capacidades en caso de ser requerido ante una emergencia. Para lo anterior se debe mantener un catastro actualizado de sus capacidades y realizar en forma periódica ejercicios de enlaces.

• Planificar, coordinar, programar y fiscalizar las actividades de los medios estatales, de servicios de utilidad pública, del voluntariado y de la comunidad organizada para enfrentar una emergencia o desastre de origen natural o antrópico, con el objeto de minimizar los efectos negativos que se produzcan y concurrir en forma coordinada y eficiente con la ayuda necesaria a quienes resulten afectados por el evento que ocurra.

• Establecer y explotar en forma permanente un sistema de comunicaciones, que permita el intercambio de información en forma eficiente y oportuna a través de los medios de enlaces disponibles en forma permanente, para así poder enfrentar un evento de destructivo en forma coordinada y responder en forma oportuna a las necesidades de la población afectada.

• Diseñar y ejecutar un proyecto que permita dotar a todo el sistema Comunal del equipamiento necesario para mantener comunicaciones y enlazar las zonas de silencio diagnosticadas.

A. ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

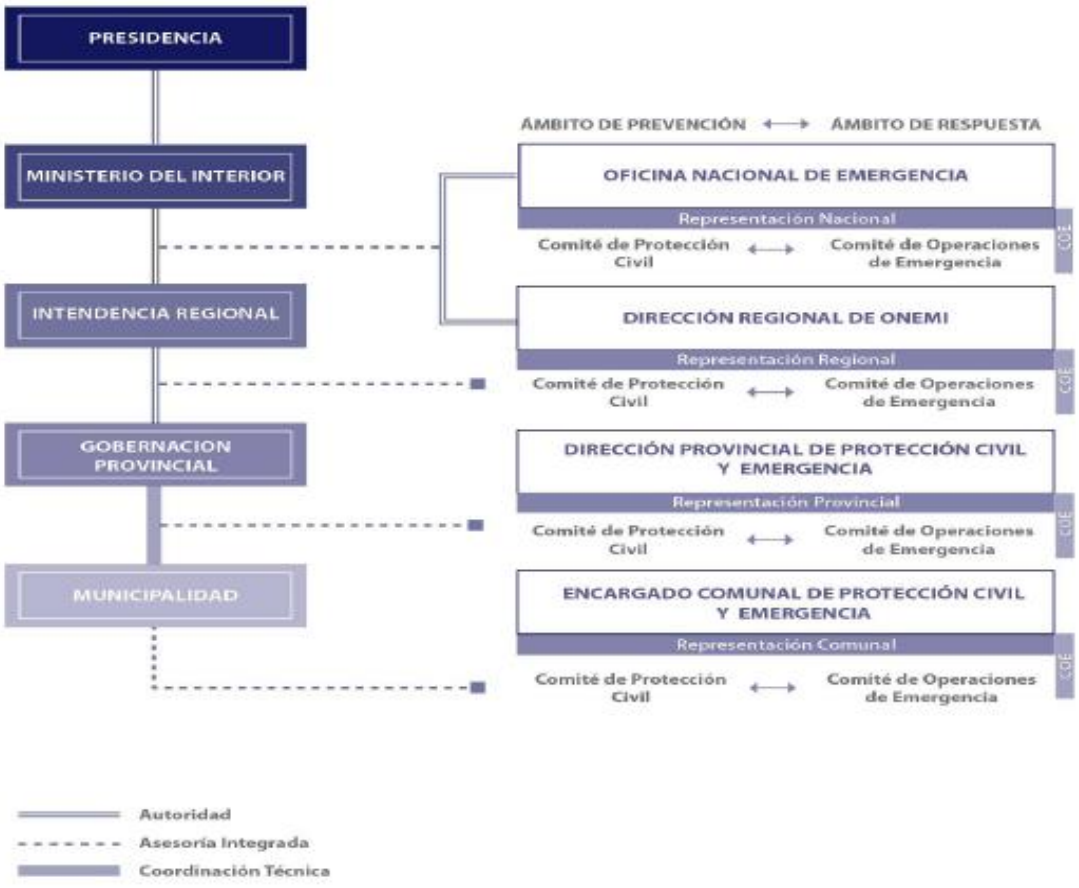

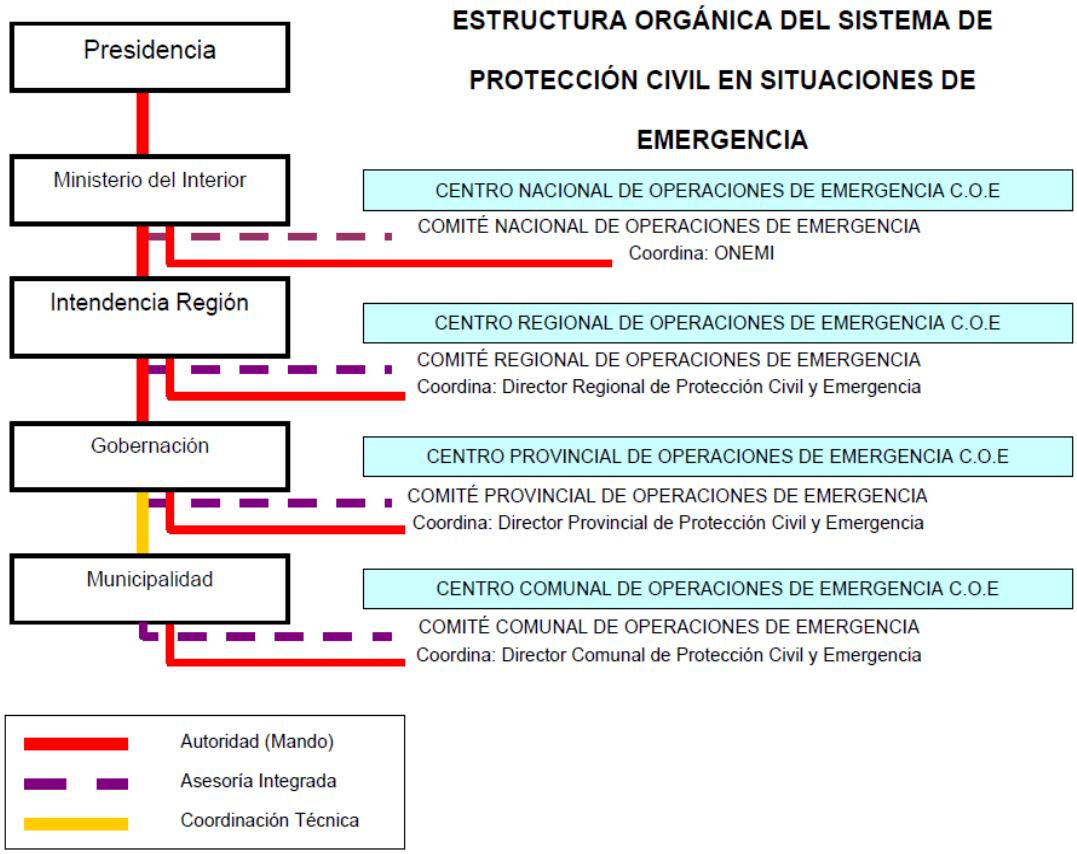

Esta estructura de operación se activa desde abajo hacia arriba, según se advierta el nivel de impactos en relación a las capacidades de operación, escalándose los recursos, coordinación y mandos según sea el nivel activado.

B.- COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del sistema de protección civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo se denomina comité de Protección civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

El comité de Protección Civil, como órgano de trabajo permanente, se constituye en dos instancias: Comité de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

1. COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Comité de Comunal de Protección Civil representa los recursos del Sistema Comunal que considera los organismos públicos, privados y del voluntariado para el ciclo del manejo del riesgo.

Su convocatoria es amplia, por lo tanto deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades prevención, mitigación y preparación y respondan a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo de su área jurisdiccional.

A nivel nacional, regional, provincial y comunal, en el comité están representadas las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

El Comité Comunal de Protección Civil está integrado por las siguientes instituciones con sus respectivos representantes.

INSTITUCIÓN	CARGO Y NOMBRE
Municipalidad San Gregorio	Alcalde de la Comuna Edgar Cárcamo Alderete
Director Comunal Prevención Civil y Emergencias	Director Comunal José Miguel Sánchez Aquez
Ejército de Chile	General de División (GD) Rodrigo Ventura Sancho
Armada de Chile	Comandante en Jefe de la III Zona Naval Contralmirante (CAA) Ronald Baasch Barberis
Fuerza Aérea	General de Brigada Aérea [GBA(A)] Eduardo Mosqueira Cruz
Carabineros	General XII Zona de Carabineros Patricio Figueroa Esperguel
Policía de Investigaciones.	Prefecto XII Zona Policial Víctor Arriagada Mauna
Seremi de OO.PP.	Pablo Rendoll Balich
Seremi de Salud	Mariela Rojas Ramirez
Seremi de Energía	Nolberto Sáez Bastias
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Marco Mella Bórquez
Seremi de Minería	Rodolfo Arecheta
Seremi de Planificación	Juan Aguirre Tocornal
Seremi de Vivienda	José Miguel Horcos Guarachi
Seremi de Educación	Raúl Muñoz Pérez

Seremi de Justicia	Fabian Mella olivos
Cuerpo Bomberos Punta Arenas	Comandante Eduardo Roberto Bahamonde Garay
Cruz Roja	Presidenta María Pérez García
Radioaficionados	1º Director y Coordinador Regional de Emergencia José Romero Padilla

2. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Integran éste Comité los representantes de los organismos específicos, servicios e instituciones del Comité Comunal de Protección Civil, y que cuenten con capacidades concretas y específicas de respuesta y rehabilitación según el tipo de evento en cuestión. Las organizaciones e instituciones participantes de este comité mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas. Para ser eficaces, requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo roles y funciones específicas, definidas previamente.

La expresión en terreno del Comité será el Mando Conjunto, debiendo establecerse una expedita comunicación entre ambas instancias.

Las instituciones participantes deberán establecer la representación institucional ante el Comité de Operaciones de Emergencia a fin de facilitar la administración del territorio durante escenarios de crisis, estableciendo con ello líneas de coordinación eficaces y oportunas. Al mismo tiempo, **las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales podrán convocar a un servicio dependiente específico según el área de influencia de la emergencia.**

No obstante a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el DS Nº 38 del 18 de Enero del 2011, se propone la siguiente lista de constitución del COE Comunal, de acuerdo a las atribuciones y funciones de la respectiva institución que representa.

Se deja claramente establecido que esta lista, a decisión del Gobierno Comunal, puede ser complementada según las condiciones de amplitud y cobertura de la emergencia en desarrollo.

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO - INSTITUCION**
1.- Edgar Cárcamo Alderete	Alcalde Comuna San Gregorio
2.- Ana maría Díaz Huenten	Directora Finanzas Municipalidad
3.- José M. Sánchez Aquez	Director Comunal Emergencia
4.- Julio Muñoz Strauss	Jefe posta Rural Punta Delgada
5.- Samuel E. Reyes Gómez	Director Escuela Punta Delgada
6.- Víctor flores Saavedra	Capitán de puerto Punta Delgada
7.- Arturo Sandoval Soto	Jefe Tenencia Monte Aymond
8.- Mario Álvarez Gallardo	Jefe Emergencia Vialidad Provincial
9.- Jimmy Cárdenas Galli	Director Provincial Magallanes
10.- Mariano Kusanovic	Coordinador Complejo Fronterizo M.Aymond

Cada organismo debe establecer su específico Plan de Emergencia/Contingencia, en el contexto del Proceso de su respectiva Responsabilidad o Colaboración, determinando los recursos humanos, técnicos y financieros dispuestos para la gestión de emergencia.

La relación desde el nivel Regional hacia el nivel Nacional se debe efectuar sectorialmente, en materias de administración de la información de emergencia, como en escalamiento de recursos, pero siempre en función de las coordinaciones y decisiones que se generen en el COE Regional y la información que emana a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI en los respectivos informes técnicos.

3. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Corresponde al lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar las decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el Centro se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Los niveles provinciales y comunales deben proveer el local, elementos de trabajo, útiles de escritorio y demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia; definido en su respectivo plan de emergencia.

La mayor eficiencia del C.O.E. se alcanzará mediante:

• *Constitución permanente e inmediata Autoconvocatoria, en caso de eventos de manifestación súbita, conforme lo indica el presente Plan, o a partir de una determinada declaración de alerta, que señale la constitución de este.*

• *Manejo centralizado de la información de emergencia validada, donde cada integrante tenga acceso a los diversos antecedentes que conforman esta información.*

• *Coordinación permanente con COE Nacional constituido en ONEMI Central.*

• *Establecimiento de una dinámica comunicacional entre sus integrantes, que permita enriquecer la toma de decisiones por medio del intercambio de información y visiones de gestión, para la adopción de decisiones ejecutivas de las operaciones más adecuadas a la situación*.

• *Establecimiento de líneas operacionales en terreno, que permitan al C.O.E. nutrir su información para la adopción de decisiones, como igualmente, para la ejecución de estas decisiones, en un proceso de ida y vuelta.*

• *El debido entrenamiento en materias de contingencia de sus respectivos sectores, así como la participación activa en simulaciones y simulacros por parte de los integrantes del COE.*

3.1 Equipamiento del COE

Actualmente debe constituirse en el Comité Comunal de Emergencia, central que cuenta con comunicación VHF-HF, internet y telefonía fija satelital, wi-fi para conexiones necesarias de quienes asistan con sus laptos. Al mismo tiempo, se trabaja en proyecto para potenciar aún más el COE con sistemas de proyección de imágenes, cartografía, entre otros.

3.2 Funcionamiento del COE Comunal

Para efectos de funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, este se encuentra ubicado en Avenida Bernardo O´Higgins #50, en la capital comunal de Punta Delgada.

Se adjunta matriz COE que asigna las responsabilidades y colaboradores según corresponda el caso.

MATRIZ COE

PROCESOS PRINCIPALES / PARTICIPANTES	Nivel Comunal											Escalamiento																			
	Dirección Comunal P. Civil y Emergencia	Director de Obras	DIDECO	Dirección de Educación	Dirección de Salud	Bomberos	Carabineros	Empresas de Servicios Básicos	Administrador Municipal	Organismos Voluntarios	Organizaciones Sociales	Otros	Dirección Regional de P. Civil y Emergencia	Dirección Provincial de P. Civil y Emergencia	SEREMI MOP	SEREMI Salud	SEREMI Educación	SEREMI Vivienda	SEREMI Transportes y Telecomunicaciones	SEREMI Agricultura	SERPLAC	SEREMI Bienes Nacionales	SEREMI Minería	Carabineros	Fuerzas Armadas	Empresas de Servicios Básicos	CONAMA	Consejo Cdtes. Bomberos	Depto Adm. Y Finanzas Intendencia	Depto Social Intendencia	Cruz Roja	Organismos Científico Técnicos
Monitoreo de Amenazas	R				C								R	R	C	C							C		C							R
Monitoreo de Vulnerabilidad	R	C	C	C	C	C				C	C		R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C			C	C			C		C
Sistemas de Alerta	R					C	C			C	C		R	R		C			C					C	C						C	
Operación Plan de Enlace	R			C	C	C	C	C					R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Coordinación del Manejo de Eventos	R				C	C	C	C	C				R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Evaluación de Daños e Impactos y necesidades	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Sistemas de Evacuación	R		C	C	C	C	C		C	C	C	C	R	R		C	C		C					C	C			C		C	C	
Sistema de Albergues	R		R	C	C	C	C		C	C	C	C	R	R		C	C						C	C	C				R	R		
Administración de Stock de Emergencia	C		R						C	C	C		R	R														C	R	C		
Administración Recursos Técnicos de Emergencia	R	C							C				R	R	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C		C	C	C	C	C
Sistema Administrativo Financiero	C								R				C	C							C								R	C		
Información Pública	C												C	C																		

R	Responsable
C	Colaborador

C. PLAN ENLACE COMUNAL

La comunicación entre las instituciones y la ONEMI Regional se realiza a través del Director Comunal y/o por el profesional de turno en el Centro de Alerta Temprana Comunal, CAT San Gregorio. Esta comunicación se establece vía radial, telefónica y/o fax.

Estará presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Edgar Cárcamo Alderete, o la persona en quién delegue sus atribuciones, y por su comité asesor.

ALCALDE COMUNA	EDGAR CARCAMO ALDERETE
DIRECTOR COMUNAL DE EMERGENCIA	JOSE MIGUEL SANCHEZ AQUEZ
DIRECCION SECPLAN	IVAN MUÑOZ SIERRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS	ANA MARIA DIAZ
JEFE POSTA RURAL	JULIOS MUÑOZ STRAUSS

Para contactarse con el COE se deberá utilizar:

612 722 678	MUNICIPALIDAD SAN GREGORIO
☎ 612 722 660	MUNICIPALIDAD
☎ FONO-FAX 203726	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO
☎ FONO 612 722671	ADMINISTRADOR MUNICIPAL - DAF
☎ FONO 612 722 672	DIRECTOR COMUNAL EMERGENCIA- ONEMI (Cel. 934268239)
☎ FONO 612 722753	JEFE PROYECTO - SECPLAN
☎ FONO 612 722762	JEFE POSTA RURAL PUNTA DELGADA

En caso de situaciones de extrema urgencia, podrá usarse los siguientes teléfonos particulares:

☎ FONO: 956281848	EDGAR CARCAMO ALDERETE – ALCALDE COMUNA
☎ FONO: 934268239	JOSE MIGUEL SANCHEZ AQUEZ DIRECTOR COMUNAL - ONEMI
☎ FONO: 984689297	IVAN MUÑOZ SIERRA SECPLAC

CORREOS ELECTRONICOS

ALCALDE COMUNA	alcalde@sangregorio.cl
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DAF	administrador@sangregorio.cl daf@sangregorio.cl
DIRECTOR COMUNAL - ONEMI	medioambiente@sangregorio.cl
JEFE DE PLANIFICACION	planificación@sangregorio.cl

LINEA DE ENLACE GOBIERNO INTERIOR

Está constituida por las Gobernaciones Provinciales y las Municipalidades y será responsabilidad de los Gobernadores Provinciales, o los encargados Provinciales de Emergencia de cada Gobernación. Los alcaldes comunales deberán enlazarse con su respectiva Gobernación Provincial. Eventualmente el Comité de Operaciones de Emergencia se enlazará con un municipio en especial.

GOBERNACION DE MAGALLANES

GOBERNADOR PROVINCIAL	**DON**
☎ **FONO OFICINA**	222600
☎ **FAX OFICINA**	222600
☎ **CELULAR**	6-2095796 (Institucional) 976146636 (Personal)
CORREO ELECTRONICO	
DIRECTOR PROVINCIAL EMERGENCIA	**DON JIMMY CARDENAS GALLI**
☎ **FONO OFICINA**	222600 Anexo 209
☎ **FAX OFICINA**	222600
☎ **CELULAR**	957515440 (Institucional) 95781582 Personal)
CORREO ELECTRONICO	

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

ALCALDE COMUNA	**DON CLAAUDIO RADONIC**
☎ **FONO OFICINA**	200346 - 200592
☎ **FAX OFICINA**	247476
☎ **CELULAR**	984099189 P 997377489 Institucional
CORREO ELECTRONICO	alcalde@e-puntaarenas.cl
DIRECTOR COMUNAL EMERGENCIA	**DON SERGIO BECERRA DIAZ**
☎ **FONO OFICINA**	200672-200684-200681
☎ **FAX OFICINA**	200690
☎ **CELULAR**	99-6402641
CORREO ELECTRONICO	sergio.becerra@e-puntaarenas.cl

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

ALCALDE COMUNA	**DON ELEAZAR RITTER RODRIGUEZ**
☎ **FONO OFICINA**	311136 – 692032 (Anexo 107)
☎ **FAX OFICINA**	311136
☎ **CELULAR**	8-9000394
CORREO ELECTRONICO	alcalde@mlagunablanca.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DON RENÉ VILLEGAS BARRÍA**
☎ **FONO OFICINA**	311136 – 692032 (Anexo 105)
☎ **FAX OFICINA**	311136
☎ **CELULAR**	8-9002929
CORREO ELECTRONICO	mlagunablanca@hotmail.com secretariomunicipal@mlagunablanca.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA SUPLENTE	**DON FERNANDO COLIVORO OJEDA**
☎ **FONO OFICINA**	311136 – 692032 (Anexo 113)
☎ **FAX OFICINA**	311136
☎ **CELULAR**	989040191 977395023
CORREO ELECTRONICO	proyectos@mlagunablanca.cl fernando.colivoro@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

ALCALDESA COMUNA	**DOÑA TATIANA VÁSQUEZ BARRIENTOS**
☎ **FONO OFICINA**	311125 - 311137
☎ **FAX OFICINA**	311125
☎ **CELULAR**	9-6400762
CORREO ELECTRONICO	alcalderioverde@yahoo.com alcaldesa@rioverde.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DOÑA KATHERINE LEYTON ABALOS**
☎ **FONO OFICINA**	612 311137 - 612 311125
☎ **FAX OFICINA**	311125
☎ **CELULAR**	976169644 (Institucional) Xxxxxxxxxx (Personal)
CORREO ELECTRONICO	secplaan@rioverde.cl

MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO

ALCALDE COMUNA	**DON EDGAR CARCAMO ALDERETE**
☎ **FONO OFICINA**	612 722678
☎ **FAX OFICINA**	342410 –
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	956281848
CORREO ELECTRONICO	alcalde@sangregorio.cl
DIRECTOR COMUNAL EMERGENCIA	**DON JOSÉ SÁNCHEZ AQUEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 722672
☎ **FAX OFICINA**	342410 – 342479
☎ **CELULAR**	934268239
CORREO ELECTRONICO	medioambiente@sangregorio.cl

GOBERNACION DE ÚLTIMA ESPERANZA

GOBERNADOR PROVINCIAL	**DOÑA ANA ESTER MAYORGA BAHAMONDEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 410061 - 612 411423 –
☎ **FAX OFICINA**	414206 - 411992
☎ **ANEXO RED MINISTERIO DEL INTERIOR**	208
CELULAR	944443760
CORREO ELECTRONICO	amayorgab@interior.gov.cl
DIRECTORA PROVINCIAL DE EMERGENCIA	**DON GONZALO VALDES LUFI**
☎ **FONO OFICINA**	612 410061 - 612 411423 –
☎ **FAX OFICINA**	411992 - 414206
☎ **ANEXO RED MINISTERIO DEL INTERIOR**	208
☎ **CELULAR**	994084640
CORREO ELECTRONICO	gvaldesl@interior.gob.cl

MUNICIPALIDAD DE NATALES

ALCALDE COMUNA	**DON FERNANDO PAREDES MANSILLA**
☎ **FONO OFICINA**	612 209504
☎ **FAX OFICINA**	612 209556
☎ **CELULAR**	9-93313454
CORREO ELECTRONICO	alcalde@muninatales.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DON SERGIO RAMIREZ GALLARDO**
☎ **FONO OFICINA**	612 209585
☎ **FAX OFICINA**	209550
☎ **CELULAR**	990389738
CORREO ELECTRONICO	emergencias@muninatales.cl
ENC. COMUNAL EMERGENCIA SUPLENTE	**DON FERNANDO BENITEZ HERNANDEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 209579
☎ **FAX OFICINA**	612 209579
☎ **CELULAR**	9-61254656
CORREO ELECTRONICO	fbenitez@nuninatales.cl

MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE

ALCALDESA COMUNA	**DON ROBERTO DANILO CARDENAS SILVA**
☎ **FONO OFICINA**	612 411411
☎ **FAX OFICINA**	414190
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 91908453
CORREO ELECTRONICO	alcalde@torresdelpayne.cl Roberto_rioserrano@hotmail.com
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DON FRANCISCO CALISTO VILLARROEL**
☎ **FONO OFICINA MUNICIPALIDAD**	612 411411
☎ **FAX OFICINA**	414190
☎ **FONO LABORAL (POSTA)**	691932
☎ **CELULAR**	992872077 Particular 991844755 Institucional
CORREO ELECTRONICO	Emergencias@torresdelpayne.cl
ENCARGODO COMUNAL EMERGENCIA (S)	**DON CECILIA BUENO OLIVARES**
☎ **FONO OFICINA**	612 411411
☎ **FAX OFICINA**	414190
☎ **CELULAR**	968339788 Particular 932443477 institucional
CORREO ELECTRONICO	administradormunicipal@torresdelpayne.cl

GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO

GOBERNADORA PROVINCIAL	**DOÑA MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES**
☎ **FONO OFICINA**	612 580039
☎ **FAX OFICINA**	612 581170
☎ **ANEXO RED MINISTERIO DEL INTERIOR**	207
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	940959050 - 999193185
CORREO ELECTRONICO	mnorambuena@interior.gov.cl
DIRECTOR PROVINCIAL EMERGENCIA	**DON JOSE LUIS BARRIENTOS ANDRADE**
☎ **FONO OFICINA**	612 580073
☎ **FAX OFICINA**	612 581170
☎ **ANEXO RED MINISTERIO DEL INTERIOR**	207
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	984792799
CORREO ELECTRONICO	jbarrientosa@interior.gov.cl

MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

ALCALDE COMUNA	**DOÑA MARISOL ANDRADE CARDENAS**
☎ **FONO OFICINA**	612 580928
☎ **FAX OFICINA**	612 580094
☎ **CELULAR YFONO PARTICULAR**	979788335
CORREO ELECTRONICO	alcaldesa@muniporvenir.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DON IVÁN YURJEVIC MUÑOZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 580145
☎ **FAX OFICINA**	612 580098
☎ **CELULAR**	990794789
CORREO ELECTRONICO	iyurjevic@muniporvenir.cl

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

ALCALDE COMUNA	**DON BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
☎ **FONO OFICINA**	612 345112 - 612 345389
☎ **FAX OFICINA**	345112 - 345389
☎ **CELULAR**	988890814 Personal 968407336 institucional
CORREO ELECTRONICO	alcalde@muniprimavera.cl alcaldia@muniprimavera.cl
ENCARGADA COMUNAL EMERGENCIA	**DOÑA GLORIA BARRA GARRIDO**
☎ **FONO OFICINA**	612 345112 ANEXO 106
☎ **FAX OFICINA**	612 345112
☎ **CELULAR**	98-3514145
CORREO ELECTRONICO	dideco@muniprimavera.cl

MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL

ALCALDE COMUNA	**DON MARCOS MARTIC HAROS**
☎ **FONO OFICINA**	612 216349
☎ **FAX OFICINA**	612 216349
☎ **CELULAR**	+569 57088728
CORREO ELECTRONICO	alcalde@municipalidadtimaukel.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DON MANUEL HERNANDEZ CHACON**
☎ **FONO OFICINA**	612 216349
☎ **FAX OFICINA**	612 216349
☎ **CELULAR**	981595272
CORREO ELECTRONICO	Manuel.hernandez@municipalidadtimaukel.cl

GOBERNACION ANTARTICA CHILENA

GOBERNADOR PROVINCIAL	**DON NELSON CÁRCAMO BARRERA**
☎ **FONO OFICINA**	612 621026 – 612 621009
☎ **FAX OFICINA**	612 621026
☎ **CELULAR**	+569 94998615 particular
CORREO ELECTRONICO	ncarcamo@interior.gov.cl gobernacionantartica@interior.gov.cl
DIRECTORA PROVINCIAL EMERGENCIA	**DON FELIPE BARRIA VERGARA**
☎ **FONO OFICINA**	612 621026 – 612 621009
☎ **FAX OFICINA**	612 621026
☎ **CELULAR**	963125681
CORREO ELECTRONICO	fbarriav@interior.gov.cl

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ALCALDE COMUNA	**DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**
☎ **FONO OFICINA**	612 621180
☎ **FAX OFICINA**	612 621012 - 621011-
☎ **CELULAR**	982946748
CORREO ELECTRONICO	alcalde@imcabodehornos.cl jfernandez@imcabodehornos.cl
ENCARGADO COMUNAL EMERGENCIA	**DOÑA CRISTINA GAETE CORTEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 621011- 612 621012-
☎ **FAX OFICINA**	612 -621018 ANEXO 37
☎ **CELULAR**	+569 65273079
CORREO ELECTRONICO	dom@imcabodehornos.cl

LINEA DE ENLACE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

El enlace con la Fuerzas de Armadas y de Orden será canalizado a través de la Sr. Intendente Regional, **ARTURO STORAKER MOLINA**. En caso de ausencia del Titular, esta función recaerá en la Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes, don(a) GLORIA VILICIC PEÑA, en su calidad de Intendenta Subrogante, y de requerirse una tercera subrogancia, en el Secretario Regional Ministerial de Gobierno, don MIGUEL SCHWEITZER FERNÁNDEZ.

La comunicación con los Organismos de las Fuerzas Armadas y de Orden se realizará, preferentemente, a través del Comandante en Jefe del Comando Conjunto Austral, quien instruirá a los Comandantes en Jefes de las distintas Ramas o a sus respectivos Encargados Institucionales de Emergencia. En casos específicos, esta comunicación se realizará directamente con la Institución requerida.

COMANDO CONJUNTO AUSTRAL

COMANDANTE EN JEFE	**GBD RODRIGO VENTURA SANCHO**
☎ **FONO OFICINA**	LP 33575
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 54156944
CORREO ELECTRONICO	ayudantiaquintadivision@gmail.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA (OPERACIONES)	**CORONEL CARLOS CISTERNAS GALLARDO**
☎ **FONO OFICINA**	LP 33570
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 63067090
CORREO ELECTRÓNICO	carlos.cisternas@ejercito.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA (DELEGADO)	**CRL ALEJANDRO TOBAR AMAR**
☎ **FONO OFICINA**	Lp 33573
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 94698398
CORREO ELECTRONICO	Turko29-69@hotmail.com

QUINTA DIVISION DE EJÉRCITO

COMANDANTE EN JEFE	**GDD. RODRIGO VENTURA SANCHO**
☎ **FONO OFICINA**	LP 33575
☎ **FAX OFICINA**	612 212289
☎ **FAX PARTICULAR**	+569 54156944
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 54156944 -
CORREO ELECTRONICO	ayudantiaquintadivision@gmail.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**CORONEL CARLOS CISTERNA GALLARDO**
☎ **FONO OFICINA**	LP 33570 22693370
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 63067090
CORREO ELECTRONICO	Carlos.cisternas@ejercito.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA SUPLENTE	**CRL ALEJANDRO TOBAR AMAR**
☎ **FONO OFICINA**	LP 33573 226933570
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 94698398
CORREO ELECTRONICO	Turko29-69@hotmail.com

TERCERA ZONA NAVAL

COMANDANTE EN JEFE	**CONTRAALMIRANTE** **RONALD BAASCH BARBERIS**
☎ **FONO OFICINA**	612 205400 – 612 205402
☎ **FAX OFICINA**	612 205415
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 42760870
CORREO ELECTRONICO	rbaasch@armada.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**CN. ENRIQUE SILVA VILLAGRA**
☎ **FONO OFICINA**	5661 2205401
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 78061849
CORREO ELECTRÓNICO	esilvavi@armada.cl
DELEGADO DE EMERGENCIA SUPLENTE	**CF. EDUARDO SCHNAIDT JULLIAN**
☎ **FONO OFICINA**	612 205407
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 98279003
CORREO ELECTRÓNICO	eschnaidt@armada.cl – operadorterzona armada.cl
☎ **JEFE SERVICIO (CONTACTO)**	205410 – 97793381 Días hábiles a contar de las 17.30/Festivos 24 hrs.
CORREO ELECTRÓNICO	operadorterzona@armada.cl terzona@arm.dgtm.cl

CUARTA BRIGADA AEREA

COMANDANTE EN JEFE	**GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)** **DON EDUARDO MOSQUEIRA CRUZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 272001
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 61208925
CORREO ELECTRONICO	emosqueira@fach.mil.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA TITULAR	**COMANDANTE DE AVIACION (A)** **DN MARCELO ALEJANDRO SALINAS CARDENAS**
☎ **FONO OFICINA**	612 272040
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 9886658
CORREO ELECTRÓNICO	msalinas@fach.mil.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA (S)	
☎ **FONO OFICINA**	
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	
CORREO ELECTRONICO	

DECIMA SEGUNDA ZONA CARABINEROS DE CHILE

JEFE DE ZONA	**GENERAL PATRICIO FIGUEROA ESPERGUEL**
☎ **FONO OFICINA**	612 761001
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 76683108
CORREO ELECTRONICO	jefezona.magallanes@carabineros.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**CORONEL RICARDO RUBAT ROJAS**
☎ **FONO OFICINA**	612 761055
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 56893067
CORREO ELECTRONICO	prefectomagallanes@carabineros.cl

PREFECTURA REGIONAL PUNTA ARENAS

PREFECTO INSPECTOR JEFE	**PREFECTO INSPECTOR** **VICTOR ARRIAGADA MAUNA**
☎ **FONO OFICINA**	612 721774
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 65876876
CORREO ELECTRONICO	Región.par@investigaciones.cl varriagadam@investigaciones.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA TITULAR	**SUBPREFECTO FRANCISCO GUZMAN GUTIERREZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 721766
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 42074932
CORREO ELECTRONICO	fguzmang@investigaciones.cl pmayor.par@investigaciones.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA (S)	**PAOLETTE JARA HENRIQUEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 721766
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 44760510
CORREO ELECTRONICO	Pmayor.par@investigaciones.cl

LINEA DE ENLACE CON GOBIERNO REGIONAL

Está constituida por las Secretarías Regionales Ministeriales y sus Servicios dependientes y el enlace se realizará a través de la Secretaría respectiva, o su Encargado de Emergencia. Aquellos Servicios o Direcciones Regionales que estén incorporados al presente Plan de Enlace y que no tengan SEREMI en la Región o cuya SEREMI no esté integrada a este Plan, serán coordinados directamente por la Dirección Regional de ONEMI. Dentro de esta línea de enlace se ha dado especial preponderancia a las SEREMIS de Agricultura, Salud, Obras Públicas, Transporte, Educación y Vivienda por ser ellas las que deben tener una rápida respuesta ante situaciones de emergencia. Con el resto de las Secretarías Regionales Ministeriales sólo se tiene una relación circunstancial

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON ALFONSO ROUX PITTET**
☎ **FONO OFICINA**	612 203726
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR y fono particular**	+569 54125115
CORREO ELECTRONICO	Alfonso.roux@minagri.gob.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON RICARDO BENNEWITZ MARTINEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 238576 - 612 238577
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	993425539
CORREO ELECTRONICO	Ricardo.bennewitz@minagri.cl cencor.lenga-xii@conaf.cl

DIRECTOR REGIONAL DE CONAF

DIRECTOR REGIONAL	**DON MAURICIO ALEJANDRO VEJAR CARVAJAL**
☎ **FONO OFICINA**	612 230681 –
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	985291051
CORREO ELECTRONICO	jose.fernandez@conaf.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES	**DON RENÉ CIFUENTES MEDINA**
☎ **FONO OFICINA**	612 238875 – 612 230681
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	9-4369252
CORREO ELECTRONICO	rene.cifuentes@conaf.cl cencor.lenga-xii@conaf.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL	**DOÑA MARIELA ROJAS RAMIREZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 291301 612 291302
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 32457545
CORREO ELECTRONICO	Mariela.rojasr@redsalud.gov.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON RAUL RUIZ ELGUETA**
☎ **FONO OFICINA**	612 291317 - 612 291323
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	961719333 - 968325859
CORREO ELECTRONICO	raul.ruiz@redsalud.gov.cl

DIRECTOR REGIONAL SERVICIO SALUD MAGALLANES

DIRECTOR REGIONAL	**NELSON REYES SILVA**
☎ **FONO OFICINA**	612 2291100
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 34239576
CORREO ELECTRONICO	Nelson.reyes@redsalud.gov.cl dirección.ssmagallanes@redsalud.gov.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON JORGE ALVAREZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 291149
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 68460401
CORREO ELECTRONICO	Jorge.alvarez@redsalud.gov.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON PABLO RENDOLL BALICH**
☎ **FONO OFICINA**	612 612206
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	998790018 - 996857186
CORREO ELECTRONICO	pablo.rendoll@mop.gov.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON PABLO RAMOS AGUILA**
☎ **FONO OFICINA**	612 612216
☎ **FAX OFICINA**	612 612212
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	991625462
CORREO ELECTRONICO	pablo.ramos@mop.gov.cl

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD

DIRECTOR REGIONAL	**DON FRANCISCO OROZCO LOPEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 612050
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 98222505
CORREO ELECTRONICO	franncisco.orozco@mop.gov.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON MARIO ALVAREZ GALLARDO**
☎ **FONO OFICINA**	612 612090 612 612114
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	9977580851 -
CORREO ELECTRONICO	mario.alvarez@mop.gov.cl

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DOÑA BETARIZ SANCHEZ CAÑETE**
☎ **FONO OFICINA**	612 740203 - 612 740204
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 68358433
CORREO ELECTRONICO	beatriz.sanchezc@mineduc.cl
JEFE GABINETE SEREMI EDUCACION	**DON JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ**
☎ **FONO OFICINA**	740205
☎ **FAX OFICINA**	614425
☎ **CELULAR**	7-5197796
CORREO ELECTRONICO	jose.gonzalez@mineduc.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON JORGE ANDRES MUÑOZ JERIA**
☎ **FONO OFICINA**	612 740203 612 740204
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	+569 75176252
☎ **CELULAR**	jorge.munozj@mineduc.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON MARCOS MELLA BORQUEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 221814 - 612 248852
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	944251999
CORREO ELECTRONICO	mmella@mtt.gob.cl marcomellaborquez@gmail.com
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON EDUARDO ADRIASOLA CHAVEZ**
☎ **FONO OFICINA**	612 221814 - 612 248285
☎ **FAX OFICINA**	612 248852
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	992255490 - 996404545
CORREO ELECTRONICO	eadriasola@mtt.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON JOSE MIGUEL HORCOS GUARACHI**
☎ **FONO OFICINA**	612 714405 612 714405
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	+569 96402965
CORREO ELECTRONICO	jhorcos@minvu.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON ATIRCIO AGUILERA BURGOS**
☎ **FONO OFICINA**	612 714402
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULARY FONO PARTICULAR**	996491167
CORREO ELECTRONICO	aaguilera@minvu.cl

DIRECCION REGIONAL DE SERVIU

DIRECTORA REGIONAL	**DON DUBALIO PEREZ RUIZ**
FONO OFICINA	612 714434
FAX OFICINA	
CELULAR	+569 74999967
CORREO ELECTRONICO	dfperez@minvu.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON CRISTIAN MARCELO SILVA SARAVIA**
FONO OFICINA	612 714401 612 714413
FAX OFICINA	
CELULAR	9 95400090 - 9944274062
CORREO ELECTRONICO	csilvas@minvu.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON MIGUEL SCHWEITZER FERNÁNDEZ**
☎ **FONO OFICINA**	203727
☎ **FAX OFICINA**	203700 ANEXO 307
☎ **CELULAR**	9-1395617
CORREO ELECTRONICO	mschweitzer@msgg.gov.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON ANDRÉS AGUILAR COFRÉ**
☎ **FONO OFICINA**	203724
☎ **FAX OFICINA**	203727
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	9-7746278 - 212106
CORREO ELECTRONICO	andres.aguilar@msgg.gov.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON ALFONSO ROUX PITTET**
☎ **FONO OFICINA**	746551
☎ **FAX OFICINA**	746550
☎ **CELULAR**	7-8796725
CORREO ELECTRONICO	**aroux@mbienes.cl - campuero@mbienes.cl**
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON JORGE DÍAZ BURGOS**
☎ **FONO OFICINA**	746561
☎ **FAX OFICINA**	746550
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	9-6724409
CORREO ELECTRONICO	jdiazb@mbienes.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON**
☎ **FONO OFICINA**	241444 - 224878
☎ **FAX OFICINA**	224878
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	
CORREO ELECTRONICO	
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON MAURICIO PEÑA Y LILLO**
☎ **FONO OFICINA**	292400
☎ **FAX OFICINA**	292450
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	9-2190208 – 82949108
CORREO ELECTRONICO	mpenaylillo@corfo.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA

SECRETARIO REGIONAL	**DON RODOLFO ARECHETA BUCAREY**
☎ **FONO OFICINA**	226565
☎ **FAX OFICINA**	229958
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	6-6074965 – 8-8600343
CORREO ELECTRONICO	rarecheta@minmineria.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON RODOLFO ARECHETA BUCAREY**
☎ **FONO OFICINA**	226565
☎ **FAX OFICINA**	229958
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	6-6074965 – 8-8600343
CORREO ELECTRONICO	rarecheta@minmineria.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON**
☎ **FONO OFICINA**	226790 – 227448
☎ **FAX OFICINA**	226790 – 227448
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	
CORREO ELECTRONICO	Seremi12@minjusticia.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON**
☎ **FONO OFICINA**	226790 – 227448
☎ **FAX OFICINA**	226790 – 227448
☎ **CELULAR** ☎ **PARTICULAR**	
CORREO ELECTRONICO	

DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE

DIRECTOR REGIONAL	**TTE. CORONEL DN RICARDO QUINTANA MONTOYA**
☎ **FONO OFICINA**	241047 – 220243
☎ **FAX OFICINA**	248911
☎ **CELULAR**	9-6495456
CORREO ELECTRONICO	Ricardo.quintana@ gendarmeria.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**MAYOR VICTOR MUÑOZ DIAZ**
☎ **FONO OFICINA**	241047 - 220243
☎ **FAX OFICINA**	248911
☎ **CELULAR**	9-4505058
CORREO ELECTRONICO	victor.muñoz@gendarmeria.cl

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SERPLAC

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	**DON JOSÉ MANUEL AGUIRRE TOCORNAL**
☎ **FONO OFICINA**	248189 - 223089
☎ **FAX OFICINA**	223089
☎ **CELULAR** ☎ **INSTITUCIONAL Y PARTICULAR**	9-8701729
CORREO ELECTRONICO	jmaguirre@mideplan.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON ALEX LATORRE CÁRDENAS**
☎ **FONO OFICINA**	248189 - 223089
☎ **FAX OFICINA**	223089
☎ **CELULAR** ☎ **PARTICULAR**	
CORREO ELECTRONICO	alatorre@mideplan.cl

DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECTORA REGIONAL	**DOÑA KARINA BASTIDAS TORLASCHI**
☎ **FONO OFICINA**	227036-227446
☎ **FAX OFICINA**	229467
☎ **CELULAR**	9-8253050
CORREO ELECTRONICO	kbastidas.12@sea.gob.cl
ENCARGADA DE EMERGENCIA	**DOÑA MIRNA GALLARDO OYANEDER**
☎ **FONO OFICINA**	227036-227446
☎ **FAX OFICINA**	229467
☎ **CELULAR**	8-9049998
CORREO ELECTRONICO	mgallardo.12@sea.gob.cl

DIRECCION REGIONAL DEL S.E.C.

DIRECTOR REGIONAL	**DON JUAN BARTICEVIC BRADASIC**
☎ **FONO OFICINA**	222570 - 240676
☎ **FAX OFICINA**	222570 - 240676
☎ **CELULAR**	9-6400489
CORREO ELECTRONICO	jbarticevic@sec.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON IVAN MANSILLA VERA**
☎ **FONO OFICINA**	222570 - 240676
☎ **FAX OFICINA**	222570 - 240676
☎ **CELULAR**	8-2673199
CORREO ELECTRONICO	imansilla@sec.cl

DIRECCION REGIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DIRECTOR REGIONAL	**DON HÉCTOR JARA FERNÁNDEZ**
☎ **FONO OFICINA**	745401
☎ **FAX OFICINA**	214623
☎ **CELULAR**	9-1581757
CORREO ELECTRONICO	hjara@dgac.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON DANIEL ARAVENA OJEDA**
☎ **FONO OFICINA**	745405 – 745402
☎ **FAX OFICINA**	214623
☎ **CELULAR**	9-1581758
CORREO ELECTRONICO	ap.pta.arenas@dgac.cl

ORGANISMO DE AYUDA A LA COMUNIDAD

VOLUNTARIADO

Los Organismos de ayuda a la Comunidad tienen el carácter de comunales, y por lo tanto, deberían ser coordinados por los respectivos Alcaldes. Entre estas Organizaciones se encuentran el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja, la Defensa Civil, Caritas Chile, etc. En el caso de Punta Arenas, que tiene el carácter de capital comunal, provincial y regional, estas entidades serán coordinadas por la Dirección Regional de ONEMI.

CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS

SUPERINTENDENTE	**DON CLAUDIO ARISTIDES MIRANDA DOUGLAS**
☎ **FONO OFICINA**	242370
☎ **FAX OFICINA**	242370
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	6-2482878 - 242370
CORREO ELECTRONICO	clmiranda@bomberos.cl central.cbpa@gmail.com
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON PEDRO ALVARADO GOMEZ**
☎ **FONO OFICINA**	241212 - 247209
☎ **FAX OFICINA**	242370
☎ **CELULAR**	9-0326878
CORREO ELECTRONICO	comandante1@bomberospuntaarenas.cl central_bomberos@yahoo.cl

CRUZ ROJA CHILENA

PRESIDENTA	**DOÑA MARÍA SOLEDAD PEREZ GARCIA**
☎ **FONO OFICINA**	222934 - 242156
☎ **FAX OFICINA**	222934
☎ **CELULAR**	7-6629231
CORREO ELECTRONICO	cruzrojaparenas@terra.cl soledadcruzroja@live.cl
ENCARGADA DE EMERGENCIA	**DOÑA MARÍA LUISA CÁRCAMO BARRIENTOS**
☎ **FONO OFICINA**	222934 - 242156
☎ **FAX OFICINA**	222934
☎ **FONO PARTICULAR**	212230
CORREO ELECTRONICO	cruzrojaparenas@terra.cl chemarilu@hotmail.com

DEFENSA CIVIL DE PUNTA ARENAS

COMANDANTE COMUNAL	**MAYOR GONZALO ECHEVERRIA RAMÍREZ**
☎ **FONO OFICINA**	241391 ANEXO 733
☎ **FAX OFICINA**	241547
☎ **CELULAR**	7-2123680
CORREO ELECTRONICO	gecheverriar@yahoo.es
JEFE SEDE COMUNAL	**SOF. JUAN SAN MARTÍN VALENCIA**
☎ **FONO OFICINA**	241391 ANEXO 733
☎ **FAX OFICINA**	241547
☎ **CELULAR**	9-4732496
CORREO ELECTRONICO	sanmartinvalencia@yahoo.es

CARITAS CHILE FILIAL PUNTA ARENAS

PADRE	**DON JORGE TENEB BARRIENTOS**
☎ **FONO OFICINA**	280336
☎ **FAX OFICINA**	280336
☎ **CELULAR**	9-6623227
CORREO ELECTRONICO	jorgeteneb@gmail.com
ENCARGADO EMERGENCIA	**DON CLAUDIO RENE GAMBOA ASTORGA**
☎ **FONO OFICINA**	241539
☎ **FAX OFICINA**	241539
☎ **CELULAR**	8-4021973
CORREO ELECTRONICO	claregam@gmail.com

RADIO CLUB PUNTA ARENAS CE8RPA

PRESIDENTE	**DON GUILLERMO CABEZAS CATALAN**
☎ **FONO PARTIULAR**	213197
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR Y FONO PARTICULAR**	9-6407962
CORREO ELECTRONICO	ce8rpa@gmail.com cerpa4742@gmail.com
ENCARGADO DE EMERGENCIA Y 1º DIRECTOR	**DON JOSÉ ROMERO PADILLA**
☎ **FONO PARTICULAR**	215183
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	9-6406134
CORREO ELECTRONICO	ce8gwz@yahoo.es

GUÍAS Y SCOUT DE CHILE –ZONA MAGALLANES-DISTRITO PUNTA ARENAS

DIRECTOR DE DISTRITO	**DON ROBERTO M. ALMONACID NUÑEZ**
☎ **FONO OFICINA**	291122
☎ **FAX OFICINA**	291117
☎ **CELULAR**	9-6400028
CORREO ELECTRONICO	Magallanes@guiasyscoutschile.cl ralmonacidn@gmail.com
ENCARGADO EMERGENCIA	**DON JULIO BORQUEZ AGUILA**
☎ **FONO OFICINA**	241739
☎ **FAX OFICINA**	247839
☎ **CELULAR**	7-6680543
CORREO ELECTRONICO	juborag@gmail.com

INSTITUCIONES DE LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGIA

Estas Instituciones serán coordinadas eventualmente por la Dirección Regional de ONEMI. Pero en casos específicos y atendiendo la característica de una emergencia serán coordinadas por el Mando Técnico designado para estos efectos.

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

RECTOR	**DON VICTOR FAJARDO MORALES**
☎ **FONO OFICINA**	207161 - 207168
☎ **FAX OFICINA**	219276
☎ **CELULAR**	9-6404527
CORREO ELECTRONICO	victor.fajardo@umag.cl
ENCARGADA DE EMERGENCIA	**DOÑA CECILIA WILLIAMS VIDAL**
☎ **FONO OFICINA**	207027
☎ **FAX OFICINA**	215279
☎ **CELULAR**	9-6404006
CORREO ELECTRONICO	cecilia.williams@umag.cl

CENTRO METEOROLOGICO ZONA AUSTRAL (CASILLA 108-D)

JEFE DEL CENTRO	**DON OSVALDO MORINEAUD ARRIAGADA**
☎ **FONO OFICINA**	745422-745464-745423
☎ **FAX OFICINA**	214623
☎ **CELULAR**	9-6403154
CORREO ELECTRONICO	omorineaud@dgac.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON ALEJANDRO SOTO TORRES**
☎ **FONO OFICINA**	745422-745464-745423
☎ **FAX OFICINA**	214623
☎ **CELULAR**	9-9572834
CORREO ELECTRONICO	asotot@dgac.cl

EMPRESA DISTRIBUCION GAS

SUPERINTENDENTE POSESION Y COSTA AFUERA	**JEAN POOL MARAIS GALLI**
☎	
☎	
☎	
☎	
☎	
☎	

SERVICIO MUNICIPAL ELECTRICIDAD

ENCARGADO	**DON IVAN MUÑOZ SIERRA**
☎ **FONO OFICINA**	612 722 671
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	984689297
CORREO ELECTRONICO	secplan@sangregorio.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON VICTOR MUÑOZ NOVAKOVIC**
☎ **FONO OFICINA**	612 722752
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	958453160
CORREO ELECTRONICO	inventario@sangregorio.cl

APR RURAL DE AGUA POTABLE

ENCARGADO APR	**DON VICTOR MUÑOZ NOVAKOVIC**
☎ **FONO OFICINA**	612 722 752
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	958453160
CORREO ELECTRONICO	inventario@sangregorio.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON VICTOR MUÑOZ N.**
☎ **FONO OFICINA**	612 722 752
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	inventarios@sangregorio.cl
CORREO ELECTRONICO	

MUTUALES Y CLINICAS PRIVADAS

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

GERENTE	**DON ROBERT WEISSOHN HECK**
☎ **FONO OFICINA**	206400
☎ **FAX OFICINA**	206405
☎ **CELULAR**	8281739
CORREO ELECTRONICO	rweissohn@achs.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DON FRANCISCO VILLARROEL VILLARROEL**
☎ **FONO OFICINA**	206460
☎ **FAX OFICINA**	206405
☎ **CELULAR**	82882150
CORREO ELECTRONICO	fvillarroel@achs.cl

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

GERENTE	**DOÑA ODETTE MANRIQUEZ VILLA**
☎ **FONO OFICINA**	210379
☎ **FAX OFICINA**	236969
☎ **CELULAR**	8-5293736
CORREO ELECTRONICO	omanriquez@ist.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**DOÑA NATALIA DOMINGUEZ PARRA**
☎ **FONO OFICINA**	230000 – Anexo 34
☎ **FAX OFICINA**	236969
☎ **CELULAR**	8-1390476
CORREO ELECTRONICO	ndominguez@ist.cl

HOSPITAL NAVAL

GERENTE	**DON JULIO LAGOS KRETSCHMER**
☎ **FONO OFICINA**	207502-207501
☎ **FAX OFICINA**	207657
☎ **CELULAR**	78099200
CORREO ELECTRONICO	jlagos@sanidadnaval.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**SN DON HERNAN ALVARADO AGUILAR**
☎ **FONO OFICINA**	207660
☎ **FAX OFICINA**	207657
☎ **CELULAR**	78099329
CORREO ELECTRONICO	halvarado@direcsan.cl

CLÍNICA MAGALLANES

GERENTE	**EDUARDO SERRADILLA GUERRERO**
☎ **FONO OFICINA**	207301
☎ **FAX OFICINA**	214700
☎ **CELULAR**	91591510
CORREO ELECTRONICO	eserradilla@clinicamagallanes.cl
ENCARGADO DE EMERGENCIA	**JESSICA TAPIA CONTRERAS**
☎ **FONO OFICINA**	207340
☎ **FAX OFICINA**	214700
☎ **CELULAR**	81572870
CORREO ELECTRONICO	jtapia@clinicamagallanes.cl

MUTUAL DE SEGURIDAD

GERENTE	
☎ **FONO OFICINA**	
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	
CORREO ELECTRONICO	
ENCARGADO DE EMERGENCIA	
☎ **FONO OFICINA**	
☎ **FAX OFICINA**	
☎ **CELULAR**	
CORREO ELECTRONICO	

D. RED DE TELECOMUNICACIONES EN LA REGIÓN

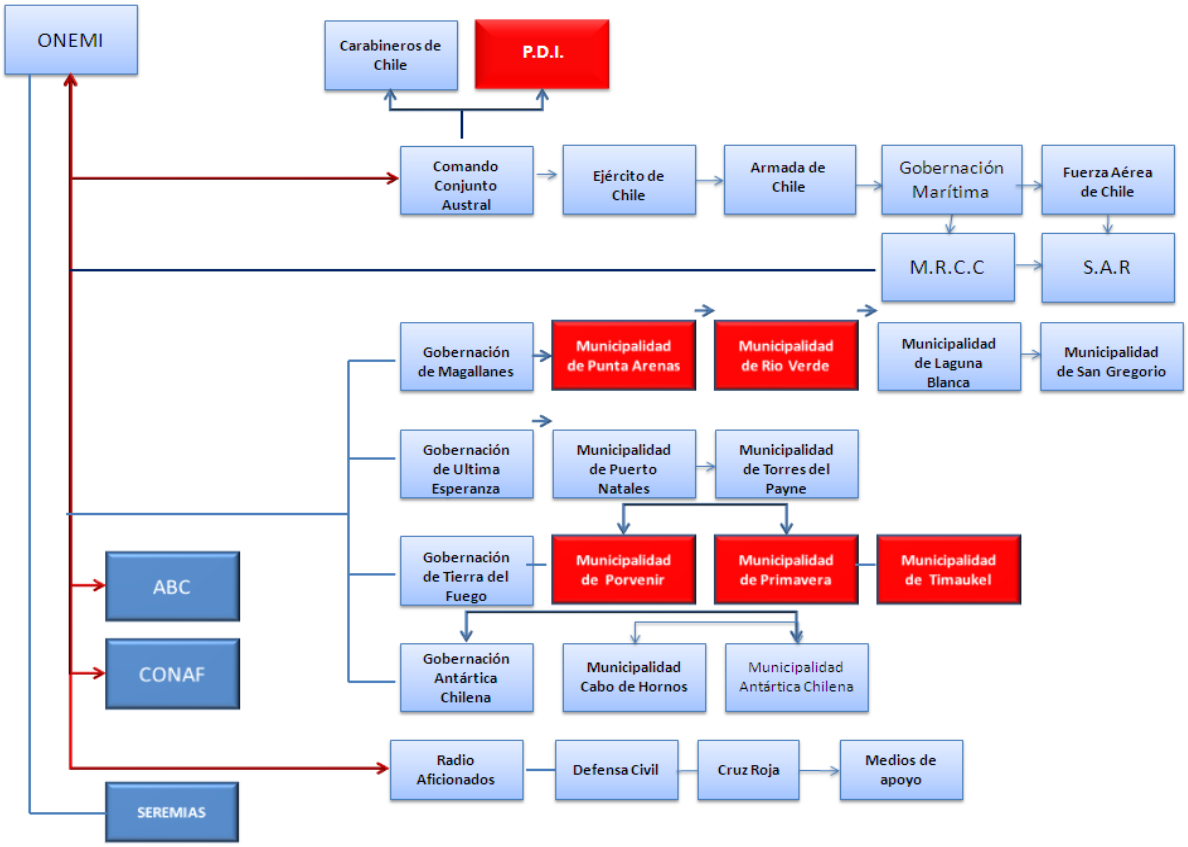

La red de telecomunicaciones que hoy existe, contiene procesos que se encuentran imposibilitados de realizarse, como por ejemplo, las comunicaciones VHF entre Gobernaciones y Municipalidades, y se debe principalmente por falta de equipamiento. Esta situación se quiere subsanar a través de un proyecto, en elaboración, que considera el otorgamiento de este equipamiento, no solo a las Gobernaciones sino que varias instituciones que hoy en día lo requieren.

E. CONVOCATORIA E INFORMACIÓN

Se establecerá la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) ante la probable ocurrencia de un evento adverso de manifestación lenta que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad Regional, indicando esta última si se hace necesaria la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.
Para el caso de eventos de manifestación súbita, se procederá a la Autoconvocatoria, es decir, concurrirán los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo mayor de Intensidad VI o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos.

En el marco del manejo de la información es necesario considerar dos áreas:

• ***Información Interna:*** correspondiente a toda aquella información que es propia de cada institución, para coordinar sus recursos y acciones, la cual se realiza con medios propios y que se avalan en los planes sectoriales de respuesta.

• ***Información externa:*** correspondiente a toda aquella información que es traspasada de un organismo a otro, a través de la cadena de comunicaciones con el objetivo de lograr una mejor toma de decisiones de respuesta en los niveles que corresponda como igualmente informar adecuada y oportunamente a la opinión pública.

La Información Pública está radicada en el Mando de Autoridad del presente Plan, esto es, Alcaldes cuando la información es a nivel Comunal, Gobernadores cuando es a nivel Provincial e Intendente cuando es a nivel Regional. Eventualmente las respectivas autoridades pueden delegar la entrega de información en el Mando de Coordinación, esto es Directores Comunales, Provinciales y la Director Regional de ONEMI Magallanes.

Procesos de Gestión de emergencia

Este Plan de Emergencia se estructura de acuerdo a 12 procesos centrales, cada uno de los cuales cuenta con una instancia de responsabilidad de coordinación e instancias de colaboración, que en su conjunto pasan a conformar las respectivas Fuerzas de Tareas.

Por lo tanto, se establece una Fuerza de Tareas para cada Proceso:

• Monitoreo de la Amenaza

• Monitoreo de las condiciones de Vulnerabilidad

• Sistema de Alerta y Alarma

• Operación del Plan de Enlace

• Coordinación del Manejo de Eventos

• Evaluación de Daños, Impactos y Necesidades

• Sistema de Evacuación

• Sistema de Administración de Albergues

• Administración Stock Crítico de Emergencia

• Administración de Recursos Técnicos de Emergencia

• Sistema Administrativo Financiero-Legal

De este modo debe operar el Plan Regional de Emergencia:

Plan en tres fases

(Varias acciones se van cumpliendo de manera simultánea)

Sustentadas en el Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior Nº156 del 12/03/2002.

Supuestos:

Para su adecuado cumplimiento, este Plan opera sobre la base de los siguientes supuestos:

• El Plan ha sido refrendado por el Intendente Regional.

La Dirección Regional de ONEMI Magallanes cuenta con un Plan de Enlace actualizado, para la pronta ubicación de los roles de gestión.

• Cada uno de los organismos integrantes del Comité Regional debe tener sus planes sectoriales e institucionales de contingencia/emergencia para el mejor cumplimiento de las acciones específicas, con clara delimitación de las líneas de coordinación en base a este Plan Regional de Emergencia, a fin de potenciar la gestión integrada de emergencia.

• La Dirección Regional de ONEMI Magallanes ha establecido un área física como Centro Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E), donde debe reunirse el Comité de Operaciones de Emergencia en cuanto es activado por el Intendente Regional, ya sea al declarar un determinado estado de Alerta; habiéndose producido una emergencia que ha sobrepasado las capacidades de respuesta del nivel local; o ha generado gran impacto público-mediático.

• La Matriz COE es conocida por Responsables y Colaboradores.

• El Plan Comunal de Emergencia es conocido y ha sido ejercitado por el Comité de Operaciones de Emergencia.

Primera Fase:

• Alarma (Minuto Cero)

• Cadena de Comunicación (1 a 7 minutos)

• Coordinación en la Primera Fase (10 a 30 minutos)

• Evaluación Preliminar (20 a 30 minutos)

• Decisiones Preliminares (15 a 30 minutos)

Segunda Fase:

• Evaluación Complementaria (30 a 90 minutos)

• Decisiones Complementarias (45 a 90 minutos)

Tercera Fase:

• Reformulaciones y Readecuaciones (5 a 48 horas)

• Evaluaciones de Mayor Detalle y Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción (48 horas en adelante)

LISTA BÁSICA DE VERIFICACIÓN PRIMEROS 90'

(Para Autoridades Superiores de la Intendencia Regional)

• A la escucha y en contacto permanente con Director Regional de ONEMI Magallanes, SEREMIS, y autoridades superiores del Ministerio del Interior.

Desde Minuto cero

• Traslado a Centro de Operaciones de Emergencia-COE

Ubicado en: Mejicana N° 904, Punta Arenas 10' a 20' (EJEMPLO Sismo en la capital Regional: Autoconvocatoria / En otras zonas de la Región: Convocatoria, la que debe ser activada por la Director Regional de ONEMI.

• Recibir primera información

20' a 30'

• Constituir C.O.E. Regional con Seremis e Instituciones según Plan Enlace para Evaluación y Coordinación de Operaciones

20' a 30'.

• Emitir Primera Información Pública de Gobierno, de acuerdo a Evaluación Preliminar

20’ a 30’.

• Coordinar Decisiones Preliminares

30’a 40’.

• Emitir Información Pública de Gobierno sobre Decisiones Preliminares

50’ a 90’.

• Coordinar Decisiones Complementarias

45’ a 90’.

CAPITULO IV: COORDINACION, ROLES Y FUNCIONES

1. Mando

En la funcionalidad del Sistema Comunal de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual, se identifican tres tipos de Mando para las acciones globales de respuesta:

1.1.- Mando de Autoridad

Radicado en las siguientes autoridades; Intendente, Gobernadores Provinciales y **Alcaldes.**

El Mando de Autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando éstas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

1.2.- Mando de Coordinación

Radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia de los respectivos niveles jurisdiccionales. Director Regional de ONEMI Magallanes, Directores Provinciales **y Comunales** respectivamente.

Actúa en coordinación con el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en ese tipo de situaciones.

El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la autoridad de Gobierno Interior del área jurisdiccional del territorio afectado.

La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad de Gobierno Interior, las acciones, que técnicamente, resultan convenientes adoptar.

1.3.- Mando Técnico

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que, por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa.

Se genera así un Mando Conjunto, donde las instancias que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un Mando Técnico Sectorial, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

Los organismos participantes, de acuerdo a sus roles específicos, deben cumplir de manera alternada, funciones de Evaluación de la Situación y Coordinación para las Operaciones de Emergencia de acuerdo a las prioridades que determinen evaluaciones sucesivas de los impactos.

1.4 Esquema de Roles del Comité de Operaciones de Emergencia

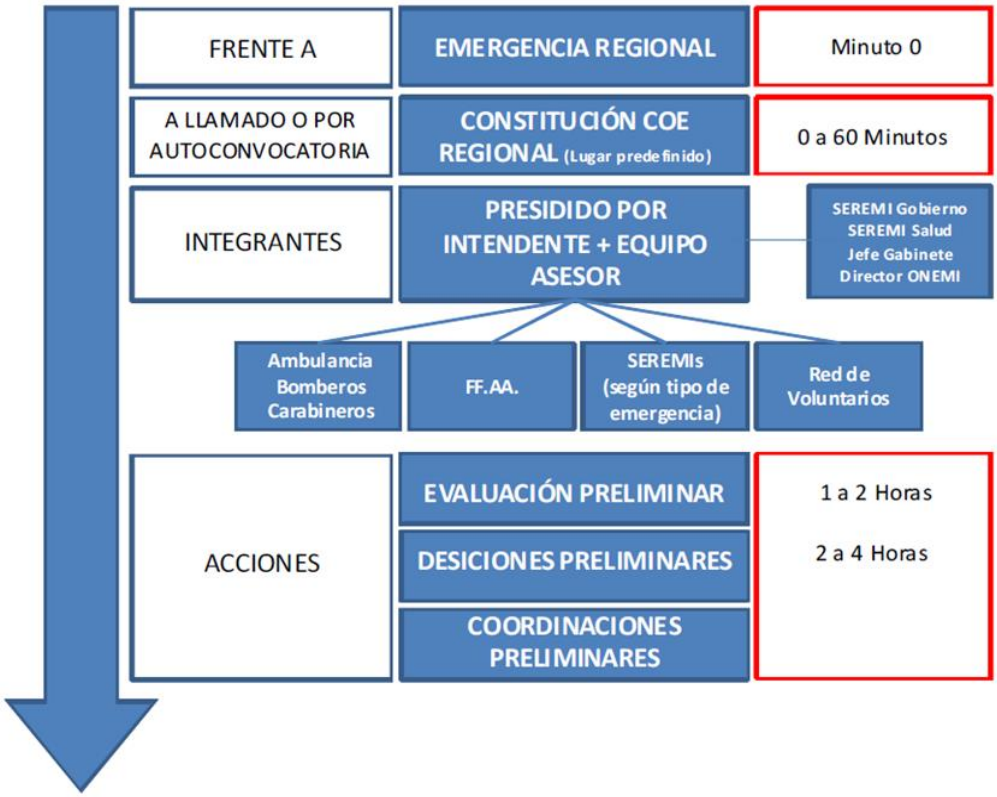

2. ROLES Y FUNCIONES

2.1 FASE DE PREPARACIÓN

2.1.1 DIRECCIÓN COMUNAL PREVENCION CIVIL Y EMERGENCIAS - ONEMI

• Asesorar al Alcalde, y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención para situaciones de emergencias y desastres.

• Mantener enlace permanente con las gobernaciones provinciales, municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia a través de la Central de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

• Mantener una coordinación técnica permanente con la Oficina Provincial y Regional de Emergencia del Ministerio del Interior.

• Promover y organizar permanentemente actividades de integración, para la adecuada sociabilización, entre los organismos e instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, de las visiones, estrategias y acciones de prevención.

• Promover y ejecutar, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y en la comunidad, acciones de extensión, educación y capacitación permanentes en prevención y preparación.

• Coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de microzonificación de riesgos y de recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.

• Recopilar y mantener estadísticas por variables de eventos destructivos que ocurran en la Comuna

• Mantener un directorio de contactos institucionales con su respectivo Plan de Enlace y llamado fuera de las horas de servicio, cuando corresponda, el que deberá mantenerse actualizado permanentemente.

• Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente, estableciendo el Centro de Alerta Temprana Comunal.

• Mantener permanentemente operativas el Sistema Local de Alerta de tsunami y estarán provistos de las herramientas de telecomunicación necesarias para su operación en emergencias.

• Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia emitidas por el nivel central, regional, provincial y comunal, según corresponda, como de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.

• Mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Nivel de Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia regional.

• Proponer reuniones periódicas del Comité Comunal de Emergencias, con el objeto de mantener actualizado el funcionamiento de la planificación de emergencia, levantando el acta respectiva y proponiendo los documentos directivos y ejecutivos, si la situación así lo amerita.

• Solicitar y difundir permanentemente al Centro de Meteorología de la Zona Norte el monitoreo de la variable meteorológica emitiendo pronósticos meteorológicos e informes especiales para la activación de alerta.

• En caso de generarse una alerta por variable hidrometeorológica deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la Comuna de San Gregorio.

2.1.2. SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES

2.1.2.1.- Secretaría Regional Ministerial de Planificación

• Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Emergencia.

• Propiciar la asignación de la debida prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas, de carácter preventivo o mitigador destinadas a evitar o minimizar daños provocados por los eventos destructivos.

2.1.2.2.- Secretaria Regional Ministerial de Educación

• Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Prever designar un representante para que integre el Comité de Operaciones de Emergencia a partir de la activación de la fase respuesta.

• Mantener permanentemente actualizado y remitir a la ONEMI regional el catastro de los establecimientos educacionales que obligatoriamente deben ser evacuados conforme a las zonas de riesgos determinadas. Por ejemplo: para el caso de las comunas del borde costero aquellos que se encuentran en zona de inundación.

• Mantener permanentemente actualizado y remitir a la ONEMI regional el catastro de los establecimientos educacionales susceptibles de ser empleados como albergues.

• En coordinación con la ONEMI regional dispondrá, y supervisará a través de las direcciones provinciales de educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Escolar, vía simulacros, simulaciones y talleres a la comunidad educativa.

2.1.2.3.- Secretaría Regional Ministerial de Justicia

• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) a través del representante institucional designado como tal por ese servicio.

• Instruirá a los servicios dependientes y relacionados (Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Magallanes y Superintendencia de Quiebras) la implementación y práctica de un Plan de Emergencia Institucional, cuyos ejercicios serán supervisados por el Director Regional respectivo.

• Mantener actualizado y en operatividad un Plan de Enlace Regional de Justicia, instancia que operará en la evaluación de daños ocasionados por una situación de catástrofe que afecte a los distintos servicios dependientes y relacionados, el cual será coordinado por el Seremi de Justicia.

2.1.2.4.- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas

• Integrar el Comité Comunal de Protección Civil y del Comité de Operaciones Emergencia.

• Prever designar un representante para que integre el Comité de Operaciones de Emergencia a partir de la activación de la fase respuesta.

• Informar periódicamente a la ONEMI regional del estado de cursos fluviales y embalses de la Región de Magallanes.

• Mantener actualizado y remitir a la ONEMI regional el listado de medios humanos, técnicos, maquinarias y equipos que pueden ser empleados en la fase respuesta.

• Mantener actualizado y remitir a la ONEMI regional el catastro de maquinarias y de contratistas que puedan prestar apoyo al control de una emergencia.

• Mantener actualizado y remitir a la ONEMI regional el estado de situación de las rutas camineras públicas.

• Mantener actualizado e informar oportunamente de aquellas obras de infraestructura que consideran obras de mitigación frente a determinados riesgos específicos.

2.1.2.5.- Secretaría Regional Ministerial de Salud

• Integrar el Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• En coordinación con la ONEMI regional dispondrá, y supervisará a la implementación y práctica de planes de evacuación de aquellas instalaciones sanitarias que se encuentran bajo la cota de inundación en caso de tsunami.

• Promover y fiscalizar la ejecución en forma periódica de ejercicios de emergencia para probar la efectividad de los planes de contingencia de los organismos de atención sanitaria.

• Desarrollar programas de información, comunicación y educación a la población sobre saneamiento ambiental, vigilancia epidemiológica, eliminación de residuos, el contexto de la respuesta a emergencias que se puedan presentar.

• Mantener un catastro actualizado y remitir a la ONEMI regional de las capacidades de atención de las instalaciones sanitarias estatales y privadas.

2.1.2.6.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Prever designar un representante para que integre el Comité de Operaciones de Emergencia a partir de la activación de la fase respuesta.

• Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal SERVIU que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con el Director de Obras Municipales.

• Mantener permanentemente actualizado y remitir a la ONEMI regional el catastro de viviendas emplazadas en las zonas de riesgos determinadas y que puedan ser afectadas.

2.1.2.7.- Secretaría Regional Ministerial de Minería

• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia.

• Evaluar estado de situación de tranques de relave y faenas mineras en general de la Región.

• Colaborar técnicamente en el monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, tanto del sector minero, como de sectores con peligro de remoción en masa.

• Monitorear e informar el estado de las instalaciones mineras en la Región.

• Elaborar planes de mitigación en caso de emergencias de origen antrópico con sustancias peligrosas que se almacenan y circulan en la Región.

• Desarrollar en conjunto con la Dirección Regional de ONEMI una red de emergencias que considere a las empresas mineras de la zona con sus respectivos planes de contingencia, equipos y recursos; para otorgar una oportuna respuesta en situaciones de emergencia.

• Solicitar según amenaza específica informes a servicio dependiente, por ejemplo en caso de emergencias por riesgo volcánico; informe de SERNAGEOMIN.

2.1.2.8.- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

• Integrar el Comité Comunal de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Ver la operatividad de las telecomunicaciones y las frecuencias respectivas para su funcionalidad en situaciones de emergencia.

• Mantener actualizado el catastro regional de los siguientes medios de transporte:

- Transporte de Agua
- Transporte de combustibles
- Trasporte de maquinaria pesada
- Transporte de personal
- Transporte frigorífico

• Remitir periódicamente los antecedentes indicados en el punto anterior a la ONEMI regional.

• Mantener actualizado el catastro de las frecuencias autorizadas en la Región y del equipamiento existente en organismos estatales y privados que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el COE.

• Prever asegurar el transporte público con los operadores de los microbuses, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente.

• En coordinación con el Director de la ONEMI regional, promover, programar y ejecutar ejercicios de evacuación de los medios de transporte público desde las zonas de riesgo determinadas.

2.1.2.9- Secretaría Regional Ministerial de Energía

• Se desempeñará como miembro del Comité de Operaciones de Emergencia.

• Colaborará con el monitoreo de vulnerabilidad para el caso de las generadoras de electricidad territorio impactado y de las medidas de rehabilitación a desarrollar.

• Diseñará aquellas acciones que promuevan el uso de energías no tradicionales que permitan la sustentabilidad en situaciones de emergencia.

• Deberá mantener actualizado el catastro de generadores de los organismos públicos e integrantes del sistema y proporcionarlo a la Dirección Regional de Onemi.

• Efectuará y vigilará la planificación previa con los organismos relacionados como SEC y CDEC-SING para situaciones de emergencia.

2.1.3. FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

2.1.3.1.- Ejército de Chile

• Integrar el **Comité Comunal** de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Conforme a planificación institucional, coordinar el empleo de los medios disponibles, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el Comité Regional de Protección Civil y Emergencia.

• Actualizar permanentemente el listado de medios disponibles para ser empleados en situaciones de emergencia o desastres.

• Colaborar en la difusión y ejecución de actividades de capacitación y entrenamiento para enfrentar situaciones de riesgo.

2.1.3.2.- Armada de Chile

• Integrar el **Comité Comunal** de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Conforme a su planificación institucional, coordinar y ejecutar las actividades que demande el empleo de los medios institucionales, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan por el COE.

• Efectuar un trabajo conjunto con la Dirección Regional de Onemi en el trabajo que se realiza en el borde costero en relación a caletas pesqueras y proyectos que pueden ser ejecutados.

• Establecer en aquellos sectores que la carta de inundación del SHOA no considera la expansión demográfica la cota de inundación para la efectiva aplicación de los planes de emergencia.

2.1.3.3.- Fuerza Aérea de Chile

• Integrar el **Comité Comunal Protección** Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Instruir a los representantes institucionales designados y dotaciones necesarias, respecto del Sistema de Protección Civil, en relación a su actuación específica (roles y funciones) en casos de emergencia o catástrofes.

• Materializar y mantener la coordinación técnica permanentemente con la Dirección Regional de Onemi.

• Participar con sus medios disponibles en ejercicios de Simulacro en los ámbitos que se dispongan, terremoto, tsunami, aluviones, accidentes, etc.

• Apoyar cuando sea requerido, en acciones de extensión, educación, capacitación en prevención y preparación para la comunidad en materias relacionadas con su campo de acción.

• Mantener el mejoramiento continuo de los Sistemas Institucionales de Comunicaciones, que permitan asegurar el enlace y coordinaciones de Emergencia y respuesta entre la Fuerza Aérea con organismos integrantes del Sistema de Protección Civil que la situación amerite.

• Actuar en forma permanente, en conjunto con las otras organizaciones e Instituciones, vigilando y monitoreando las diferentes áreas y escenarios de riesgos relativos a su competencia, conforme a los informes emitidos por la Dirección Regional de Onemi.

2.1.3.4.- Carabineros de Chile

• Integrar **el Comité Comunal** de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

• Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública.

• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado según determinados escenarios.

• Apoyar la ejecución de ejercicios masivos de simulacro con la población, resguardando la seguridad pública y acciones de tránsito, entre otros.

2.1.3.5.- Policía de Investigaciones

• Integrar el **Comité Comunal** de Protección Civil y Comité de Operaciones de Emergencia.

• Actualizar permanentemente el listado de medios disponibles para ser empleados en situaciones de emergencia o desastres.

• Colaborar en la difusión y ejecución de actividades de capacitación y entrenamiento para enfrentar situaciones de riesgo.

• Elaborar y mantener al día un catastro de los posibles focos de desarrollo de actividades de grupos de delincuentes, aprovechando una situación de emergencia o desastre.

• Apoyar la ejecución de ejercicios masivos de simulacro con la población, resguardando la seguridad pública y acciones de tránsito, entre otros.

2.1.4. GOBERNACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPIOS

2.1.4.1.- Gobernación Provincial de Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

• Integrar el **Comité Comunal** de Protección Civil y Comité de Operaciones Emergencia.

• Fiscalizar el estado y operatividad de la planificación de emergencia de las municipalidades de su área de responsabilidad.

• Elaborar la planificación de emergencia provincial.

• Promover la difusión de medidas de prevención y mitigación con todos los actores institucionales y sociales de la respectiva provincia.

• Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO$.

• Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. Tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

2.1.4.2.- Municipios

• Elaborar y actualizar permanentemente el Plan Comunal de Emergencia.

• Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE) estableciendo los mandos respectivos.

• Determinar el lugar de funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia en la instalación adecuada para tales efectos, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia o desastre.

• Mantener enlace permanente con la Gobernación Provincial y Dirección Regional de Onemi según corresponda, como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los sistemas de comunicaciones establecidos.

• Disponer de un catastro de recursos físicos, humanos y materiales disponibles para ser empleados en situaciones de emergencia según nivel de alerta que se determine.

• Ejecutar la planificación vigente en materias de protección civil y emergencia, como ejercicios de simulacros, talleres, capacitaciones, entre otros.

• Incorporar a los Comités de Operaciones de Emergencia a las principales empresas que operan en su comuna.

2.1.5. INSTITUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.1.5.1.- Servicio de Salud

• Se desempeñará como miembro del **Comité Comunal** de Operaciones de Emergencia

• El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región de Magallanes a través de su centro regulador.

• Realizar ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia.

• Mantener actualizado el estado de la situación de las capacidades de las instalaciones de atención sanitaria de su dependencia, remitiendo periódicamente la información a la Seremi de Salud y ONEMI Regional.

• Realizar pruebas de comunicación y entrega oportuna de información a la Central de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

2.1.6. EMPRESAS DE SERVICIOS

2.1.6.1.- APR RURAL MUNICIPAL

• Se desempeñará como miembro del **Comité Comunal** de Operaciones de Emergencia.

• Mantener actualizado y remitir a la OFICNA Comunal de Emergencia el catastro de las redes de distribución de agua y recolección de aguas servidas.

• Actualizar permanentemente y remitir a la oficina Comunal de Emergencia el catastro de los estanques de almacenamiento de agua y su estado de conservación.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir al Oficina Comunal de Emergencia un mapa de riesgo, identificando claramente las zonas y puntos críticos que puedan afectarse por la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de Emergencia los planes de contingencia para enfrentar una situación de emergencia o de desastre, para llegar a un estado normalización del funcionamiento de sus instalaciones como de las redes de distribución de agua y alcantarillado.

• Prever la elaboración de de un plan de distribución de agua, señalando lugares y horarios de entrega, de igual forma prever puntos de entrega de agua el abastecimiento de camiones aljibes y posterior distribución a la población afectada.

• Para el caso de lluvias estivales deberá informar sobre estado de sus instalaciones (captaciones, tuberías, plantas), del mismo modo deberá informar sobre restricciones al suministro de agua considerando los horarios de corte y plan de distribución de agua alternativo.

2.1.6.2.- SERVICIO MUNICIPAL ELECTRICIDAD

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Emergencia y el Comité de Operaciones de Emergencia C.O.E.

• Mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de emergencia el catastro de las estaciones, subestaciones, líneas de alta-media tención y su estado de conservación.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de emergencia un mapa de riesgo, identificando claramente las zonas y puntos críticos que puedan afectarse por la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir a la OCE los planes de contingencia para enfrentar una situación de emergencia o de desastre, para llegar a un estado normalización del funcionamiento de sus instalaciones como de las redes de distribución de energía.

2.1.6.3.- EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Emergencia y el Comite de Operaciones de Emergencia C.O.E.

• Mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de Emergencia el catastro de las líneas de distribución y plantas de electrificación.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de Emergencia un mapa de riesgo, identificando claramente las zonas y puntos críticos que puedan afectarse por la ocurrencia de eventos de origen natural o antrópico.

• Elaborar, mantener actualizado y remitir a la O.C.E. los planes de contingencia para enfrentar una situación de emergencia o de desastre, para llegar a un estado normalización del funcionamiento de sus instalaciones como de las redes de distribución de energía.

2.1.7. INSTITUCIONES DEL VOLUNTARIADO

2.1.7.1.- Bomberos de Chile

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Emergencia y el Comite de Operaciones de Emergencia C.O.E.

• Elaborar, mantener actualizado Establecer líneas de coordinación radial a través de la central de telecomunicaciones de bomberos, que el Consejo Regional de Comandantes haya determinado para las comunicaciones interinstitucionales que requiera la situación de emergencia y desastres.

• Formulará y desarrollará planes de trabajo relativos a la capacitación, preparación, entrenamiento y alistamiento del personal institucional, relacionados con la actuación específica en casos de emergencia o catástrofe.

• Mantendrá un registro actualizado de sus medios disponibles en la Región, ordenado por comuna. Este registro debe considerar además, la posibilidad de almacenamiento de agua potable o para otros requerimientos.

• Realizar pruebas de comunicación y entrega oportuna de información a la Central de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

2.1.7.2.- Cruz Roja Chilena

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

• Mantener actualizado y remitir a la Oficina Comunal de Emergencia el catastro de los medios disponibles para ser empleados en situaciones de emergencias.

• Realizar pruebas de comunicación y entrega oportuna de información a la Central de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

2.1.7.3.- Radioaficionados

• Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia.

• Emitir según corresponda los mensajes preventivos que entregue la Dirección Regional de Onemi Magallanes, así como las alertas respectivas si una situación lo amerita.

• Apoyar las labores de telecomunicación y operación de equipos en terreno para establecer comunicación con zonas de silencio.

2.2 FASE DE RESPUESTA

2.2.1. DIRECCION PROVICNCIAL DE EMERGENCIA

• Asesorar al Gobernador, y a los miembros del Comité Provincial de Protección Civil en materias de coordinación y control de actividades respuesta para situaciones de emergencias y desastres.

• Conformar el Comité Provicncial de Operaciones de Emergencia, siendo el Mando de Coordinación su responsabilidad.

• Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública. Así mismo, comunicar rápida y oportunamente la situación a ONEMI Regional, de acuerdo a los procedimientos preestablecidos.

• Mantener enlace permanente con las Municipalidades de la provincia Magallanes e integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil y Emergencia a través del Centro de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes para establecer el diagnóstico del territorio impactado.

• Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.

• Proporcionar información del hecho a la autoridad regional y a los medios de prensa cuando proceda.

• Apoyar toda petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.

• Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades.

• Coordinar y centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones.

• Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

• Solicitar y difundir permanentemente al Centro de Meteorología de la Zona Norte el monitoreo de la variable meteorológica emitiendo pronósticos meteorológicos e informes especiales para la activación de alerta.

• En caso de generarse una alerta por variable hidrometeorológica deberá generar actualizaciones permanentes del pronóstico con el fin de determinar severidad y posibles impactos en la Región de Magallanes.

• Emitir las respectivas alertas para los eventos hidrometereológicos o aquellos que lo permitan.

• Activar el sistema de alarmas de tsunami para el borde costero, según protocolo establecido desde el Centro de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

2.2.2 SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES

2.2.2.1.- Secretaría Regional Ministerial de Planificación

• Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada.

• Disponer de los equipos humanos que sean parte del levantamiento e evaluación en terreno.

• Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan DEDO$.

2.2.2.2.- Secretaria Regional Ministerial de Educación

• Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades, Ficha EDANIS, Plan DEDO$.

• Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios.

• Mantendrá permanente contacto con las direcciones de educación municipal para coordinar, en casos de emergencia o catástrofe un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales.

• Coordinará a sus servicios dependientes como JUNAEB para proseguir con la alimentación y las medidas para habilitar las primeras medidas que permitan continuidad en la entrega de dicho servicio.

• Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo al impacto del evento destructivo.

• Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.

• Desarrollará el informe de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.

2.2.2.3.- Secretaría Regional Ministerial de Justicia

• Emitirá informes desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, consolidando esto a través de la ficha EDANIS del Plan Dedo$.

• Obtener y entregar a la Autoridad Regional por intermedio del C.O.E. acerca del estado de conservación de la infraestructura, salud corporal del personal y usuarios y capacidad de atención de los distintos centros carcelarios, centros de atención de menores, oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, centros de atención jurídico – social y dependencias del Servicio Médico Legal.

• Disponer de recintos técnicamente habilitados para recepción masiva de cadáveres, coordinando estos recintos por intermedio del Servicio Médico Legal, poniendo a disposición las listas oficiales de fallecidos.

• Se coordinará con los organismos dependientes de su institución (SML y Registro Civil) y de otros como por ejemplo PDI, en los sistemas de identificación de víctimas.

2.2.2.4.- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas

• Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras de arte y red vial, portuaria y aérea de la Región de Magallanes.

• Mantener informado al COE del estado de cursos fluviales y embalses de la Región.

• Disponer que sus distintos servicios dependientes como contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.

• Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes.

• Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.

2.2.2.5.- Secretaría Regional Ministerial de Salud

• Desarrollar Informes de Evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias o catástrofes en el sector salud de la Región, en conjunto con el servicio de salud regional.

• Proponer y coordinar la atención sanitaria de en la zona afectada en el evento de colapsar los servicios estatales y que imponga el empleo de instalaciones privadas.

2.2.2.6.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

• Designará a un funcionario competente que integre los equipos de evaluación de daños municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada.

• Emitirá informe desde el minuto cero en relación al daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan Dedo$.

2.2.2.7.- Secretaría Regional Ministerial de Minería

• Con medios de la Secretaría Regional Ministerial, en coordinación con SERNAGEOMIN, asumir la coordinación de las primeras medidas de rescate de las faenas mineras afectadas.

• Evaluar estado de situación de tranques de relave y faenas mineras en general de la Región.

• Constituir, por medio de S SERNAGEOMIN, el Mando Técnico en labores de respuesta ante emergencias en el sector minero de la región.

• Colaborar técnicamente en el monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, tanto del sector minero, como de sectores con peligro de remoción en masa.

• Evaluar daños, impactos y necesidades, consolidando ello por medio de instrumentos normalizados del Plan Dedo$.

• Implementar acciones de respuesta de la Red de Emergencia de las empresas mineras en coordinación con Dirección Regional de Onemi.

2.2.2.8.- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

• Instruirá a los servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el C.O.E.

• De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran.

• Fiscalizar el trasporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile.

• Asegurar el transporte público con los operadores de los microbuses, mediante la puesta en funcionamiento de los planes de contingencia elaborados.

2.2.2.9.- Secretaría Regional Ministerial de Energía

• Entregar la información oportuna del estado de la suministración de servicio.

• Implementar acciones para la reposición de los servicios energéticos siendo su prioridad restablecer los servicios domiciliarios y productivos.

• Coordinar acciones con SEC para ejecutar acciones a implementar para superar la condición de emergencia y no contar con los suministros respectivos.

• Conocer a cabalidad la distribución y generación de combustible y energía con la que cuenta la región, que deberá ser usada en una situación de emergencia.

2.2.3. FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

2.2.3.1.- Ejército de Chile

• Conforme a su planificación institucional, coordinar y ejecutar las actividades que demande el empleo de los medios institucionales, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE.

2.2.3.2.- Armada de Chile

• Conforme a su planificación institucional, coordinar y ejecutar las actividades que demande el empleo de los medios institucionales, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE.

2.2.3.3.- Fuerza Aérea de Chile

• Disponer el alistamiento y concurrencia de los miembros del Comité de Emergencia y Comité de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal (C.O.E.), según el evento y la zona afectada.

• Poner a disposición del Gobierno Regional los medios aéreos disponibles para materializar las solicitudes que el C.O.E Regional estime o priorice ante la situación que se enfrente.

• Materializará y establecerá protocolos de coordinación interinstitucional e intersectorial para el funcionamiento de las unidades propias que conformen los Puestos de Mando o Centros de Operaciones y aquellos desplegados, para la planificación, dirección y coordinación de las operaciones derivadas del apoyo a la comunidad.

• Centralizará la información de emergencia a su alcance y campo de acción, de manera de apoyar la toma de decisiones e información pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

• Con los medios humanos y materiales disponibles planificará en base a los requerimientos formulados la ejecución de operaciones de búsqueda, salvamento, evacuaciones, traslados de carga y/o pasajeros, vigilancia aérea y seguridad.

• Aplicará en todos sus niveles y de acuerdo a la situación el Plan DEDO$ (evaluación de daños y necesidades).

• Mantendrá un monitoreo permanente del estado operacional de aeródromos y pistas en coordinación con la DGAC, como del estado de aquellos aeródromos privados que pudieran haberse afectados.

2.2.3.4.- Carabineros de Chile

• Garantizar la vida de las personas y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.

• Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

• Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.

• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado por el Comité de Operaciones de Emergencia.

• Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.

• Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.

• Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.

2.2.3.5.- Policía de Investigaciones

• Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.

• Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública en la zona o lugar de emergencia o catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.

• Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.

• Colaborar con el Servicio Médico Legal y el Registro Civil en el proceso de identificación de cadáveres.

2.2.4. GOBERNACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPIOS

2.2.4.1.- Gobernación Provincial de Magallanes

• Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido.

• Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO$,

• Tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional.

• Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

2.2.4.2.- Gobernación Provincial Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica Chilena

A través de la función de los distintos estamentos de la Gobernación, como de la Oficina Provincial de Emergencia, efectuar las siguientes funciones:

• Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia.

• Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.

• Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del Estado con asiento en la Provincia, previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia.

• Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades.

• Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO$,

• Tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional.

• Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

2.2.4.3.- Municipalidades

A través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como de la Oficina Comunal de Emergencia, efectuar las siguientes funciones:

• Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, estableciendo los mandos respectivos.

• Poner en funcionamiento el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) en el lugar previsto.

• Mantener enlace permanente con la Gobernación Provincial y Dirección Regional de Onemi, como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones determinados.

• Establecer el primer diagnóstico general del territorio impactado en los primeros minutos post impacto.

• Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios.

• Consolidar la información en los informes establecidos en el Plan DEDO$ de Evaluación de Daños y Necesidades.

• Atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local.

• Disponer lugares de albergues conforme al Plan de Albergues de la Región de Magallanes, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.

• Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.

• Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.

2.2.5. INSTITUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.2.5.1.-Servicio de Salud

• Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña que se desplieguen.

• El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región de Magallanes a través de su centro regulador.

• Apoyar sanitariamente el lugar de recepción de cadáveres de la Emergencia.

• Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Región de Magallanes.

• Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.

• Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la plantilla EDANIS

del sistema único de evaluación de daños y necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales.

• Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.

• Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.

2.2.6. EMPRESAS DE SERVICIOS

2.2.6.1.- APR RURAL

• De ocurrir un evento adverso deberá informar de la situación de sus instalaciones como de la red de distribución de agua a la población, señalando específicamente los sectores más afectados.

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para normalización de sus instalaciones como de las redes de distribución de agua y alcantarillado.

• Establecer plan de distribución de aguas, señalando lugares y horarios de entrega.

2.2.6.2.- SERVICIO ELECTRIFICACION MUNICIPAL

• Integrar el Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio.

• De ocurrir un evento adverso deberá informar de la situación de sus instalaciones y del sistema de distribución de energía eléctrica, señalando específicamente los sectores más afectados.

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para normalización de sus instalaciones como del sistema de distribución de energía eléctrica.

• Se deberá privilegiar el respaldo de energía a los servicios de atención de salud.

• Deberá informar de los horarios como de los sectores de cortes del suministro eléctrico, mientas duran los efectos del evento adverso.

2.2.6.3.- ENAP POSESION

• Integrar el Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio.

• De ocurrir un evento adverso deberá informar de la situación de sus instalaciones y del sistema de distribución de gas, señalando específicamente los sectores más afectados.

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para normalización de sus instalaciones como del sistema de distribución de energía eléctrica.

• Se deberá privilegiar el respaldo del suministro a los servicios de atención de salud.

2.2.7. INSTITUCIONES DEL VOLUNTARIADO

2.2.7.1.- Bomberos de Chile

• Concurrir con su personal y medios al lugar en que se haya producido una emergencia o catástrofe.

• Integrar los Puestos de Mando Conjunto Interinstitucional en terreno según eventos.

• Realizar el rescate de personas atrapadas o heridas hasta un lugar seguro en el cual personal sanitario efectuará evaluación para su posterior derivación por el Centro Regulador del SAMU.

2.2.7.2.- Cruz Roja Chilena

• Desplegar su personal y medios en los lugares que les sean solicitados por el COE, para la atención de enfermos y heridos en apoyo a personal sanitario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

• Apoyar a los Servicios de Salud, en acciones de primeros auxilios y banco de sangre.

• Apoyar a los servicios de salud en la atención de albergados y centros de atención primaria de salud, según lo que establezca el Comité de Operaciones de Emergencia.

• Colaborar en el primer apoyo psicológico a afectados y damnificados producto de la emergencia.

• Poner a disposición sus centros de atención primaria de salud para apoyo a la red asistencial primaria.

• Coordinar ayuda internacional proveniente institucionalmente y solicitada a requerimiento de la autoridad conforme lo establece el plan nacional de emergencia.

2.2.7.3.- Radioaficionados

• Entregar los mensajes que entrega la autoridad a la red de radioaficionados regional.

• Recibir y transmitir información al Centro de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes sobre situación de personas e infraestructura.

• Establecer comunicación con zonas de silencio afectadas por la emergencia.

2.3. FASE "RECUPERACIÓN"

2.3.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE ONEMI

• Mantener enlace permanente con las gobernaciones provinciales, municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y Emergencia a través del Centro de Alerta Temprana Regional, CAT Magallanes.

• Apoyar toda petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia.

• Centralizar en el COE la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones.

• Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

2.3.2. SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES

2.3.2.1.- Secretaría Regional Ministerial de Planificación

• Establecer líneas integradas de reconstrucción en desarrollo productivo, habitabilidad, infraestructura y recuperación patrimonial.

• Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada.

• Apoyar técnicamente con el levantamiento de información de soporte para las labores de rehabilitación y reconstrucción a partir de los instrumentos normalizados del Plan Dedo$.

• Diseñar un Plan de Reconstrucción, a partir de las acciones de rehabilitación ejecutadas.

• Apoyar en la formulación de proyectos y programas de reconstrucción a partir de información consolidada en el COE, que haya sido levantada en terreno por equipos profesionales multidisciplinarios del nivel regional con apoyo del nivel central.

• Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción.

• Presentar cartera de proyectos territorializados y priorizados a partir de daños y necesidades consolidadas.

• Incorporar la variable gestión del riesgo en los nuevos proyectos que sean coordinados desde esta Secretaria.

2.3.2.2.- Secretaria Regional Ministerial de Educación

• Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con los municipios.

• Redistribuir población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.

• Elaborar los informes de daños y necesidades en edificios, considerados Monumentos Nacionales.

2.3.2.3.- Secretaría Regional Ministerial de Justicia

• Obtener y entregar a la Autoridad Regional por intermedio del COE información acerca del estado de conservación de la infraestructura, salud corporal del personal y usuarios y capacidad de atención de los distintos centros carcelarios, centros de atención de menores, oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, centros de atención jurídico – social y dependencias del Servicio Médico Legal.

• Disponer de recintos técnicamente habilitados para recepción masiva de cadáveres, coordinando estos recintos por intermedio del Servicio Médico Legal, poniendo a disposición las listas oficiales de fallecidos.

• Prever el arriendo de contenedores frigoríficos en el evento de que las instalaciones del Servicio Médico Legal se vean colapsadas por la cantidad de cadáveres.

• Prever solicitar el apoyo de medios del Servicio de Veterinaria del Ejército, para sanitizar los lugares de custodia de cadáveres, en el evento del colapso del Servicio Médico Legal.

• Contribuir a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la coordinación con las autoridades del Ministerio de Justicia para la utilización de fondos sectoriales.

2.3.2.4.-Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas

• Disponer que sus distintos servicios dependientes y contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.

• Considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes.

2.3.2.5.- Secretaría Regional Ministerial de Salud

• Una vez establecidos el daño en la infraestructura de atención de salud, coordinar las políticas de atención sanitaria de emergencia a población damnificada.

• Redistribuir los heridos y enfermos de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.

• Actualizar el diagnostico epidemiológico regional y realizar la vigilancia permanente en la zona afectada, para diseñar e implementar las estrategias y acciones pertinentes.

2.3.2.6.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda

• Designar a un funcionario competente que integre los equipos de evaluación de daños municipales a fin de cuantificar el daño en propiedades y edificaciones no sólo a conjuntos SERVIU sino que la totalidad de las viviendas de la comuna impactada.

• Contribuir a la rehabilitación de la situación de emergencia mediante la utilización de fondos sectoriales, indicando las áreas más seguras para la ubicación de las soluciones habitacionales de emergencia.

• A base de los informes elaborados, gestionar las alternativas de soluciones definitivas, para aquellos afectados que hayan sufrido la pérdida total de sus inmuebles.

2.3.2.7.- Secretaría Regional Ministerial de Minería

• Realizar seguimiento de las acciones técnicas ejecutadas según el riesgo por organismo dependiente, SERNAGEOMIN.

• Evaluar y efectuar acciones correctivas si así fuese necesario de la Red de Emergencias de las empresas mineras que se encuentre realizando las labores de apoyo en terreno.

2.3.2.8.- Secretaría Regional Ministerial de Energía

• Ver la sustentabilidad y operaciones de las generadoras y distribuidoras de energía.

• Coordinar acciones de mantención de medidas implementadas por SEC.

• Vigilar las acciones que permitan que la fragilidad del CDEC-SING pueda volver a su operatividad de forma oportuna y originando los menores impactos posibles para las personas.

2.3.2.9.- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

• Conforme a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran.

• Fiscalizar el trasporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile.

• Asegurar el transporte público con los operadores de los microbuses, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente.

2.3.3. FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN

2.3.3.1.- Ejército de Chile

• Continuar las actividades planificadas en el nivel regional.

• Conforme a su planificación institucional, coordinar y ejecutar las actividades que demande el empleo de los medios institucionales, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE.

2.3.3.2.- Armada de Chile

• Continuar las actividades planificadas en el nivel regional.

• Conforme a su planificación institucional, coordinar y ejecutar las actividades que demande el empleo de los medios institucionales, conforme a requerimientos y prioridades que se establezcan con el COE.

2.3.3.3.- Fuerza Aérea de Chile

Con los medios humanos y materiales disponibles apoyará la ejecución de actividades que el nivel superior ordene.

2.3.3.4.- Carabineros de Chile

• Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.

• Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas.

• Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública.

• Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno.

• Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.

2.3.3.5.- Policía de Investigaciones

• Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional.

• Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia.

• Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción.

2.3.4. GOBERNACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPIOS

2.3.4.1.- Gobernaciones Provinciales

A través de la función de los distintos estamentos de la Gobernación, como de la Oficina Provincial de Emergencia, deberán efectuar las siguientes funciones:

• Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO$,

• Tomar decisiones en el territorio provincial y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Regional.

• Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados.

• Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

2.3.4.2.- Municipalidades

A través de la función de los distintos estamentos de las municipalidades, como de la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, deberán efectuar las siguientes funciones:

• Disponer lugares de albergues conforme al Plan de Albergues de la Región de Magallanes, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria.

• Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de socorro dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades.

• Decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias.

• Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad.

• Solicitar oportuna y fundadamente el apoyo de medios de otros organismos para el retiro de escombros, en el evento de ver sobrepasadas sus capacidades, con el objeto de evitar focos de contaminación.

• Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local.

2.3.5. INSTITUCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

2.3.5.1.- Servicio de Salud

• Apoyar sanitariamente el lugar de recepción de cadáveres de la Emergencia.

• Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Región de Magallanes.

• Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.

• Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla Edanis del sistema único de evaluación de daños y necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales.

• Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección.

• Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas.

2.3.5.2.-Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

• Continuar monitoreando los sistemas de abastecimiento de electricidad y combustibles, con el objeto de adoptar las medidas que la situación amerite.

• Continuar fiscalizando las acciones derivadas de los planes de contingencia previstos por las empresas distribuidoras de combustibles y energía eléctrica.

• Una vez superada la emergencia, iniciar una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento de origen antrópico.

2.3.6. EMPRESAS DE SERVICIOS

2.3.6.1.- Aguas Magallanes

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para asegurar la normalización de sus instalaciones como de las redes de distribución de agua y alcantarillado.

• Establecer plan de distribución de aguas, señalando lugares y horarios de entrega.

2.3.6.2.- EDELMAG

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para asegurar la normalización de sus instalaciones como del sistema de distribución de energía eléctrica.

• Se deberá privilegiar el respaldo de energía a los servicios de atención de salud.

• Deberá informar de los horarios como de los sectores de cortes del suministro eléctrico, mientas duran los efectos del evento adverso.

2.3.6.3.- GASCO

• Señalar el curso de acción, dentro de su plan de emergencia, para asegurar la normalización de sus instalaciones como del sistema de distribución de gas.

• Se deberá privilegiar el respaldo de energía a los servicios de atención de salud.

• Deberá informar de los horarios como de los sectores de cortes del servicio, mientas duran los efectos del evento adverso.

2.3.7. INSTITUCIONES DEL VOLUNTARIADO

2.3.7.1.- Bomberos de Chile

Mantener permanentemente operativos sus medios para concurrir en ayuda de la ocurrencia de réplicas u otro tipo de emergencias en el proceso de normalización de las actividades cotidianas.

2.3.7.2.- Cruz Roja Chilena

• Continuar con sus actividades a solicitud del COE

• Coordinar la recepción y distribución de la ayuda proveniente de la Cruz Roja Internacional.

2.3.7.3.- Radioaficionados

• Sus integrantes seguirán prestaran apoyo en todas las comunicaciones que sean necesarias para la entrega información al COE como a la comunidad.

• Emitirán los mensajes que la autoridad estime pertinente en las zonas que se encuentran desplegados y con comunicación.

CAPITULO V: EVALUACIÓN

5.1 El SISTEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDO$, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción. Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Eventos de Nivel I:	**Asociados al concepto de Emergencia Local.** **Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.**
Eventos de Nivel II:	**Asociados al concepto de Emergencia.** **Controlables con recursos locales reforzados y bajo coordinación Municipal.**
Eventos de Nivel III:	**Asociados al concepto de Emergencia Mayor o Compleja.** **Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo coordinación Regional y apoyo Nacional.**
Eventos de Nivel IV:	**Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe** **Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo coordinación Nacional**

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada.

Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba, constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político.

Para operativizar la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de Gobernaciones Provinciales como Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, cuenta con formularios adicionales: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres, y Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento.

ALFA	Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor
DELTA	Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre

<u>Ambos cuentan con instrumentos de respaldo:</u>

EDANIS	Evaluación de daños en infraestructura y servicios básicos
EFU	Encuesta Familiar Única para evaluar necesidades básicas de personas afectadas y damnificadas.

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

5.2 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 20 a 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar e territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

- Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.
- Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Región impactada.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

5.3 SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.
- Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- Establecer daños globales en el territorio impactado.
- Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- Condición de daños y necesidad de implementación de albergues, conforme al Plan Nacional de Albergues. Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
- Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas de y oportunidad del restablecimiento del servicio.
- Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la o las Regiones afectadas.
- Primera identificación de daños en la red vial regional, tanto a partir de informes sectoriales, como de equipos comunales en terreno, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento
- Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

5.4 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Informe Alfa
- Informe Delta
- Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU) BIFE
- Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (EDANIS)
- Planilla REDES para Bodegas de Emergencia
- Consolidado Comunal de Emergencia
- Consolidado Provincial de Emergencia
- Consolidado Regional de Emergencia
- Formulario de Solicitud de Elementos de Emergencia (FEMER)

ONEMI Ministerio del Interior — Gobierno de Chile

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA MINISTERIO DEL INTERIOR

ONEMI

INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº _____

1. IDENTIFICACION: REGION : _____ PROVINCIA _____ COMUNA: _____
FUENTE: FONO:

2.-TIPO DE EVENTO

☐ SISMO (ESCALA MERCALLI)
I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII

☐ INUNDACION
☐ TEMPORAL
☐ DESLIZAMIENTO
☐ ACT. VOLCANICA
☐ INC. FORESTAL
☐ OTRO
☐ INCENDIO URBANO
☐ SUST. PELIGROSAS
☐ ACC. MULT. VICTIMAS
☐ CORTE ENERGIA ELECT.
☐ CORTE AGUA POTABLE

DESCRIPCION DEL EVENTO

OCURRENCIA
HORA ____ DIA ____ MES ____ AÑO ____

DIRECCION / UBICACIÓN: U R

3. DAÑOS

PERSONAS	Nº	VIVIENDAS	Nº
AFECTADAS		DAÑO MENOR HABITABLE	
DAMNIFICADAS		DAÑO MAYOR NO HABITABLE	
HERIDAS		DESTRUIDAS IRRECUPERABLE	
MUERTAS			
DESAPARECIDAS			
ALBERGADAS		NO EVALUADAS	

SERVICIOS BASICOS, INFRAESTRUCTURA Y OTROS:

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS ($):

4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:

OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:

5.- RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TECNICO-MONETARIO)

GASTO ESTIMADO ($):

6. EVALUACION DE NECESIDADES

☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)
☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA

☐	☐	☐	☐
NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL	NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO	NIVEL III RECURSO APOYO REGIONAL	NIVEL IV RECURSO APOYO NACIONAL

8. OBSERVACIONES

9. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACION: FECHA: HORA:

PLAN DEDO$ - INFORME DELTA
Para Nivel Local

INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE Nº_____
(Capacidad de Respuesta Local III o IV)

1.- IDENTIFICACION: Región:_____ Provincia:_____ Comuna:_____

2.- TIPO DE EVENTO :

_____ Día_____ Mes_____ Año_____ Hora _____

Tipo de Evento Ocurrencia

3.- DAÑOS

3.1 Personas (Daño directo)

	Muertas		Heridas		Desaparecidas	
	M.	F	M	F	M	F
Adultos						
Menores						
Totales						

3.2 Personas damnificadas fuera de albergues

Familias	
Total Personas	

Observaciones Situación Personas :

3.3 Personas damnificadas en albergues

Identificación Albergue	Nº Familias	Nº Adultos		Nº Menores		Totales
		M	F	M	F	
Totales						

(Si no se ha diferenciado por sexo, ingrese la cifra sólo en totales)

3.4 Viviendas

	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas Irrecup.	Totales
Urbano				
Rural				
Total				

Observaciones Situación Viviendas :

3.5 Servicios Básicos y otros:

	Sin Daño	Con Daño	Calidad de Servicio			Solución Emergencia
			Normal	Deficiente	No hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfonos						
Radio Comercial						
Televisión						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Cilindros						
Otros						
.						

3.6 Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo alternativo)

Localiades	Nº Familias	Total Personas	Motivo	Solución Emergencia

Personas aisladas

Lugar	Nº Familias	Personas				Motivo	Solución Emergencia
		Adultos		Menores			
		M	F	M	F		

3.7 Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

Nombre	Daños			Atención			Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No Hay		

Establecimientos Educacionales

Nombre	Daños			Actividades			Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No Hay		

3.8 Infraestructura : Vías y Desbordes

Caminos Intransitables

Nombre	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

Ríos, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de Desborde	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

Puentes

Nombre	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

Badenes

Nombre	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

Puentes Peatonales

Nombre	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

Ferrocarriles

Nombre	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

3.9 Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

Puertos

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M$)
	Restringidas	No hay		

Aeródromos/Aeropuertos

Nombre	Tránsito Aéreo		Motivo	Monto Estimado Daños (M$)
	Restringidas	No hay		

Pasos Fronterizos

Nombre	Tránsito		Motivo	Monto Estimado Daños (M$)
	Restringidas	No hay		

3.10 Accidentes Marítimos y Aéreos

Identificación	Daños a Tripulantes y Pasajeros							Lugar Accidente	Fecha
	Muertos		Heridos		Desaparecidos		Total		
	M	F	M	F	M	F	Afectados		

(Si no se ha diferenciado por sexo, ingrese la cifra sólo en total)

3.11 Otros daños no especificados (Edificios Públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc).

Identificación	Descripción del Daño	Solucion Emergencia	Monto Estimado Daños (M$)

3.12 Monto Total Estimado de Daños (M$) :

4.- Decisiones (Acciones y Soluciones Inmediatas)

Acciones y Soluciones en ejecución	Oportunidad (Tiempo de restablecimiento)

5.- Recursos y Servicios involucrados

Recurso Humano/Material/Monetario	Cantidades	Gasto (M$)
	Total	

6.- Evaluación de Necesidades

Elemento	Cantidad	Motivo (Para qué)

7.- Observaciones

8.- Responsable del Informe

	/ / 20	:	
Nombre	Fecha	Hora	Firma

PLAN DEDO$ - EDANIS

INFORME DE EVALUACION DE DAÑOS Y NECESIDADES
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

1.- IDENTIFICACION: Región:_____ Provincia:_____ Comuna:_____

Tipo de evento generador del daño_____

Ocurrencia _____ Día_____ Mes_____ Año_____ Hora _____

2.- SECTOR : (Salud/ Educación/ Vialidad/ Vivienda/ Servicios Básicos/ etc.)

Infraestructura o Servicio _____

Dirección / Ubicación _____ ☐ Urbano ☐ Rural

3.- DAÑOS: (Descripción general de los daños) _____

4.- SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACION

CONDICIONES DE ATENCION O SERVICIO

Normal ☐ **Parcialmente %** ☐ **Restringido** ☐ **No Hay** ☐

Explique _____

5.- NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACION DE EMERGENCIA

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
	$
	$
	$
	$
	$
TOTAL	**$**

Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad

Fondos propios M$** ☐ **Sectoriales M$ ☐ **Otros M$** ☐

Explique_____

6.- CON LA PRESENTE EVALUACION PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE :

☐ **Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo**

☐ **Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriendose otro estudio técnico para determinar cursos de acción**

☐ **Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción.**

7.- OBSERVACIONES : _____

8.- RESPONSABLES DEL INFORME

Nombre	Fecha	Firma

PLAN DEDO$ - INFORME EFU

ENCUESTA FAMILIAR UNICA DE EMERGENCIA
(EVALUACION : SOCIAL, HABITACIONAL Y NECESIDADES)

REGION:_____ PROVINCIA:_____ COMUNA:_____

TIPO EVENTO_____FECHA DE OCURRENCIA :_____

1.- SOLICITUD FECHA :_____

NOMBRE DEL SOLICITANTE : _____ C.I. Nº _____

DIRECCION :_____

REQUERIMIENTO : _____

2.- VERIFICACION (EN TERRENO) FECHA :_____

Jefe de Hogar :_____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre C.I. Nº

Domicilio : _____
Calle Nº Departamento (Entre Calles)

☐ Urbano
☐ Rural

_____
Población/Sector Localidad

3.-GRUPO FAMILIAR

	Nombre	C.I. Nº	M	F	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Total Grupo familiar : ☐ **Nº Adultos :** ☐ **Nº Menores :** (Menor de 15 Años) ☐

4.- VIVIENDA

TIPO	**TENENCIA**	**TERRENO**	**SERVICIOS BASICOS**	Si	No	Tipo
Casa ☐	Propia ☐	Propio ☐				
Depto. ☐	Arrendada ☐	Arrendado ☐	Agua Potable	☐	☐	_____
Mediagua ☐	Cedida ☐	Cedido ☐	Electricidad	☐	☐	_____
	Allegado ☐	Allegado ☐	Alcantarillado	☐	☐	_____

5.- UBICACION ACTUAL Indicar :

Su domicilio ☐ Domicilio de la Familia ☐ _____

Albergado ☐ Otro Domicilio ☐ _____

6.- SITUACION ECONOMICA

Ingreso Jefe de Hogar $ _____ Beneficios o subsidios : _____

Otros Ingresos $ _____ _____

Total $ _____ _____

7.- EVALUACION PRELIMINAR DE LA VIVIENDA

Breve descripción del daño : _____

Sin daño ☐ _____

Con daño menor ☐ _____

Con daño mayor recuperable ☐ _____

Destruída/irrecuperable ☐ _____

8.- DETERMINACIÓN CALIDAD DE DAMNIFICADO

El grupo familiar ¿ Sufrió daños en las personas o en sus bienes a tal punto que le impidan desarrollar sus actividades en su hogar en forma normal?

NO ☐ SI ☐ Explique _____

El Jefe de Hogar, ¿Perdió su ocupación o empleo como consecuencia de la emergencia o desastre?

NO ☐ SI ☐ Explique _____

9.- NECESIDADES BASICAS DETECTADAS

Especificar :

Alimentos ☐ _____

Vestuario ☐ _____

Colchones/frazadas ☐ _____

Mat. de Construcción ☐ _____

Viv- de Emergencia ☐ _____

Atención de Salud ☐ _____

Traslado albergue ☐ _____

Otros ☐ _____

10.- SOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE LA VERIFICACION

_____

_____

_____

_____

11.- DEFINICION DE PRIORIDADES

1 ☐ **Albergados y/o Viv. Destruída** **2** ☐ **Damnificados y Viv. Daño Mayor** **3** ☐ **Damnificados y Viv. Daño Menor** **4** ☐ **Otro caso:** _____

_____ Nombre del Encuestador

_____ Firma del Encuestador

SOLUCION DE EMERGENCIA **(USO MUNICIPALIDAD)**

☐ No corresponde ☐ Requiere otro tipo de solución ☐ Entrega de solución segun guías municipales

Informe de Soluciones de Emergencia :

_____

_____

_____

_____ NOMBRE _____ FECHA _____ FIRMA

PLAN DEDO$ - PLANILLA REDES

PLANILLA UNICA DE RECEPCION, ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE SOCORRO

REGION :_____ PROVINCIA:_____ COMUNA :_____ , AL DIA_____ MES_____ AÑO_____ HOJA_____ DE_____

IDENTIFICACION	RECEPCION			Particulares	TOTAL	ENTREGADO	DISPONIBLE PARA ENTREGAR
Elemento/Ayuda	Recursos Propios	Ministerio del Interior (ONEMI, Intend. Gob.)	Otros Servicios del Estado		(A)	(B)	(A - B)

Recursos Propios : Elementos de socorro de stock de emergencia y aquellos adquiridos durante un evento destructivo con fondos propios (Fondo de emergencia o Reasignaciones).

Ministerio del Interior : Elementos de socorro canalizados vía Ministerio del Interior (ONEMI, Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales) Incluye elementos de stock de ONEMI y los que se adquieren y/o canalizan con Fondos de Emergencia dispuestos por el Ministerio del Interior para un evento destructivo específico.

Otros Servicios del Estado : Elementos de socorro adquiridos y/o canalizados directamente con servicios y organizaciones de la estructura del Estado, por vías diferentes a las del Ministerio del Interior (Ministerio de la Vivienda, Educación, Salud, Obras Públicas, otros Ministerios y Servicios, Municipalidades, etc.)

Particulares : Donaciones adquiridas y/o canalizadas directamente por organizaciones no gubernamentales, campañas de los medios de difusión, empresa privada y particulares.

Observaciones : _____

Responsable del Informe : Nombre: _____ Fecha: _____ Firma _____

GOBIERNO DE CHILE OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA MINISTERIO DEL INTERIOR	**PARA:** **DE:**

SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA	**SOLICITADO POR** Nombre: Cargo:	**FIRMA Y TIMBRE**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CORRELATIVO REGIONAL **N°**	**VERIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL** **N°**	
EVENTO:		
COBERTURA DE LA SOLICITUD:		
FECHA DEL EVENTO	**FECHA DE LA SOLICITUD**	**HORA DE LA SOLICITUD**

I.- ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

REQUERIDO A ONEMI		VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI			
ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD QUE CORRESPONDE	DISPONIBILIDAD EN BODEGA	CANTIDAD FACTIBLE	CANTIDAD DESPACHADA

II.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

MONTO SOLICITADO	VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI

III.- JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DE LA SOLICITUD (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	
COMUNA	INFORME DE RESPALDO
	I

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE ONEMI)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE O RECHAZO

V.- FIRMAS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES

INTENDENTE REGIONAL	JEFE TURNO	JEFE DE CAT	DIRECTOR NACIONAL	JEFE DIV. ABASTEC.

***NOTA**: RECUERDE ADJUNTAR INFORMES DE RESPALDO A LA PRESENTE SOLICITUD*

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA

CORRELATIVO REGIONAL N°	**RIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL N°**

VI.- EJECUCIÓN DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO

ELEMENTOS	UÍA	HA	VEEDOR	NSPORTISTA	N ENTREGA FISCAL	RDEN ENTREGA FISCAL

NDAS EMERGENCIAS	UÍA	HA	VEEDOR	NSPORTISTA	N ENTREGA FISCAL	RDEN ENTREGA FISCAL

EFE DE BODEGA

FEMER – BOMBEROS

INCENDIOS FORESTALES

SOLICITUD DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE OPERACIONES DE BOMBEROS EN COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES Y FORESTALES DE PROYECCIÓN HACIA ZONAS POBLADAS

DE:

Cuerpo de Bomberos de _____R.U.T: _____

Región: ___ Ciudad: _____ Comuna: _____

Dirección: _____ _____.Teléfono: _____

Fax: _____ E-mail: _____

A: DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI REGION

Información sobre el Servicio Prestado:

Fecha: _____ / Desde _____ Hasta_____

Dirección: _____ / Área-Sector _____ _____

Ciudad: _____Comuna:_____ Urbano___ Rural____

Alerta Vigente: Temprana ___ Amarilla ___ Roja ___ Ninguna___

Nº de Voluntarios Participantes: _____ Voluntarios Lesionados: _____

FEMER – BOMBEROS

INCENDIOS FORESTALES – Pág. 2

Especificar Equipos o Material Menor Dañado	Daño Parcial	Daño Total	Costo reparación o recuperación ($)

TOTAL COSTOS EQUIPOS/MATERIAL MENOR DAÑADO: $

Otros Gastos Extraordinarios:

Alimentación	Combustible	Varios	Especificar
$	$	$	
		$	
Total Otros Gastos	$	$	

Respaldos Anexos: (Boletas/Facturas/Presupuestos)

Seguros Comprometidos : Si _____ No _____

Superintendente Cuerpo de Bomberos (Firma y timbre)

Nombre:

Fecha:

Uso Exclusivo Dirección Regional ONEMI

RECEPCIÓN SOLICITUD – Nº Asignado

Fecha Recepción: Hora:

Nombre:

Cargo:

CONSOLIDADO:

Responsable del Informe	TIPO DE EVENTO	Fecha Inicio del Evento
Nombre: **Cargo:**		

RESPALDOS: **Indicar números y fechas de Alfa (s) y Delta(s), por comunas, que respaldan este Informe**

ALFA/ N°	Fecha	Comuna	Delta/N°	Fecha	Comuna

Eventos Derivados: **Indicar, por comuna, tipo de evento originado por evento principal**

TIPO DE EVENTO DERIVADO	Comuna

SITUACION POR COMUNAS PERSONAS Y VIVIENDAS

1°

PROVINCIA : **Ultima Esperanza**

(Identificar la Provincia)

Nombre de la Comuna			N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Aisladas	N° Viviendas con			N° Viviendas No Evaluadas
	Habitacional	Laboral				Daño Menor	Daño Mayor	Destruidas	
Puerto Natales									
Torres del Paine									
Totales Provinciales									

PROVINCIA : **Magallanes**

(Identificar la Provincia)

Nombre de la Comuna			N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Aisladas	N° Viviendas con			N° Viviendas No Evaluadas
	Habitacional	Laboral				Daño Menor	Daño Mayor	Destruidas	
Punta Arenas									
Río Verde									
Laguna Blanca									
San Gregorio									
Totales Provinciales									

PROVINCIA : **Tierra del Fuego**

(Identificar la Provincia)

Nombre de la Comuna			N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Aisladas	N° Viviendas con			N° Viviendas No Evaluadas
	Habitacional	Laboral				Daño Menor	Daño Mayor	Destruidas	
Porvenir									
Primavera									
Timaukel									
Totales Provinciales									

PROVINCIA : **Antártida Chilena**

(Identificar la Provincia)

Nombre de la Comuna			N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Aisladas	N° Viviendas con			N° Viviendas No Evaluadas
	Habitacional	Laboral				Daño Menor	Daño Mayor	Destruidas	
Cabo de Hornos									
Totales Provinciales									

1° TOTALES REGIONALES

N° Personas Damnificadas		N° Personas Aisladas	N° Personas Albergadas	N° de Albergues	N° Viviendas con			N° Viviendas No Evaluadas
Habitacional	Laboral				Daño Menor	Daño Mayor	Destruidas	

2° PUNTOS CRITICOS

(Identificar la situación crítica, el área o elemento dañado, colapsado o interrumpido, tales como Servicios Básicos; Infraestructura Vial, Escolar, Hospitalaria; Pasos Fronterizos; Puertos, Aeropuertos, etc.)

IDENTIFICACION	UBICACIÓN Comuna/ Sector/ Km.	DAÑO	ESTADO ACTUAL	SOLUCION EN PROCESO	GESTION Y RECURSOS INV0LUCRADOS (Humanos-Técnicos-Financieros)

3° OBSERVACIONES

5.5 INFORME A LA POBLACIÓN

Son mensajes que entrega la primera autoridad con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

La información que hasta un momento se centraliza en el Comité de Operaciones de Emergencia, debe ser difundida luego descentralizadamente a través de los medios de comunicación social, constituyéndose en el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

El mensaje será entregado por el Intendente Regional, el SEREMI de Gobierno o el vocero que para estos efectos designe la autoridad.

CAPITULO VI: DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

En el presente Plan, se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

6.1 DECISIONES PRELIMINARES

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 15 a 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

- Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.
- Información Pública del Gobierno (Primera), a cargo del Sr. Intendente de la Región de Magallanes.
- Constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, como de los Comités Provinciales y Comunales, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.
- Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del C.O.E. Regional a través de la coordinación del Estado Mayor del Comando Conjunto Austral, que deberá constituirse en el COE Regional.
- Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.
- Se radica la vocería oficial de Gobierno en Ministro del Interior (Ω1) con información de carácter nacional y en Intendentes (Información de carácter regional), de acuerdo a evaluaciones y decisiones estrictamente coordinadas entre C.O.E. Nacional y respectivos C.O.E. Regionales.

6.2 DECISIONES COMPLEMENTARIAS

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

- Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
- Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
- Disposición de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe por parte de la Presidencia de la República.
- Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
- Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.
- Determinación de apoyo COE Móvil en Zonas de Silencio.
- Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
- Información Pública: Coordinación de Vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.

6.3 REFORMULACIONES / READECUACIONES DE OPERACIÓN

A partir de 5 a 48 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

- Evaluación de Detalle desde el nivel comunal, con validaciones en el nivel provincial y regional según corresponda.
- Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.
- Establecimiento de una coordinación municipal a través de los Gobernadores Provinciales, con desplazamiento físico por cada una de las comunas de sus correspondientes provincias.

- Determinación de actividades para la participación de las autoridades del nivel central (S.E., Ministro o Subsecretario del Interior, otros Ministros y otras autoridades nacionales), que se trasladen a la zona: Reunión de éstas con COE Regional y visitas a terreno, en puntos críticos. Estos recorridos a terreno deben ser apoyados con la disposición de soluciones concretas de la autoridad nacional, para respaldar su diálogo con la comunidad.
- Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde Dirección Nacional de ONEMI o bodegas zonales a bodega de distribución regional según el presente Plan y por adquisición regional.
- Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción según coordinación ONEMI:
  - Distribución de Socorros
  - Apertura Cuenta Banco Estado para donaciones de empresas privadas y particulares.
  - Subsidios MINVU: Habilitación de subsidio de damnificación.
- Información Pública: Vocería Coordinada de Gobierno (en el nivel provincial, regional y nacional), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre operaciones especificas de las medidas adoptadas correspondientes a sus respectivos sectores (Vivienda, Obras Públicas, Salud, etc.).

6.4 EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

De 48 horas en adelante. Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia entre el C.O.E. Regional y COE Provincial otorgando prioridad a las siguientes acciones:

- Continuidad Atención Damnificados
- Agilización Reposiciones de stock de emergencia
- Evaluación / Rehabilitación de Viviendas
- Rehabilitación Vial
- Rehabilitación Comunicaciones
- Atención Albergues
- Vigilancia Sanitaria / Epidemiológica
- Evaluación Preliminar Zonas y Sectores Aislados

- Evaluación de opinión pública, para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales, mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

CAPÍTULO VII.- ANEXOS

Anexo A: Recursos Humanos y Físicos

Anexo B: Plan Dedo$

Anexo C: Otras Leyes

Anexo D: Características de llamadas nacionales por telecomunicaciones

Anexo E: Proyecto Red de Telecomunicaciones

Anexo F: Procedimiento Alerta Tsunami

ANEXO A

ANEXO B

Plan DEDO$

GUÍA PARA EL USO DE LA ENCUESTA FAMILIAR

ÚNICA DE EMERGENCIA

EFU

¿Qué es la Encuesta Familiar Única (EFU) de Emergencia?

Es un instrumento de evaluación de daños sobre las variables fundamentales destinadas a identificar y priorizar las necesidades de familias - con cuantificaciones de las personas que las integran- potencialmente damnificadas con ocasión de un evento destructivo.

Este formulario se utiliza específicamente ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o humano (antrópico), no siendo conveniente el uso de otros formatos diseñados para objetivos sociales distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

¿Con qué objetivos?

a. **Normalizar** a nivel nacional el proceso de encuestaje de personas afectadas por un evento destructivo, reduciendo los niveles de redundancia e inconsistencia de la información.

b. **Identificar objetivamente** a las personas damnificadas y detectar sus necesidades básicas esenciales para superar la situación de emergencia por la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

c. **Respaldar documentalmente** los ítems Daños a las Personas, Vivienda y Necesidades, en los Informes ALFA y DELTA preparados a nivel comunal.

¿Cuándo se debe utilizar la encuesta EFU?

Esta encuesta se debe utilizar en todo evento destructivo en el cual resulten afectadas personas, con daños en sus viviendas.

¿Cuáles son las variables incluidas en el instrumento?

Las principales variables que incluye el instrumento son:

- Identificación del jefe de hogar y su grupo familiar
- Identificación de la vivienda afectada en cuanto a ocupación, tenencia, situación de terreno y servicios básicos
- Situación económica del grupo familiar

- Evaluación preliminar de daños de la vivienda
- Determinación de calidad de damnificado
- Necesidades básicas esenciales detectadas
- Soluciones adoptadas

¿Quién elabora la Encuesta Familiar Única de Emergencia?

El instrumento está diseñado para ser utilizado por Asistentes Sociales, y sólo cuando sea posible, conformando equipo con personal técnico en evaluación de viviendas.

¿Quién coordina la aplicación de la Encuesta?

La aplicación de la encuesta debe ser **coordinada** por el **nivel municipal**.

Si la magnitud del evento destructivo requiere de equipos externos a la Municipalidad para apoyar la gestión local, éstos deben trabajar coordinadamente con la instancia municipal correspondiente.

¿Cómo se hace operativo el proceso de encuestaje?

Al producirse un evento destructivo, con daños en viviendas, se generan dos procesos complementarios entre sí:

a. Las personas potencialmente afectadas se presentan en la Municipalidad denunciando la situación que los afecta. Se llena la Encuesta Única en el ítem 1.Solicitud, registrándose la fecha, el nombre y cédula de identidad del solicitante, la dirección y el requerimiento específico.

Las solicitudes traspasada al equipo de Asistentes Sociales de la- municipalidad para su verificación evaluación de la denuncia en terreno generando cursos de acción o adoptando y registrando soluciones de emergencia inmediatas.

b. Uno o varios equipos salen a terreno a evaluar zonas o áreas afectadas por un evento destructivo, verificando y evaluando daños directos a las personas y sus

bienes, generando cursos de acción o adoptando y registrando soluciones de emergencia inmediatas.

¿Para qué me sirven los resultados de la encuesta EFU?

Los resultados de la aplicación de la encuesta permiten determinar en una forma simple, clara y realista:

- las personas efectivamente damnificadas
- el daño en las viviendas

- las necesidades básicas para superar la situación de emergencia de las personas damnificadas
- el registro de las necesidades y elementos de socorro efectivamente entregados.

¿Existe alguna prioridad para la aplicación de la encuesta EFU?

Sí. Existen cuatro niveles de prioridad para la aplicación de la encuesta EFU:

Prioridad 1: personas (familias) damnificadas en albergues y aquellas cuya vivienda ha resultado destruida o en condición irrecuperable.

Dentro de esta prioridad se consideran también aquellas familias de las cuales uno o varios de sus integrantes hayan resultado muertos, heridos o desaparecidos con ocasión de la emergencia o desastre.

Prioridad 2: personas (familias) damnificadas cuya vivienda ha resultado con daños mayores y son recuperables.

Prioridad 3: personas (familias) damnificadas cuya vivienda ha resultado con daños menores, recuperables en el corto plazo.

Prioridad 4: Otros casos.

La escala de prioridades se considera directamente proporcional a la entrega de elementos de socorro requeridos por una familia para cubrir las necesidades básicas esenciales generadas por la situación de emergencia o desastre de origen natural o humano (antrópico).

¿Dónde se centralizan las encuestas efectuadas?

Una vez completada una encuesta, ya sea por equipos municipales o externos, éstas deben centralizarse a nivel de municipalidad, evitándose el encuestaje reiterado sobre las mismas familias.

Si no hay un respaldo a nivel municipal, se supone que la encuesta no ha sido efectuada.

¿Dónde registro los elementos entregados a las familias damnificadas?

Existen dos posibilidades de registrar los elementos de socorro entregados a una familia damnificada:

a. En el momento de realizar la encuesta en terreno, entregando elementos o soluciones urgentes requeridas, si corresponde. En este caso se anotan en el ítem 10. SOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE LA VERIFICACION de la encuesta EFU (Ej. traslado a albergue, entrega de alimentos, etc.)

b. Entrega de elementos de socorro con posterioridad a la aplicación de la encuesta de acuerdo a prioridades y disponibilidad. En este caso se anotan en el cuadro SOLUCIÓN DE EMERGENCIA - USO MUNICIPALIDAD.

Si los elementos entregados durante la verificación son suficientes o durante la aplicación de la encuesta EFU en terreno se establece que la familia no reúne los requisitos para ser considerada damnificada, se dejará constancia en esta misma sección.

¿Qué se debe hacer una vez que se han solucionado las necesidades básicas detectadas en una encuesta EFU?

Al dar **solución** de emergencia a una familia, significa que se avanza en la gestión local de atención a las personas damnificadas. Por lo tanto, se debe proceder a **actualizar** las cifras indicadas en los **informes ALFA o DELTA**, restando las cantidades que correspondan en los ítems Daños a las Personas y Vivienda.

¿Qué otros beneficios entrega la encuesta EFU?

Adicionalmente a la información que entrega durante el período de emergencia, la encuesta EFU proporciona los siguientes beneficios:

a. Permite mantener un archivo actualizado y realista de las atenciones efectivamente realizadas por el nivel comunal.

b. Permite determinar las necesidades concretas de las personas, según el tipo de evento destructivo. A la vez, constituye una base de información para conformara futuro un acopio de elementos de emergencia requeridos de acuerdo a la realidad local, como medida de preparación para eventos posteriores.

c. Permite constituir una base de datos para estructurar obras y programas de prevención y mitigación, incorporándolos al desarrollo local.

d. Permite contar con un documento de respaldo para las Municipalidades, frente a los casos en que se requiera emitir certificaciones a damnificados que optan a beneficios o programas de rehabilitación o reconstrucción generados por otras instancias, cuando el evento destructivo así lo amerite.

ANEXO C

OTRAS NORMAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN CIVIL

1. CODIGO SANITARIO. Contiene normas para casos de amenazas o peligro de epidemias, epidemias declaradas y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes.

2. CODIGO DE AGUAS. Confiere facultades para prevenir inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez en épocas de extraordinaria sequía.

3. LEY Nº 19.601. Establece normas sobre Fomento a Obras de Riesgo en zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley Nº 19.316.

4. DS. Nº 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.

5. DS. Nº 119, DE 1984, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su título X, arts 70 y sgtes., contienen normas sobre Redes de Emergencia.

6. DS. Nº 298, DE 194, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. Contiene el Reglamento del Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos.

7. DS. Nº 733, DE 1982, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.

8. DS. Nº 26, DE 1966, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile – SHOA- según lo dispuso la ley Nº 19.002) ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y crea un Sistema Nacional de Alarma de Maremotos.

9. DS. Nº 708, DE 1989, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamiento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional. Además, en la medida que su función

primaria y medios lo permitan, prestará ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en oro tipo de emergencias.

10. DS. Nº 753, DE 1975 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Actualiza Normas y Métodos recomendados por la organización de aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) sobre Búsqueda y Salvamento.

ANEXO D

CARACTERÍSTICAS DE LLAMADAS NACIONALES EN TELECOMUNICACIONES

INTENDENCIA (central de radio)	CENTRAL MAGALLANES
INTENDENTE	**MAGALLANES 1**
JEFE GABINETE	MAGALLANES 2
AYUDANTE (OFICIAL DE CARABINEROS)	MAGALLANES 3
CHOFER INTENDENTE	MAGALLANES 4
VEHICULO INTENDENCIA	MOVIL MAGALLANES

GOBERNACION (central de radio)	GOLF + Nombre Provincia
GOBERNADOR	**GOLF** MAGALLANES **1**
DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA	DELTA PAPA MAGALLANES
DIRECTOR PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	PAPA ECO MAGALLANES
GOBERNADOR	**GOLF ULTIMA ESPERANZA 1**
DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA	DELTA PAPA ULTIMA ESPERANZA
DIRECTOR PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	PAPA ECO ULTIMA ESPERANZA
GOBERNADOR	**GOLF TIERRA DEL FUEGO 1**
DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA	DELTA PAPA TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	PAPA ECO TIERRA DEL FUEGO
GOBERNADOR	**GOLF ANTARTICA 1**
DIRECCION PROVINCIAL DE EMERGENCIA	DELTA PAPA ANTARTICA
DIRECTOR PROVINCIAL DE EMERGENCIAS	PAPA ECO ANTARTICA

MUNICIPALIDAD (central de radio)	MIKE+ Nombre Comuna
ALCALDE	**MIKE PUNTA ARENAS 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY PUNTA ARENAS
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO PUNTA ARENAS
ALCALDE	**MIKE PUERTO NATALES 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY PUERTO NATALES
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO PUERTO NATALES
ALCALDE	**MIKE PORVENIR 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY PORVENIR
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO PORVENIR
ALCALDE	**MIKE TORRES DEL PAINE 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY TORRES DEL PAINE
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO TORRES DEL PAINE
ALCALDE	**MIKE LAGUNA BLANCA 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY LAGUNA BLANCA
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO LAGUNA BLANCA
ALCALDE	**MIKE SAN GREGORIO 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY SAN GREGORIO
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO SAN GREGORIO
ALCALDE	**MIKE RIO VERDE 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY RIO VERDE
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO RIO VERDE
ALCALDE	**MIKE PRIMAVERA 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY PRIMAVERA
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO PRIMAVERA
ALCALDE	**MIKE TIMAUKEL 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY TIMAUKEL
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO TIMAUKEL
ALCALDE	**MIKE CABO DE HORNOS 1**
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA	OSCAR CHARLY CABO DE HORNOS
ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS	CHARLY ECO CABO DEHORNOS

INSTITUCION	IDENTIFICACION
ONEMI CAT - CENTRAL	OMEGA 0
MINISTRO DEL INTERIOR	OMEGA 1
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR	OMEGA 2
DIRECTOR NACIONAL ONEMI	OMEGA 3

ONEMI REGIONAL	ECO + Nº Región
CAT DIRECCION REGIONAL	ECO 12
DIRECTOR REGIONAL	OSCAR 12
FUNCIONARIOS REGIONALES	
PROFESIONAL **JONATHAN DONAIDE**	OSCAR 12-1
PROFESIONAL	OSCAR 12-2
SECRETARIA	OSCAR 12-3
RADIOPERADOR LORENA	OSCAR 12-4
RADIOPERADOR RAUL	OSCAR 12-5
RADIOPERADOR ANGEL	OSCAR 12-6
RADIOPERADOR JUAN	OSCAR 12-7
VEHICULO REGIONAL	ALFA ECO 12

SECRETARIAS REGIONAL MINISTERIAL	SEREMI + Nombre Cartera
AGRICULTURA	SEREMI AGRICULTURA
SALUD	SEREMI SALUD
OBRAS PUBLICAS	SEREMI OBRAS PUBLICAS
EDUCACION	SEREMI EDUCACION
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	SEREMI TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
VIVIENDA	SEREMI VIVIENDA
GOBIERNO	SEREMI GOBIERNO
MEDIO AMBIENTE	SEREMI MEDIO AMBIENTE

SERVICIO MEDICO LEGAL	SERMEL

OO PP	MOP + Nombre Regional, Provincial o Comunal
PROVINCIA DE MAGALLANES	MOP MAGALLANES
PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA	MOP ULTIMA ESPERANZA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	MOP TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA ANTARTICA CHILENA	MOP ANTARTICA

HOSPITAL REGIONAL	HOTEL REGIONAL
Otros centros Asistenciales	HOTEL + NOMBRE
HOSPITAL DE LAS FF.AA.	HOTEL NAVAL
CLINICA MAGALLANES	HOTEL CLINICA MAGALLANES

SAMU	SAMU
PUNTA ARENAS	SAMU PUNTA ARENAS
PUERTO NATALES	SAMU PUERTO NATALES
PORVENIR	SAMU PORVENIR

CARABINEROS (Central Regional)	CENCO
COMISARIAS,RETENES Y/O TENENCIAS	CENCO CHARLI + NOMBRE y/o N°
CENCO PUNTA ARENAS	CENCO CHARLI PUNTA ARENAS
GUARDIA HOSPITAL	
SIAT	
AEROPOLICIAL	CENCO CHARLI AEROPOLICIAL
GOPE	CENCO CHARLI GOPE
XII ZONA MAGALLANES	
PREFECTURA MAGALLANES	
1RA. COMISARÍA PUNTA ARENAS	CENCO CHARLI PRIMERA COMISARIA
RETEN RIO DE LOS CIERVOS	CENCO CHARLI RETEN RIO DE LOS CIERVOS
RETEN KON - AIKEN	CENCO CHARLI RETEN KON - AIKEN
RETEN RIO SECO	CENCO CHARLI RETEN RIO SECO
RETEN VILLA TEHUELCHE	CENCO CHARLI RETEN VILLA TEHUELCHE
RETEN MORO CHICO	CENCO CHARLI RETEN MORO CHICO
RETEN MONTE AYMOND	CENCO CHARLI RETEN MONTE AYMOND
RETEN AGUA FRESCA	CENCO CHARLI RETEN AGUA FRESCA
RETEN CAÑADON GRANDE	CENCO CHARLI RETEN CAÑADON GRANDE
TENENCIA SOMBRERO	CENCO CHARLI TENENCIA SOMBRERO
RETÉN TTE.HERNÁN MERINO CORREA	CENCO CHARLI RETÉN TTE.HERNÁN MERINO CORREA
SUBCOMISARÍA PUERTO WILLIAMS	CENCO CHARLI SUBCOMISARÍA PUERTO WILLIAMS
RETÉN PUERTO TORO (F)	CENCO CHARLI RETÉN PUERTO TORO (F)
TENENCIA YENDEGAIA (F)	CENCO CHARLI TENENCIA YENDEGAIA (F)
2DA. COMISARÍA PUERTO NATALES	CENCO CHARLI 2DA. COMISARÍA PUERTO NATALES
RETÉN PUERTO EDÉN	CENCO CHARLI RETÉN PUERTO EDÉN
SUBCOMISARÍA CASAS VIEJAS	CENCO CHARLI SUBCOMISARÍA CASAS VIEJAS
RETÉN CERRO CASTILLO (F)	CENCO CHARLI RETÉN CERRO CASTILLO (F)
RETÉN CERRO GUIDO (F)	CENCO CHARLI RETÉN CERRO GUIDO (F)
RETÉN DOROTEA (F)	CENCO CHARLI RETÉN DOROTEA (F)
3RA. COMISARÍA PORVENIR	CENCO CHARLI 3RA. COMISARÍA PORVENIR
TENENCIA SAN SEBASTIÁN (F)	CENCO CHARLI TENENCIA SAN SEBASTIÁN (F)
RETÉN PAMPA GUANACO (F)	CENCO CHARLI RETÉN PAMPA GUANACO (F)
TENENCIA CERRO SOMBRERO	CENCO CHARLI TENENCIA CERRO SOMBRERO

BOMBEROS	
CUERPO DE BOMBEROS DE PUNTA ARENAS	BRAVO -12
COMANDANTE	BRAVO -12-1
2° COMANDANTE	BRAVO -12-2
OTROS CUERPOS DE BOMBEROS	BRAVO + Nombre del Cuerpo de Bomberos
PUERTO NATALES	BRAVO PUERTO NATALES
	BRAVO PRIMERA PUERTO NATALES
	BRAVO SEGUNDA PUERTO NATALES
	BRAVO TERCERA PUERTO NATALES
PORVENIR	BRAVO PORVENIR
	BRAVO PRIMERA PORVENIR
PUERTO WILLIAMS	BRAVO PUERTO WILLIAMS
	BRAVO PRIMERA PÙERTO WILLIAMS
COMPAÑIAS DE BOMBEROS	BRAVO + Numero de compañía + Nombre del Cuerpo

ARMADA	
GOBERNACION MARITIMA	MAGALLANES "RADIO"
SHOA	SHOA

FACH	
BASE AEREA	BASE FACH CHABUNCO
SERVICIO AEREO Y DE RESCATE (SAR)	SAR + Nombre

EJERCITO	
COMANDACIA GUARNICION DEL EJERCITO	GUARNICION QUINTA DIVISION
REGIMIENTO	ROMEO PUDETO
	ROMEO OJO BUENO
COMANDO CONJUNTO AUSTRAL	CHARLI CHARLI ALFA ó DOBLE CHARLI ALFA

GENDARMERIA	
GENDARMERIA	GRILLA PUNTA ARENAS
	GRILLA PUERTO NATALES
	GRILLA PORVENIR

AEROPUERTO / AERÓDROMO	**AERO + Nombre del Aeropuerto y/o Aeródromo**
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	ALFA CHARLIE+ Nombre Aeropuerto y/o Aeródromo
PUNTA ARENAS	ALFA CHARLIE CARLOS IBAÑEZ
PORVENIR	ALFA CHARLIE FUENTES MARTINEZ
PUERTO NATALES	ALFA CHARLIE JULIO GALLARDO
PUERTO WILLIAMS	ALFA CHARLI GUARDIAMARINA ZAÑARTU
ANTARTICA	ALFA CHARLI TENIENTE MARSH

PDI (central de radio)	**PDI**
PREFECTO	PDI 12-1
SUB-PREFECTO	PDI 12-2
COMISARIO	PDI 12-3, etc.

ANEXO E

RED DE TELECOMUNICACIONES

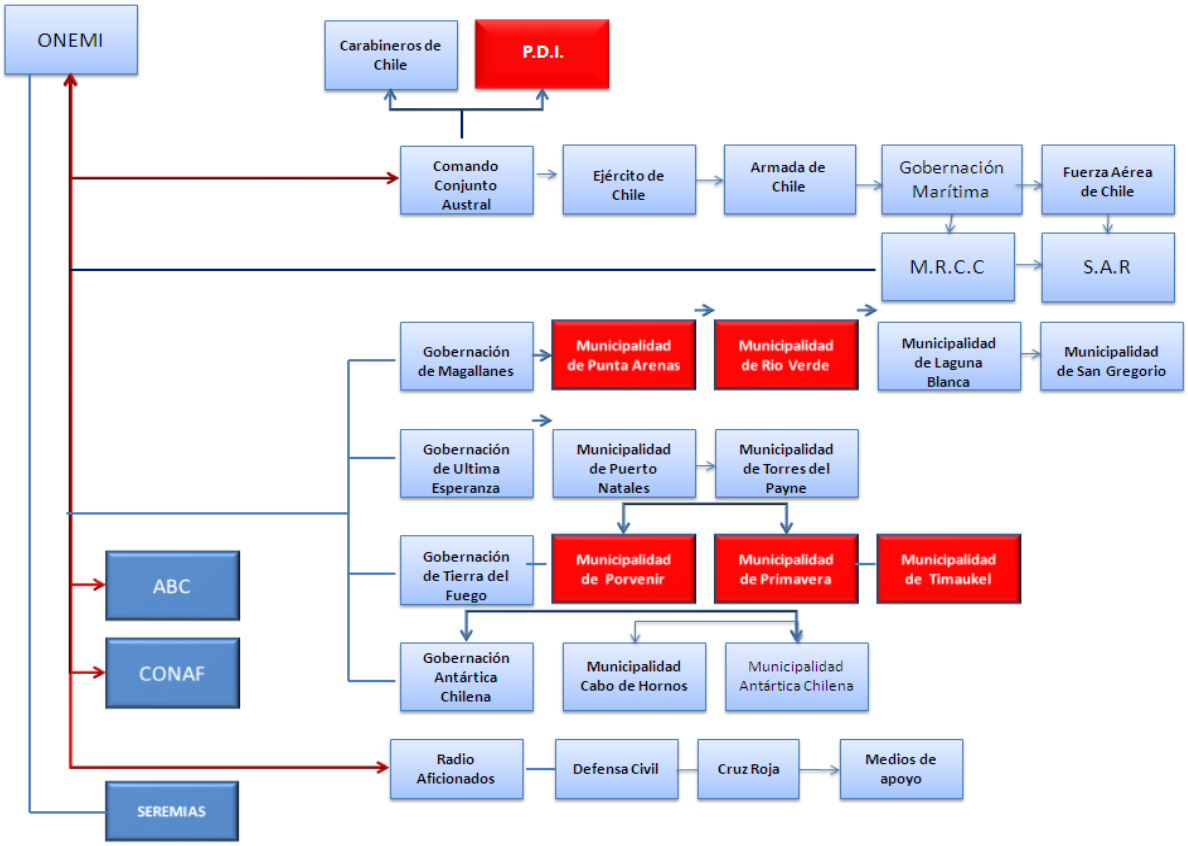

La red de telecomunicaciones que hoy existe, contiene procesos que se encuentran imposibilitados de realizarse, como por ejemplo, las comunicaciones VHF entre Gobernaciones y Municipalidades, y se debe principalmente por falta de equipamiento. Esta situación se quiere subsanar a través de un proyecto, en elaboración, que considera el otorgamiento de este equipamiento, no solo a las Gobernaciones sino que varias instituciones que hoy en día lo requieren.

Nota: Los recuadros destacados en rojo, son aquellos en las cuales no existe conexión con el grupo de cabecera.

La red de emergencia en telecomunicaciones deberá sostener el proceso de acuerdo al siguiente esquema que será materializado por un proyecto a ser presentado durante este año 2019:

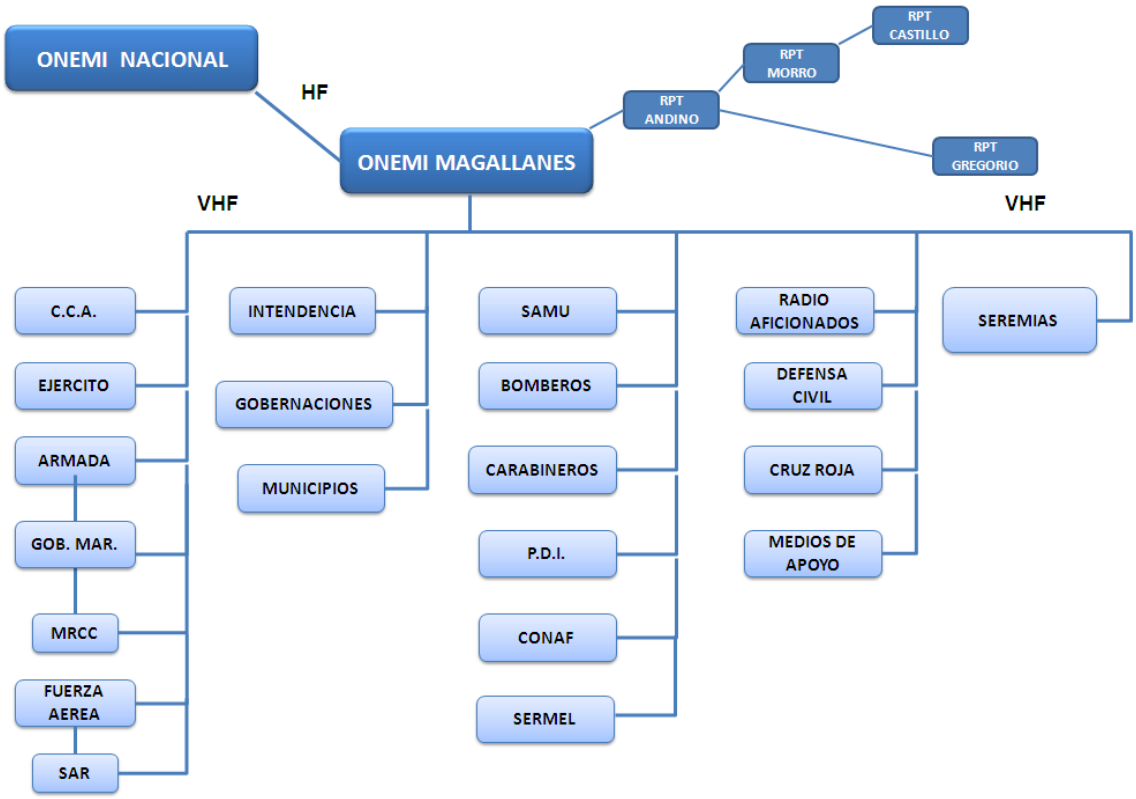

ANEXO F: PROCEDIMIENTO ALERTA DE TSUNAMI

ONEMI

Región de Magallanes

PROCEDIMIENTO

REPORTE EN CASO DE SISMO Y TSUNAMI

PRO-CATMAG-0611-01

00	31/05/11	Profesional de apoyo	Director regional ONEMI Magallanes
Revisión Nº	Fecha	Elaborado por Jonathan Donaide B.	Revisado y Autorizado por Rodrigo Santana T.

1. OBJETIVO

Dar a conocer las acciones a realizar en caso de presentar sismos en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. ALCANCE

Este procedimiento será aplicable para los radioperadores del Centro de Alerta Temprana de Onemi Magallanes y a todos quienes apoyen dicha gestión.

3. RESPONSABILIDADES

Director regional: Deberá tomar conocimiento del presente procedimiento y lo comunicará a todos quienes estén relacionados en la implementación de este.

Profesional de apoyo: Sera el encargado de verificar el cumplimiento de este procedimiento e instruir a todos los involucrados en dicho proceso y capacitar a los funcionarios de Carabineros de Chile.

Carabineros de Chile: Deberá Tomar conocimiento del presente procedimiento y asegurar la entrega a cada uno de los retenes de manera de estar capacitado en caso de producirse algún sismo en la región.

Encargado comunal de emergencias: Deberá tomar conocimiento del procedimiento y actuar de acuerdo a lo indicado.

Radioperadores: Deberán tomar conocimiento del presente procedimiento y aplicarlo a cabalidad en las acciones descritas más adelante.

4. Documentos Aplicables

- Manual del CAT
- Protocolo de sismos y tsunamis

5. Terminología

CAT: Centro de Alerta Temprana.

6. Equipos y herramientas

Software de sismos
Sistema de telecomunicaciones

- Telefonía fija
- Telefonía celular
- Satelital
- VHF
- HF

7. Descripción del proceso

Proceso 1 "Sin percepción en la Oficina Regional"

- ✓ Se genera el evento de sismo en algún sector de la región.
- ✓ El reten de carabineros más cercano da aviso al encargado comunal de emergencias por vía telefónica, de no poder contactarlo, dará aviso directamente al CAT Regional por las vías de comunicación predefinidas.
- ✓ El encargado comunal de emergencia dará aviso al CAT Regional o validara la información proporcionada por Carabineros (escala de Mercalli)
- ✓ El Radioperador de turno dará aviso al CAT Nacional, por medio de Sistema de Reportes de Sismos/telefónica/celular/satelital/VHF, simultáneamente dará aviso vía telefónica al Director Regional y al Profesional de apoyo por medio de comunicación Telefónica/VHF.
- ✓ Si es > o = a 7 escala de Mercalli, se debe realizar monitoreo a zonas costeras en muestra representativa de zonas costeras y reporte al director regional y al CAT Nacional.

Proceso 2 "Con percepción en la Oficina Regional"

- ✓ Se genera el evento de sismo en algún sector de la región.
- ✓ El CAT regional se comunicara con el reten cercano y el encargado comunal para validar información, acotando la ubicación y posteriormente consensuar la escala de Mercalli.
- ✓ El radioperador de turno dará aviso al CAT Nacional (68448056), por medio de software de sismos/telefónica/celular/satelital/HF y simultáneamente dará aviso vía telefónica al Director Regional y al Profesional de apoyo.
- ✓ Si es > o = a 7 escala de Mercalli, se debe realizar monitoreo a zonas costeras en muestra representativa de zonas costeras y reporte al director regional y al CAT Nacional.

Proceso 3 "Sismos mayores o iguales a 7 escala Mercalli en zonas costeras"

- ✓ Pedir autorización al Director Regional para establecer Evacuación Preventiva en la Región. Si no se puede comunicar con él por ninguna de las vías, se subordinara al Jefe de Turno del CAT Nacional.
- ✓ Si no puede comunicarse por las vías de telefónica/VHF/correo electrónico, establecer Evacuación Preventiva e informar al Sistema Regional de Protección Civil y CAT Nacional.
- ✓ Activar Centro de Operaciones de Emergencia Regional.

8. Registros

- ✓ Acta de capacitación del procedimiento a los Radioperadores

9. Anexos

CAT MAGALLANES	Comuna	Localidades	Retén, Tenencia o Capitanía Asociada	Teléfono
Provincia de Magallanes	Punta Arenas	***Punta Arenas***	1ª Comisaria	761095
		Agua Fresca	Retén Agua Fresca	761114
		Kon Aikén	Retén Kon Aikén	761115 - 212370
	Laguna Blanca	***Villa Tehuelches***	RetenVilla Tehuelches	761119
		Morro Chico	Retén Morro Chico	761120
	Río Verde	***Río Verde***	Enc.Com.Emerg.	311137
		Isla Riesco	Enc.Com.Emerg.	311137
	San Gregorio	***Monte Aymond***	Reten Monte Aymond	761122
		Cañadón Grande	Retén Cañadón Grande	761125 - 296232
Provincia de Última Esperanza	Puerto Natales	***Puerto Natales***	2ª Comisaria Puerto Natales	761139
		Dorotea	Retén Dorotea	761169
	Torres del Paine	***Cerro Guido***	Reten Cerro Guido	761168
		Puerto Edén	Retén Puerto Edén	761158
		Cerro Castillo	Retén Cerro Castillo	761167
Provincia de Tierra del Fuego	Primavera	***Cerro Sombrero***	Tenencia Cerro Sombrero	761195
	Porvenir	***Porvenir***	3ra. Comisaría Porvenir	761171
	Timaukel	***Cameron***	Enc.Com.Emerg.	216349
		San Sebastián	Tenencia San Sebastían	761190
		Pampa Guanaco	Retén Pampa Guanaco	761193
Provincia Antártica Chilena	Cabo de Hornos	***Puerto Williams***	Sub Comisaría Puerto Williams	761128
		Yendegaia	Tenencia Yendegaia	761136
		Puerto Toro	Retén Puerto Toro	761135
	Antártica	***Base Frei***	Comandante Base	02-2945654
		Base O'Higgins	Comandante Base	61-201800 Anexo 32101
		Base Prat	Comandante Base	32-2526569
		Base Bahia Fildes	Capitán de Corbeta	32-2208557

10. Modificaciones del Procedimiento

FECHA	REVISIÓN	MODIFICACIÓNES REALIZADAS